

**NACIONES  
UNIDAS**

**CEDAW**

---

**Convención sobre la eliminación de  
todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr.  
GENERAL

CEDAW/C/PER/3-4  
27 de septiembre de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLES

---

COMITE PARA LA ELIMINACION DE LA  
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON  
ARREGLO AL ARTÍCULO 18 DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN  
DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

Terceros y cuartos informes periódicos de los Estados partes\*

PERÚ

---

\* Para el informe inicial presentado por el Gobierno del Perú véase el documento CEDAW/C/5/Add.60; para su examen por el Comité, los documentos CEDAW/C/SR.163 y 166 y Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto periodo de sesiones. Suplemento No.38 {A/45/38}, párrs. 252 a 283; para el segundo informe periódico presentado por el Gobierno del Perú véase el documento CEDAW/C/13/Add.29; para su examen por el Comité, el documento CEDAW/C/SR.275 y Documentos Oficiales de la Asamblea General. Quincuagésimo periodo de sesiones. Suplemento No.38 {A/50/38}, párrs. 398 a 451.

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Gobierno de la República del Perú presenta el informe correspondiente al periodo de 1990 a 1994, en el que se detallan las profundas reformas estructurales llevadas a cabo en el ordenamiento jurídico del país, las que se traducen en nuevas medidas legislativas, judiciales y administrativas que rigen los destinos de la nación, desde la presentación del último informe, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

2. El Perú ha mantenido su indeclinable posición, en los distintos foros nacionales e internacionales, de rechazo absoluto a todos los métodos de discriminación contra la mujer y permanente apoyo a toda iniciativa dirigida a eliminar cualquier forma de discriminación.

3. En este orden de ideas, el Estado peruano se basa en la igualdad ante la ley, sin cabida a discriminación alguna por motivo de origen, raza; sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Es decir, un trato igualitario a mujeres y hombres, así como a pobladores de áreas urbanas como rurales, sin considerar la situación socioeconómica en la que se hallen.

4. La actual preocupación del Gobierno del Perú se centra en lograr que los hombres y mujeres actúen juntos para alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz.

## II. TERRITORIO y POBLACIÓN

### A. Características generales del país

5. El Perú se encuentra ubicado en el hemisferio sur. Está en la parte central y occidental de la América del Sur. Sus costas están bañadas por el Océano Pacífico. Todo el país se encuentra en la zona tropical, por lo que su clima debería ser cálido y húmedo; sin embargo, la presencia de accidentes y fenómenos geográficos diversos -los Andes, el movimiento anticiclónico de masas de aire del Pacífico Sur, la corriente peruana, etc. -hacen que el territorio peruano sea un complejo geográfico, no sólo climático, sino también morfológico, geológico así como ecológico y económico.

6. La superficie total del territorio peruano es de 1.285.215,60 kilómetros ladrados. El Perú limita por el oeste con el Océano Pacífico, que baña 3.079,5 kilómetros del litoral marítimo. Limita además con cinco países sudamericanos: Ecuador y Colombia por el norte; Brasil y Bolivia por el este y Chile por el sur. El Perú respetuoso del ordenamiento jurídico internacional, cumple fielmente con los tratados internacionales que determinan sus límites geográficos.

7. El Perú se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos. Por Decreto Supremo 071-88-PCM, texto único ordenado de la Ley de Bases de la Regionalización, se regula el procedimiento de creación de las regiones. De tal forma, la demarcación territorial se configura de la siguiente manera: 12 regiones, 24 departamentos, 188 provincias y 1.793 distritos.

8. La cordillera de los Andes, escenario donde floreció el Incanato, una de las tres expresiones culturales más importantes de la región, determina la existencia de tres regiones naturales: la costa, la sierra y la selva. La cumbre más elevada es el Nevado Huascarán, con una altura de 6.746 metros sobre el nivel del mar.

#### B. Características étnicas y lingüísticas

9. El Perú es un país pluriétnico con 72,62% de población de habla castellana y 27,38% que hablan el quechua. De estos últimos, aproximadamente el 16% son bilingües español-quechua, y sólo un 3% conocen otra lengua nativa, existiendo en el país de 64 a 67 grupos etnolingüísticos.

10. Las comunidades campesinas y nativas en el Perú están agrupadas en alrededor de 4.000 a 4.500 comunidades. El 53% de las comunidades campesinas y nativas tiene como idioma materno el quechua, 41% el castellano, 4% el aymara y 2% otros idiomas, que incluyen lenguas nativas de la selva.

11. La mayor parte de las comunidades indígenas se localizan regionalmente en la sierra (98,9%) , con mayor incidencia en los departamentos de Cuzco, Puno y Apurímac de la zona del sur y Ayacucho, Huancavelica, Junín y Pasco en la zona central.

12. Las comunidades indígenas con mayores elementos de modernización se encuentran en los departamentos de Pasco y Junín, área caracterizada por la existencia de enclaves mineros, mientras que las comunidades más tradicionales se encuentran en áreas de menor desarrollo relativo, como Ayacucho, Huancavelica, Apurímac, Cuzco y Puno.

13. Una de las principales características de las comunidades indígenas es la explotación de la tierra. En esta actividad económica prioritaria reviste gran importancia el trabajo comunal realizado bajo el principio de la reciprocidad, forma de trabajo que se remonta al Incanato y constituye un intercambio individual e igual de servicios o de bienes y comprende el trabajo agrícola, asistencia, préstamos de herramientas, insumos, etc. También es usual la ayuda otorgada por varios a un solo individuo, con obligación de retribución, y comprende tareas agrícolas y colaboración en diversas tareas económicas y sociales.

14. Las comunidades nativas son grupos tribales de la selva y ceja de selva con asentamientos nucleados o dispersos que se ubican principalmente en los departamentos de Loreto, Junín, Ucayali, Amazonas, Cuzco y Madre de Dios. Corresponden a unos 55 grupos etnolingüísticos que pertenecen a más de 12 familias lingüísticas, registrando un mayor número los Campas, Aguaruna y Shipibo-Conibo.

15. Las comunidades nativas han desarrollado la agricultura como una actividad complementaria de la caza, pesca y recolección.

16. Las comunidades nativas desarrollan su existencia en las zonas ecológicas claramente identificables: bosques secos tropicales, bosques húmedos subtropicales y bosques húmedos tropicales dispersos en grandes cuencas

hidrográficas. La depredación total o parcial de la flora y fauna y los graves efectos nocivos del narcotráfico contra la ecología ponen en serio riesgo la supervivencia de estas comunidades.

#### C. Características demográficas

17. Los censos poblacionales en el Perú se remontan en la historia a los efectuados por los Incas. Posteriormente, el primer censo documentado fue realizado por los españoles durante la época de la colonia en 1548 y dio como resultado una población de 8,3 millones de habitantes en el Virreinato del Perú. En la época republicana, se realizaron censos nacionales en 1836, 1850, 1862 y 1876. Los últimos censos de población a nivel nacional se realizaron en 1940, 1961, 1972, 1981 y 1993.

18. Sobre la base del censo de 1981, se estimaba que la población del país para 1993 estaría aproximándose a los 23 millones de habitantes. Conforme a los resultados del censo realizado en julio de 1993, la población total del Perú es de 22.639.443 habitantes. Esta población está constituida por la población nominalmente censada (22.048.356 personas), la población omitida en el empadronamiento (531.543 personas) y la población de las comunidades nativas de la Amazonía peruana a las cuales no se puede empadronar por su difícil acceso y lejanía (59.544 personas).

19. La población nacional urbana es de 15.458.599 habitantes, la misma que representa el 70% de la población nacional, mientras que la población empadronada en los centros poblados rurales es de 6.589.757 personas que significa el 29,9% de la población censada. Las cifras censales de 1993 revelan que la población masculina del Perú es de 10.956.375, que representa el 49,7% de la población total. La población femenina es de 11.091.981, es decir el 50,3% del país.

20. El contexto demográfico nacional entre 1970 y 1990 comparte las principales características de la expansión demográfica mundial y regional, con un crecimiento sin precedentes que alcanza su más alto nivel a fines de la década de los años 70. En estas dos décadas, la población peruana se incrementó en 600, llegando al final de este período a 21.550.300 habitantes, valor ligeramente menor que el promedio latinoamericano. Este volumen poblacional se alcanza en una etapa del proceso demográfico peruano donde la fecundidad, que anteriormente mantenía niveles altos, comienza a descender produciendo la disminución de la tasa de crecimiento poblacional.

21. La etapa más crítica en este proceso se produjo entre 1961 y 1970, cuando el crecimiento demográfico se aceleró considerablemente, alcanzando una tasa anual promedio de 2,8%, mayor que el promedio latinoamericano, período en el que además se registró la tasa de crecimiento más alta de la historia nacional, 2,9% para el período de 1961 a 1966. A partir de esta fecha, el crecimiento relativo de población se reduce consistentemente hasta alcanzar una tasa de 2,1% en 1990. No obstante, este descenso, el país sigue aumentando su población, considerándose en términos relativos que el incremento intercensal desde el censo de 1981 es de 27,5%, debido al potencial de crecimiento que conserva la estructura por edad de la población caracterizada por la presencia de grupos jóvenes.

22. La mayor influencia sobre estos cambios en el crecimiento de la población peruana debe atribuirse sobre todo a las variaciones de la natalidad y la mortalidad, dado que la migración hacia el exterior adquiere una relativa significación sólo al final del período. La tasa bruta de natalidad, que en 1970 fue de 42,4 nacimientos por 1.000 habitantes, disminuye a 29,8 en 1990, consecuencia de la caída en el nivel de la fecundidad que, hasta 1970, expresaba en una tasa global de fecundidad de 6,2 hijos por mujer, para luego llegar a 4,9 en 1980. Los resultados del censo de 1993 muestran que el número promedio de hijos nacidos vivos por mujer es de 2,2. Esta cifra es menor a la observada en el censo de 1981, en que fue de 2,4 hijos por mujer.

23. La mortalidad desciende a lo largo de las últimas décadas, y entre 1970 y 1990 se observa cambios de la frecuencia de muertes de 13,5 a 8,2 por cada 1.000 habitantes, respectivamente. Asimismo, la duración media de la vida experimentó una ganancia de 9,4 años en dicho período, al pasar la esperanza de vida al nacimiento de 54 a 63,4 años, respectivamente. La tasa de mortalidad infantil experimentó una evolución similar, pasando de 116 por cada 1.000 nacidos vivos en el año 1970 a 102 en 1981 y 81 en 1990.

24. Es conveniente señalar que estudios sobre los resultados recientes de la Encuesta Demográfica y Salud Familiar (1990-1992) estiman la tendencia de la mortalidad infantil en las últimas dos décadas en niveles por debajo de las proyecciones oficiales en un orden del 20%, lo cual sugiere que se habrían sobreestimado los referidos niveles de mortalidad. Sin embargo, la magnitud de la mortalidad en el Perú es todavía muy elevada y se mantiene por encima del promedio latinoamericano.

25. Pese a la disminución de la fecundidad ya mencionada, la estructura por edad de la población peruana continuará por varios años más siendo relativamente joven y el número de menores seguirá creciendo. Entre 1970 y 1990 la proporción de menores varió de 44,7 a 37,6%, disminución relativa importante. El censo de 1993 evidencia que en el Perú más de la tercera parte de la población (37% es menor de 15 años), porcentaje que ha venido disminuyendo con respecto a los censos anteriores, pero que sin embargo sigue haciendo crítica la demanda de alimentos, servicios de salud, educación, etc. Simultáneamente, se ha incrementado la proporción de personas de 15 a 64 años, que constituyen la fuerza potencial del trabajo, de 54,7% en 1981 a 58,4% en 1993. En cifras absolutas el incremento fue de 3.566.947 personas.

26. La proporción de la población considerada de "la tercera edad", es decir de 65 años y más, aumentó en los últimos 12 años, al pasar de 692.680 personas (4,1%) en 1981 a 1.026.119 personas (4,6%) en 1993.

27. En este aspecto, que indica el grado de concentración de los habitantes, el Perú ocupa un lugar inferior al promedio respecto a América Latina (17,6 en comparación con 22 personas por kilómetro cuadrado) Lima y la provincia constitucional del Callao tiene más de 100 habitantes por kilómetro cuadrado, mientras que los departamentos de relativa extensión o con región selvática o ceja de selva como Pasco, Amazonas, Moquegua, Ucayali, Loreto y Madre de Dios cuentan con menos de 10 habitantes por kilómetro cuadrado, lo cual demuestra que se mantiene el centralismo.

D. Indicadores socioeconómicos

28. El porcentaje de personas en edad de trabajar subió de 51,6 en 1970 a 58,6 en 1990. En cifras absoluta, esto significó casi duplicar la fuerza laboral, lo que en promedio aumentó la presión por empleo en 283.000 puestos de trabajo por año. La población económicamente activa del Perú, según el censo de 1993, asciende a 7.109.527, es decir el 51,2% de la población en edad de trabajar. En esta definición, se consideran los de 15 y más años de edad. La población no económicamente activa, según el último censo, llega a 6.783.453 habitantes, es decir, el 48,8% de la población total en edad de trabajar.

29. Las cifras del censo de 1993 evidencian una mayor incorporación de la población femenina en el mercado laboral. De una proporción de 25,5% en 1981 aumentó a 29,7% en 1993. La población económicamente activa masculina en el referido período de análisis disminuye de 79,7% a 73,4%; sin embargo mantiene su predominio en el ámbito laboral.

30. En la esfera económica, durante las cuatro últimas décadas, la producción total y per cápita no logró aumentar en forma significativa. Entre 1960 y 1990 el producto interno bruto (PIE) creció a un promedio anual de 2,7%, muy similar al del crecimiento poblacional, que fue entre los años 1961 y 1972 2,8%, entre los años 1972 y 1981 2,6% y entre 1981 y 1993 2%; pero en la década de los años 80 el PIE se redujo a la tasa promedio anual de -0,6%. De esta manera, al crecer la población entre 1960 y 1990 a una tasa promedio de 2,6% el PIE per cápita decreció en 0,03% como promedio anual.

31. El resultado del fenómeno demográfico, mencionado anteriormente, conjugado con el deterioro y la incapacidad de la estructura económica para atender a las necesidades de la población creciente, agudizada en los años 80, condujo a la disminución sostenida de la calidad de vida de la familia peruana ya un aumento generalizado de la pobreza, y contribuyó también al incremento de la violencia, cuyas consecuencias han sido graves para la sociedad nacional en su conjunto.

32. Pero no sólo el insuficiente crecimiento de la producción nacional y el volumen creciente de la población coincidieron para acentuar el deterioro de la calidad de vida sino que la distribución del ingreso nacional manifestó niveles de concentración que llegaron al punto más alto justamente en la década de mayor contracción económica. Así, desde 1973, en que las remuneraciones llegaron a representar el 42,2% del ingreso nacional, comenzó la reducción sistemática hasta llegar a sólo 29,9% del ingreso nacional en 1988, el nivel más bajo del período.

33. La consecuente declinación de la inversión total en el país, sobre todo del sector privado, se tradujo en una restricción en la expansión de la actividad productiva moderna, aproximadamente desde mediados de la década de los años 70, que no pudo continuar generando empleo suficiente.

34. Debido a ello, un porcentaje alto de la población asentada en las ciudades y/o emigrada del medio rural autogeneró empleo, dando lugar a un considerable sector que se conoce como el sector del autoempleo, no estructurado o urbano informal. Según estimaciones de 1981, éste representaba el 60% de la fuerza de trabajo urbana; en 1990 la proporción se había incrementado. Las limitaciones de la demanda que restringen el crecimiento del sector formal afectan igualmente

al sector informal, por lo que su expansión, presionada por una oferta de mano de obra creciente derivada del incremento poblacional, acaba disminuyendo los ingresos medios de sus integrantes.

35. Conjuntamente con los cambios de la estructura productiva se produjo un proceso de urbanización que, en el transcurso de las últimas décadas orientó la distribución poblacional hacia las grandes ciudades costeras, especialmente Lima metropolitana. Desde los años 60, la mayor tasa de crecimiento de la población se dio en el período de 1961 a 1970 (2,8% promedio anual), al que corresponde también la mayor tasa de crecimiento de la población urbana (5,1% promedio anual). La población recientemente censada en los centros poblados urbanos del país es de 15.458.599 habitantes, la misma que representa el 70,1% de la población nacional. La población empadronada en los centros poblados rurales es de 6.589.757 personas, que significan el 29,9% de la población censada. Estas cifras demuestran que en el Perú continúa el proceso de concentración poblacional en centros poblados urbanos.

36. El crecimiento de la población urbana del país no se ha dado como resultado del proceso de industrialización. El período en el que se dio la mayor tasa de crecimiento de la población urbana, de 1961 a 1970, no corresponde al de la mayor tasa de crecimiento del producto industrial y tampoco al del producto total. Es la precaria situación rural, consecuencia de la escasez de tierra cultivable por trabajador agrícola, de la escasa inversión en infraestructura productiva y la descapitalización efectiva que caracteriza desde hace varias décadas a la agricultura, lo que indujo a la población rural a movilizarse hacia las ciudades en forma masiva, dando lugar a los núcleos de pobreza en las principales ciudades.

37. Por otro lado, los procesos de migración y urbanización en los últimos 20 años se caracterizan por la mayor velocidad de crecimiento de las ciudades intermedias en relación a Lima metropolitana. Estas ciudades intermedias (capitales departamentales y provinciales) logran un crecimiento acelerado por la migración desde el campo y las expectativas de encontrar mayores ventajas en ciudades medianas y pequeñas debido al surgimiento y dinamismo de mercados locales y regionales conformando sistemas urbanos en varias zonas del país, como en la región surandina (Cuzco, Sicuani, Juliaca y Puno), que se articula a un mercado que se extiende hasta Bolivia; en la costa norte (Piura, Sullana y Tumbes); en la costa sur (Arequipa, Moquegua, Ilo y Tacna); y en la selva (Pucallpa, Tarapoto y Moyobamba).

38. Según los datos del Noveno censo nacional de población y Cuarto de vivienda, 4.921.020 personas declararon haber nacido en un lugar distinto al que ocupaban en el momento del censo. Esta cifra representa el 22,3% de la población censada, de los cuales el 1,1% son extranjeros. La mayoría de los migrantes han sido captados por Lima, siendo el 36,7% de los habitantes de la capital migrantes desplazados internos por la violencia terrorista.

39. Al fenómeno de la migración hacia ciudades intermedias contribuye también el desplazamiento debido a la violencia indiscriminada desatada por grupos terroristas. Este desplazamiento se caracteriza por ser forzado y compulsivo, obligando a la población a abandonar sus pueblos de origen o de residencia y trabajo habitual de manera intempestiva.

40. Desde principios de los años 80, el fenómeno del desplazamiento por violencia afecta por lo menos dos terceras partes del territorio nacional, modificando sustancialmente el escenario demográfico de las regiones y las condiciones de vida cotidiana de la población. Aunque aún no se ha podido sistematizar cuantitativamente la magnitud del fenómeno, se estima en 600.000 afectados (120.000 familias).

41. Estimaciones recientes indican que alrededor del 54% del total de desplazados durante los 12 años de violencia terrorista son desplazados que se mueven dentro de las fronteras departamentales, mientras que el resto sale a otros lugares. Los departamentos que más desplazados presentan son Ayacucho, Huancavelica, Apurímac y Junín. Los departamentos receptores más importantes son Lima, Ica, Ayacucho, Apurímac y Junín. Estos tres últimos departamentos constituyen zonas de expulsión a la vez que de recepción. Ayacucho, epicentro del movimiento terrorista, es el departamento que produce más desplazados internos, los que en su mayoría pertenecen a comunidades campesinas. Cabe señalar que Ayacucho es el departamento más crítico, ya que tiene el índice más elevado de expulsión a la vez que de recepción, acogiendo en su área urbana al 30% de todos los desplazados a nivel nacional.

42. El fenómeno del desplazamiento interno por la violencia en el Perú muestra tres grandes movimientos migratorios:

a) 1983-1986. Este período coincide con la irrupción histórica de la violencia del "Sendero Luminoso" en el departamento de Ayacucho y las primeras acciones de control del Gobierno. Los desplazados de este primer movimiento son principalmente de procedencia ayacuchana y lograron insertarse, aunque con muchas dificultades, en las zonas urbano-marginales de las capitales;

b) 1987-1989. La violencia terrorista se intensifica contra la acción militar antiterrorista y los primeros esfuerzos de resistencia popular con la formación de "rondas campesinas" de autodefensa y la exitosa iniciativa de organizaciones populares autogestionarias opuestas a la violencia;

c) 1990-1992. Se produce un movimiento migratorio como resultado de las llamadas "acciones ejemplificadoras" y la exacerbación de la violencia del Sendero Luminoso.

43. Estas dos últimas oleadas migratorias han encontrado condiciones en las zonas de recepción que hacen prácticamente imposible el reasentamiento definitivo; en donde casi la totalidad de ellos tienen como único espacio de sobrevivencia el sector informal, viéndose obligados a asumir actividades poco rentables en un mercado altamente competitivo. Las mejores condiciones de seguridad que creyeron encontrar en las zonas urbano-marginales eran apenas diferentes a las existentes en el campo, debido al cambio de escenario de la estrategia terrorista que buscaba un mayor protagonismo en las ciudades durante 1989 y 1990 y buscaba eliminar la resistencia popular con asesinatos selectivos y reclutamientos forzados.

44. El desplazamiento afecta principalmente a la población campesina andina y nativa (alrededor del 70% de los desplazados) mientras un 20% procede de sectores urbano-marginales y capitales de distritos rurales y el 10% corresponde estratos medios y altos.

45. En estas circunstancias, la mujer adquiere protagonismo y asume el rol preservador del espacio familiar, que ha sido profundamente afectado bajo diversas formas, que van desde la pérdida de su escenario natural, la desintegración familiar, la muerte de sus miembros y hasta el enfrentamiento permanente a situaciones de alto riesgo, incursionando en el sector productivo, en la gestión de la organización comunitaria para la sobrevivencia, etc.

46. A fin de realizar un diagnóstico general del problema, en agosto de 1991 se constituyó una comisión técnica sobre el problema de las poblaciones desplazadas como instancia pluralista de diagnóstico, con la participación de representantes de organizaciones no gubernamentales del sector de defensa, de la Iglesia Católica y de otras entidades. El 8 de diciembre de 1993 el Gobierno creó el Proyecto de Asistencia al Retorno, en cuyo marco el Instituto Nacional de Desarrollo se encuentra, atendiendo de manera integral todos los componentes del desplazamiento interno y coordinando la cooperación internacional. En la propuesta del Gobierno comprometida con la problemática del desplazamiento se plantea como objetivo final el retorno, con las garantías debidas de seguridad y las condiciones mínimas de supervivencia. El retorno de las familias desplazadas a sus zonas de origen es un proceso consciente, colectivo y organizado, expresado en organizaciones como la Asociación de Familias de Desplazados en Lima.

47. Si bien en el derecho internacional existen mecanismos de protección para los refugiados, migrantes transfronterizos, queda a la competencia de cada Estado afectado la solución del problema de los desplazados internos. El Perú ha señalado a la comunidad internacional que, mientras la comunidad internacional examina la situación global del problema y determina los criterios jurídicos y políticos preventivos que adoptarán las organizaciones multilaterales, es imprescindible iniciar una acción de emergencia a fin de apoyar los esfuerzos nacionales para evitar la transformación de estos movimientos migratorios internos en corrientes de refugiados.

48. Se estima que entre 1980 y 1990 habrían emigrado al extranjero alrededor de 200.000 personas.

49. La crisis económica acumulada históricamente hace imposible que los programas de estabilización y reformas estructurales redunden, en el corto plazo, en un alivio significativo de la pobreza. Por ello el Gobierno ha replanteado la política social del Estado para atender las necesidades básicas de los sectores más vulnerables de la población sin caer en medidas populistas que distorsionen las señales del mercado y traben el crecimiento económico.

50. En este orden de ideas, cerca de 13 millones de peruanos viven en la pobreza, según los resultados de la encuesta sobre niveles de vida realizada entre octubre y noviembre de 1991 (ENNIV IV). La crisis económica de los últimos años agudizó la magnitud de la pobreza, llevándola a los niveles actuales. Este proceso de empobrecimiento paulatino se verifica con la caída de los gastos de consumo en un 46% entre 1986 y 1990 y en un 39% adicional entre junio de 1990 y octubre de 1991, en Lima metropolitana, según resultados de la ENNIV. En este proceso de deterioro de los niveles de vida de la población peruana, la pobreza se hizo más heterogénea.

51. La pobreza en el Perú tiene muchas causas. En términos globales se refleja por la caída drástica del PIE, cuyo índice alcanzó un máximo de 109% en 1981, hasta llegar a un mínimo de 92,4% en 1992. Esta caída se explica tanto por la pérdida de dinamismo de la economía productiva, a partir de fines de los años 60, aun cuando se observa un repunte en 1993 y 1994, como por la alta tasa de crecimiento demográfico a lo largo del período.

52. Aun cuando la inversión privada, nacional y extranjera, permita generar mayores niveles de empleo para la población económicamente activa, es irreal asumir que las plazas de trabajo creadas serán suficientes para satisfacer las demandas de la población. En consecuencia, el déficit actual de satisfacción de necesidades básicas tenderá a mantenerse durante un período largo, aunque decrezca con respecto al total de la producción o al número de personas en estado de necesidad.

53. La magnitud del problema queda evidenciada con el déficit social global, diferencia entre niveles de consumo y los que se requieren para que todos accedan a la canasta básica completa, que se acerca a los US\$15.000 millones anuales. Por otra parte, el déficit social urgente, para la mitad más pobre de la población, asciende a US\$2.800 millones, mientras que el déficit alimenticio de los tres primeros deciles, concentración de extrema pobreza, llega a US\$1.100 millones.

54. La acción solidaria del Estado muestra índices de deterioro lamentable; el gasto social del Estado ha decaído constantemente desde 1986, principalmente en los sectores de educación y salud. El programa de acción contempla la intervención selectiva geográfica y focalizada, con base en el mapa de pobreza y priorizando la generación de capacidades institucionales básicas en servicios de salud y educación primaria, a fin de mejorar su calidad con miras a lograr su universalización y administración de justicia.

55. La generación de empleos en las zonas rurales y urbano-marginales se realizará a través de la inversión en infraestructura social o de apoyo a la producción, asociada a la atención de necesidades básicas, especialmente a la complementación alimentaria de sectores de mayor riesgo.

56. La responsabilidad de la política y acción del Gobierno para el alivio a la pobreza y apoyo social está a cargo de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales bajo la presidencia del Consejo de Ministros, que contará con el apoyo del Fondo de Compensación y Desarrollo Social y los comités de desarrollo social, que serán creados como órganos técnicos sectoriales ad hoc.

57. Desde agosto de 1990 y como consecuencia del programa de estabilización que el nuevo Gobierno aplicó, se puso en marcha el programa de emergencia social, el cual fue diseñado con carácter transitorio para ayudar a la población más pobre del país. El mencionado programa estuvo activo hasta marzo de 1991. Su actuación central se refirió a los primeros meses en los que recibió gran cantidad de donaciones, traducidas en gran parte en alimentación y salud, que fueron canalizadas a las familias a través de los clubes de madres, comedores populares y de la Iglesia. La falta de recursos financieros hizo que el programa fuera perdiendo impulso en los meses siguientes.

58. En agosto de 1991, el Gobierno promulgó el Decreto Legislativo 657, que crea el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES) con el objetivo de financiar la ejecución de proyectos de inversión social en todo el país, estableciendo dos líneas de financiamiento: apoyo social y fomento del empleo productivo en las áreas de salud, alimentación, educación básica, infraestructura y otros, en beneficio de la población en pobreza. La población objetivo para la realización de los planes de FONCODES es la afectada por la extrema pobreza y dentro de ella la más vulnerable. Las líneas de acción de FONCODES se dividieron en tres grupos:

- a) Asistencia social, especialmente en las áreas de salud, nutrición, trabajo y educación;
- b) Infraestructura social: construcción de obras de saneamiento, educación, nutrición y salud y de obras civiles de infraestructura vial y energética;
- c) Apoyo general a la producción: financiamiento de actividades productivas, apoyo a la pequeña y microempresa, reforestación y pesca artesanal, entre otras.

Los recursos del fondo están constituidos principalmente por las asignaciones del tesoro público, donaciones, contribuciones no reembolsables de los gobiernos extranjeros, fundaciones y organismos internacionales.

59. En el Perú en el momento actual se cuenta con una amplia red de auto ayuda colectiva conformada por los distintos tipos de organizaciones comunales que responden rápidamente ante situaciones problemáticas de las familias.

60. En los últimos años se ha podido verificar la capacidad organizativa y de esfuerzo colectivo de la población pobre. La multiplicación de los clubes de madres, vasos de leche, comedores populares y otras asociaciones de barrio que han aportado una mano de obra difícil de cuantificar y han servido como una invaluable base para algunos programas de apoyo social ya puestos en marcha como "el vaso de leche", "la escuela defiende la vida" y diversas modalidades de comedores populares autogestionarios.

61. Asimismo, la activa participación de las organizaciones no gubernamentales, la Iglesia y el sector privado empresarial es un importante factor de promoción social.

62. A fin de lograr un análisis y comprensión objetivos de la realidad nacional es necesario una sintética presentación de la explosión de la violencia terrorista en el Perú a partir de 1980 y la aparición del movimiento terrorista Sendero Luminoso que utiliza un complejo fenómeno de violencia estructural en el país que se remonta a la dominación política y las contradicciones sociales introducidas por la conquista que se van acumulando y agudizando históricamente hasta llegar al completo abandono del Estado de importantes zonas del territorio nacional.

63. El retorno al sistema constitucional en 1980 está marcado por una creciente crisis económica, un mayor protagonismo de las organizaciones populares, una magnitud inédita del fenómeno del narcotráfico y el desborde de las estructuras

obsoletas del Estado. Asimismo, paradójicamente, el nuevo régimen democrático aparece junto con la primera acción terrorista de Sendero Luminoso.

64. En 1989, la Comisión de Violencia y Pacificación del Senado señaló en un informe las distintas etapas formativas de la concepción ideológica de Sendero Luminoso a partir de la aplicación del marxismo-leninismo-maoísmo, hasta llegar al inicio de la lucha armada en 1980, desarrollada en el llamado "pensamiento Gonzalo" con el que el cabecilla de la banda Abimael Guzmán Reynoso, alias "camarada Gonzalo" o "Presidente Gonzalo", sostiene haber culminado la síntesis dialéctica teórica del marxismo.

65. Sendero Luminoso se presenta a la opinión pública mundial en un inicio, como un grupo defensor de los campesinos y comunidades indígenas, dominadas y explotadas por un supuesto gobierno dictatorial en el Perú, imagen totalmente falsa por los crímenes de lesa humanidad cometidos. Sus atentados tienen como objetivos instalaciones militares o del Gobierno y sus primeras víctimas son autoridades políticas.

66. Sin embargo, a partir de 1989 Sendero Luminoso considera obtenido el llamado "equilibrio estratégico" con las fuerzas del Estado y decide iniciar una nueva etapa exacerbando las contradicciones sociales. Sendero Luminoso denuncia a las Naciones Unidas ya los organismos internacionales de derechos humanos así como a las organizaciones no gubernamentales empeñadas en la promoción y defensa de los derechos humanos, y da inicio desembozadamente a una escalada de asesinatos de humildes líderes populares, sacerdotes de todas las confesiones, cooperantes extranjeros, políticos de todos los partidos políticos y todos aquellos personajes que defiendan una solución pacífica y condenan la violencia. El mundo comprendió finalmente la real naturaleza terrorista de Sendero Luminoso cuando contempló horrorizado la destrucción de un edificio de viviendas familiares y el asesinato de sus residentes con un coche explosivo en una zona residencial de Lima.

67. Sendero Luminoso ha sido comparado por los principales analistas políticos internacionales con el trágico régimen de Pol Pot en Camboya. Sendero Luminoso ha reclamado mediante su vocero oficial El Diario Internacional, que se edita en un importante país europeo, amparado por las teorías libertarias, la necesidad de asesinar 2 millones de peruanos, a fin de construir un nuevo "estado popular"; siendo en realidad un grupo terrorista, cuyas acciones no pueden convalidarse como delitos políticos, puesto que son delitos comunes a nivel interno y crímenes de lesa humanidad a nivel internacional.

68. El Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA), otro grupo terrorista, aparece en 1984 y sostiene ser el representante armado de la "nueva izquierda". Reivindica ser, a diferencia de Sendero Luminoso, un grupo guerrillero, aunque en la práctica sus tácticas guerrilleras son desbordadas por acciones terroristas (asaltos y secuestros), y es autonomizado por la violencia.

69. La violencia indiscriminada del terrorismo en el Perú ha dejado como saldo luctuoso más de 27.000 vidas humanas.

70. Los grupos terroristas tienen como objetivo ocasionar el mayor daño económico posible a fin de paralizar las actividades económicas del país. Los estimados de la devastación del país señalan que el Perú ha sufrido pérdidas del

orden de los US\$21.000 millones, cifra equivalente al monto total de la deuda externa, aparte de los recursos destinados directamente a la lucha antiterrorista.

71. Los informes económicos por lo general enfatizan los costos directos de la destrucción de los recursos productivos, destrucción de torres de energía eléctrica de alta tensión, carreteras, puentes, centros comerciales, fábricas, instituciones públicas, bancos, etc.

72. Deberá hacerse también un estimado de los costos de oportunidad, es decir de los beneficios no obtenidos por los atentados, la fuga de la inversión interna y externa así como la paralización de los servicios turísticos, etc.

73. La aplicación de una nueva estrategia antiterrorista, orientada a organizar el firme rechazo popular a los métodos terroristas, ya ha mostrado sus primeros grandes logros: ello de septiembre de 1993 el principal cabecilla de Sendero Luminoso fue capturado, así como el 95% de los dirigentes de la banda que en la actualidad se encuentran en prisiones de alta seguridad, gracias a la legislación antiterrorista, como la Ley de Arrepentimiento.

74. La captura de Guzmán es el punto de ruptura en la escalada terrorista. El Gobierno toma, por primera vez, la iniciativa con una política integral de lucha contra el terrorismo.

75. También como resultado de la acción antiterrorista del Gobierno se ha logrado capturar a los principales cabecillas del MRTA. Por otra parte, la colusión establecida entre el MRTA y el narcotráfico, los asaltos de bancos y los "cupos de guerra" cobrados a comerciantes y empresarios, constituyeron igualmente un factor desarticulación al interior de este grupo terrorista que ha devenido los últimos años en un mero grupo delincuencial.

76. El Perú ha promovido la evolución de la doctrina jurídica vigente a fin de que el derecho internacional contemple también al terrorismo como responsable de la violación de los derechos humanos y se ponga en marcha una acción solidaria de la comunidad internacional a fin de sancionar el delito del terrorismo hasta su erradicación definitiva.

#### E. Indicadores culturales

77. La tasa del analfabetismo en el Perú registra un importante descenso al pasar de 57,6% en 1940 a 18,1% en 1981. Para el período de 1983 a 1991, la tasa de analfabetismo de la población de 15 años y más decrece de 16 a 10,7%. Según los resultados del censo de 1993, en el país existen 1.784.281 analfabetos, cifra menor en 15.177 respecto a 1981, lo cual significa una disminución de 0,8%. El decrecimiento registrado en el período intercensal es determinado por la discriminación del analfabetismo en el área rural. En la referida área hay 151.036 analfabetos menos, mientras que en el área urbana el número de analfabetos se vio incrementado en 135.859 personas analfabetas.

### III. ESTRUCTURA POLÍTICA GENERAL

#### A. Marco jurídico general

78. La Constitución Política del Perú, elaborada por el Congreso Constituyente Democrático elegido para tal efecto y compuesto por 80 miembros, fue sometida a consulta popular y aprobada mediante un referéndum del 31 de octubre de 1993. El Presidente de la República la promulgó el 27 de diciembre de 1993.

79. El Perú es un país que sintetiza miles de años de formación precolombina y medio millar de años de cultura occidental, de allí que la Carta Magna defina al Perú como un país pluriétnico y pluricultural.

80. La Constitución Política consagra como primeras disposiciones las referidas a los derechos fundamentales de la persona, destacando en su primer artículo que "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado".

81. Los derechos de la persona consagrados en la Constitución recogen las principales disposiciones de la Constitución Política de 1979, incorporando nuevos conceptos con miras a reforzar la integración nacional.

82. Asimismo, una de las principales innovaciones en la nueva Carta Magna es la incorporación de medidas para asegurar la participación ciudadana, ya sea a través del derecho a la iniciativa legislativa, a la revocación de autoridades así como al del referéndum, recurso mediante el cual la ciudadanía aprobó el presente texto constitucional.

83. Uno de los objetivos políticos fundamentales de esta Constitución ha sido el de lograr un adecuado equilibrio de poderes, reforzando la efectividad del Consejo de Ministros y al propio Congreso así como una adecuada descentralización municipalizada.

#### B. Régimen de gobierno

84. La Constitución establece en su Título II el Estado y la nación y en el artículo 43 que "La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana. El Estado es uno e indivisible. Su Gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes". Se considera además que "el poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen".

85. El Presidente de la República es el Jefe del Estado y personifica a la nación. Para ser elegido Presidente de la República se requiere ser peruano por nacimiento, tener más de 35 años de edad al momento de la postulación y gozar del derecho de sufragio.

86. El Presidente de la República se elige por sufragio directo. Es elegido el candidato que obtiene más de la mitad de los votos. Los votos viciados o en blanco no se computan. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección, dentro de los 30 días siguientes a

la proclamación de los cómputos oficiales, entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas. Junto con el Presidente de la República son elegidos, de la misma manera, con los mismos requisitos y por igual término, dos vicepresidentes.

87. El mandato presidencial es de cinco años y el Presidente puede ser reelegido de inmediato para un periodo adicional. Transcurrido otro periodo constitucional, como mínimo, el ex Presidente puede volver a postular, sujeto a las mismas condiciones.

88. La norma constitucional asimismo prevé las motivaciones por las que el ejercicio de la presidencia puede vacar o ser suspendido.

89. Entre sus atribuciones, corresponde al Presidente de la República:

- a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y los tratados, leyes y demás disposiciones legales;
- b) Representar al Estado, dentro y fuera de la República;
- c) Dirigir la política general del Gobierno;
- d) Velar por el orden interno y la seguridad exterior de la República;
- e) Convocar a elecciones para Presidente de la República y para representantes al Congreso, así como para alcaldes y regidores y demás funcionarios que señala la ley;
- f) Convocar al Congreso a legislatura extraordinaria, y firmar, en ese caso, el decreto de convocatoria;
- g) Dirigir mensajes al Congreso en cualquier época y obligatoriamente, en forma personal y por escrito, al instalarse la primera legislatura ordinaria anual;
- h) Ejercer la potestad de reglamentar las leyes sin transgredirlas ni desnaturalizarlas, y, dentro de tales límites, dictar decretos y resoluciones;
- i) Cumplir y hacer cumplir las sentencias y resoluciones de los órganos jurisdiccionales;
- j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Jurado Nacional de Elecciones;
- k) Dirigir la política exterior de las relaciones internacionales y celebrar y ratificar tratados;
- l) Presidir el sistema de defensa nacional, y organizar, distribuir y disponer el empleo de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional;
- m) Adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República, de la integridad del territorio y de la soberanía del Estado;

n) Declarar la guerra y firmar la paz, con autorización del Congreso;

o) Dictar medidas extraordinarias, mediante decretos de urgencia con fuerza de ley, en materia económica y financiera, cuando así lo requiere el interés nacional y con cargo a dar cuenta al Congreso que a su vez puede modificar los referidos decretos de urgencia;

p) Ejercer las demás funciones de gobierno y administración que la Constitución y las leyes le encomiendan.

90. Actualmente contamos con 13 ministerios: Relaciones Exteriores; Interior; Justicia; Defensa; Pesquería; Agricultura; Economía y Finanzas; Educación; Salud; Trabajo y Promoción Social; Energía y Minas; Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, e Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Colectivas Internacionales.

91. El Consejo de Ministros está formado por la reunión de los ministros de Estado, y cuya presidencia es nombrada y removida por el Presidente de la República.

92. El Consejo de Ministros tiene a su cargo la dirección y la gestión de los servicios públicos, junto con cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo. Son nulos los actos del Presidente de la República que carecen de refrendación ministerial.

93. Al Presidente del Consejo de Ministros, quien puede ser ministro sin cartera, le corresponde:

a) Ser, después del Presidente de la República, el portavoz autorizado del Gobierno;

b) Coordinar las funciones de los demás ministros;

c) Refrendar los decretos legislativos, los decretos de urgencia y los demás decretos y resoluciones que señalan la Constitución y la ley.

94. Para ser ministro de Estado, se requiere ser peruano por nacimiento, ciudadano en ejercicio y haber cumplido 25 años de edad. Los miembros de las fuerzas armadas y de la Policía Nacional pueden ser ministros.

95. Entre las atribuciones del Consejo de Ministros debemos señalar:

a) Aprobar los proyectos de ley que el Presidente de la República somete al Congreso;

b) Aprobar los decretos legislativos y los decretos de urgencia que dicta el Presidente de la República, así como los proyectos de ley y los decretos y resoluciones que dispone la ley;

c) Deliberar sobre asuntos de interés público;

d) Las demás que le otorgan la Constitución y la ley.

96. Todo acuerdo del Consejo de Ministros requiere el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, y consta en acta. Los ministros no pueden ejercer otra función pública, excepto la legislativa.

97. Se considera que los ministros son individualmente responsables por sus propios actos y por los actos presidenciales que refrendan. Todos los ministros son solidariamente responsables por los actos delictivos o violatorios de la Constitución o de las leyes en que incurra el Presidente de la República o que se acuerden en Consejo, aunque salven su voto, a no ser que renuncien inmediatamente.

98. Dentro de los 30 días de haber asumido sus funciones, el Presidente del Consejo concurre al Congreso, en compañía de, los demás ministros, para exponer y debatir la política general del Gobierno y las principales medidas que requiere su gestión. Plantea al efecto la cuestión de confianza.

99. La concurrencia del Consejo de Ministros, o de cualquiera de los ministros, es obligatoria cuando el Congreso lo llama para interpelarlo. La interpelación que se formula debe ser por escrito y presentada por no menos del 15% del número legal de congresistas.

100. El Congreso hace efectiva la responsabilidad política del Consejo de Ministros, o de los ministros por separado, mediante el voto de censura o el rechazo de la cuestión de confianza. Esta última sólo se plantea por iniciativa ministerial.

101. Toda moción de censura contra el Consejo de Ministros, o contra cualquiera de los ministros, debe ser presentada por no menos del 25% del número legal de congresistas. Su aprobación requiere el voto de más de la mitad del número legal de miembros del Congreso. El Consejo de Ministros, o el ministro censurado, debe renunciar.

102. El Presidente del Consejo de Ministros puede plantear ante el Congreso una cuestión de confianza a nombre del Consejo. Si la confianza le es rehusada, o si es censurado, o si renuncia o es removido por el Presidente de la República, se produce la crisis total del gabinete.

103. Ante ello, la Constitución Política peruana ha incorporado asimismo la posibilidad que el Presidente de la República disuelva el Congreso si este ha censurado o negado su confianza a dos Consejos de Ministros.

104. El decreto de disolución debe contener la convocatoria a elecciones para un nuevo Congreso, cuyas elecciones se realizan dentro de los cuatro meses de la fecha de disolución, sin que pueda alterarse el sistema electoral preexistente. No puede disolverse el Congreso en el último año de su mandato.

105. Disuelto el Congreso, se mantiene en funciones la Comisión Permanente, como órgano fiscalizador temporal, la cual no puede ser disuelta. No hay otras formas de revocatoria del mandato parlamentario, y bajo estado de sitio, el Congreso no puede ser disuelto.

106. El nuevo Congreso puede censurar al Consejo de Ministros o negarle la cuestión de confianza, después que el Presidente del Consejo haya expuesto ante el Congreso los actos del poder ejecutivo durante el interregno parlamentario.

D. Poder legislativo

107. El poder legislativo reside en el Congreso, el cual consta de cámara única y es elegido por un período de cinco años mediante proceso electoral organizado conforme a ley.

108. Está compuesto por 120 congresistas, que para ser elegidos requieren ser peruanos de nacimiento, haber cumplido 25 años y gozar del derecho de sufragio.

109. Los congresistas representan a la nación. No están sujetos a mandato imperativo ni a interpelación: no son responsables ante autoridad ni órgano jurisdiccional alguno por las opiniones y los votos que emiten en el ejercicio de sus funciones; no pueden ser procesados ni presos sin previa autorización del Congreso o de la Comisión Permanente, excepto por delito flagrante.

110. El mandato legislativo es irrenunciable. Las sanciones disciplinarias que impone el Congreso a los representantes y que implican suspensión de funciones no pueden exceder de 120 días de legislatura.

111. El Congreso puede iniciar investigaciones sobre cualquier asunto de interés público. Es obligatorio comparecer, por requerimiento, ante las comisiones encargadas de tales investigaciones, bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial.

112. Las fuerzas armadas y la Policía Nacional no pueden ingresar en el recinto del Congreso sino con autorización de su propio Presidente.

113. Los miembros de la Comisión Permanente del Congreso son elegidos por éste y su número tiende a ser proporcional al de los representantes de cada grupo parlamentario, no debiendo exceder del 25% del número total de congresistas.

114. Entre las atribuciones de la Comisión Permanente, debemos señalar.

a) Designar al Contralor General, a propuesta del Presidente de la República;

b) Ratificar la designación del Presidente del Banco Central de Reserva y del Superintendente de Banca y Seguros;

c) Aprobar los créditos suplementarios y las transferencias y habilitaciones del presupuesto, durante el receso parlamentario;

d) Ejercitar la delegación de facultades legislativas que el Congreso le otorgue. No pueden delegarse a la Comisión Permanente materias relativas a reforma constitucional ni a la aprobación de tratados internacionales, leyes orgánicas, ley de presupuesto y ley de la cuenta general de la República-

115. Por su parte, entre las atribuciones del Congreso, se pueden mencionar:

- a) Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes;
- b) Velar por el respeto de la constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores;
- c) Aprobar los tratados, de conformidad con la Constitución;
- d) Aprobar el presupuesto y la cuenta general;
- e) Autorizar empréstitos, conforme a la Constitución;
- f) Ejercer el derecho de amnistía;
- g) Aprobar la demarcación territorial que proponga el poder ejecutivo;
- h) Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional;
- i) Autorizar al Presidente de la República para salir del país.

116. El congreso puede expedir leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de la diferencia de personas.

117. Ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivos, salvo en materia penal, cuando favorece al reo; y la ley sólo se deroga por otra ley. La Constitución no ampara el abuso del derecho.

118. El Congreso puede delegar en el poder ejecutivo la facultad de legislar, mediante decretos legislativos, sobre la materia específica y por el plazo determinado establecidos en la ley autoritativa. Estos decretos legislativos están sujetos a las mismas normas que rigen para la ley. No pueden delegarse las materias que son indelegables a la Comisión Permanente.

119. Ningún proyecto de ley puede sancionarse sin haber sido previamente aprobado por la respectiva comisión dictaminadora, salvo excepción señalada en el reglamento del Congreso. Tienen preferencia del Congreso los proyectos enviados por el poder ejecutivo con carácter de urgencia.

120. El Presidente de la República y los congresistas tienen derecho de iniciativa en la formación de las leyes. También tienen el mismo derecho en las materias que les son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los municipios y los colegios profesionales. Asimismo lo tienen los ciudadanos, que ejercen el derecho de iniciativa conforme a ley.

E. Poder judicial

121. La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el poder judicial, a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la constitución ya las leyes.

122. En todo proceso, de existir incompatibilidad entre una norma constitucional y una norma legal, los jueces prefieren la primera. Igualmente, prefieren la norma legal sobre toda otra norma de rango inferior.

123. Son principios y derechos de la función jurisdiccional:

a) La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional. Se reconoce como jurisdicciones independientes la militar y la arbitral;

b) La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. Ninguna autoridad puede abocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones;

c) La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos;

d) La publicidad en los procesos, salvo disposición contraria de la ley. Los procesos judiciales por responsabilidad de funcionarios públicos, y por los delitos cometidos por medio de la prensa y los que se refieren a derechos fundamentales garantizados por la Constitución, son siempre públicos;

e) La motivación escrita de las resoluciones judiciales en todas las instancias, excepto los decretos de mero trámite;

f) La pluralidad de la instancia;

g) La indemnización, en la forma que determine la ley, por los errores judiciales en los procesos penales y por las detenciones arbitrarias, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar;

h) El principio de no dejar de administrar justicia por vacío o deficiencia de la ley. En tal caso, deben aplicarse los principios generales del derecho y el derecho consuetudinario;

i) El principio de inaplicabilidad por analogía de la ley penal y de las normas que restrinjan derechos;

j) El principio de no ser penado sin proceso judicial;

k) La aplicación de la ley más favorable al procesado en caso de duda o de conflicto entre leyes penales;

l) El principio de no ser condenado en ausencia;

m) La prohibición de revivir procesos feneidos con resolución ejecutoriada;

n) El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso;

o) El principio de que toda persona debe ser informada, inmediatamente y por escrito, de las causas o razones de su detención;

p) El principio de la gratuitad de la administración de justicia y de la defensa gratuita para las personas de escasos recursos, y, para todos, en los casos que la ley señala;

q) La participación popular en el nombramiento y en la revocación de magistrados, conforme a ley;

r) La obligación del poder ejecutivo de prestar la colaboración que en los procesos le sea requerida;

s) La prohibición de ejercer función judicial por quien no ha sido nombrado en la forma prevista por la Constitución o la ley;

t) El principio del derecho de toda persona de formular análisis y críticas de las resoluciones y sentencias judiciales, con las limitaciones de ley;

u) El derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados;

v) El principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

124. La Carta Magna ha señalado asimismo que la pena de muerte sólo puede aplicarse por el delito de traición a la patria en caso de guerra, y del terrorismo, conforme a las leyes ya los tratados de los que el Perú es parte obligada.

125. El poder judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

126. Los órganos jurisdiccionales son: la Corte Suprema de Justicia y las demás cortes y juzgados que determine su ley orgánica.

127. El Presidente de la Corte Suprema lo es también del poder judicial. La sala plena de la Corte Suprema es el órgano máximo de liberación del poder judicial.

128. El Estado garantiza a los magistrados judiciales:

a) Su independencia. Sólo están sometidos a la constitución y la ley;

b) La inamovilidad en sus cargos. No pueden ser trasladados sin su consentimiento;

c) Su permanencia en el servicio, mientras observen conducta e idoneidad propias de su función;

d) Una remuneración que les asegure un nivel de vida digno de su misión y jerarquía.

129. Los requisitos para ser magistrado de la Corte Suprema de Justicia son:

a) Ser peruano de nacimiento;

b) Ser ciudadano en ejercicio;

c) Ser mayor de 45 años;

d) Haber sido magistrado de la Corte Superior o Fiscal Superior durante diez años, o haber ejercido la abogacía o la cátedra universitaria en materia jurídica durante 15 años.

130. Finalmente, se debe tener presente que la Constitución Política ha reconocido la facultad de ejercer la función jurisdiccional, para la aplicación de su derecho consuetudinario, a las comunidades campesinas y nativas con el apoyo de las rondas campesinas. La ley establecerá las formas de coordinación de dicha jurisdicción especial con los juzgados de paz y con las demás instancias del poder judicial.

#### F. Consejo Nacional de la Magistratura

131. El Consejo Nacional de la Magistratura es un órgano independiente y autónomo que se encarga de la selección y el nombramiento de los jueces y fiscales, salvo cuando éstos provengan de elección popular.

132. Los jueces de paz provienen de una elección popular, que será normada por ley.

133. Son funciones del Consejo Nacional de la Magistratura:

a) Nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal y con la aprobación de dos tercios de sus miembros, a los jueces y fiscales de todos los niveles;

b) Ratificar a los jueces y fiscales de todos los niveles cada siete años;

c) Aplicar la sanción de destitución a los vocales de la Corte Suprema y la Junta de Fiscales Supremos y, a solicitud de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos, respectivamente, a los jueces y fiscales de todas las instancias;

d) Extender a los jueces y fiscales el título oficial que los acredita.

134. La Constitución Política del Perú establece la forma en que se compondrá el Consejo Nacional de la Magistratura así como los requisitos para ser miembro de él.

G. Ministerio público

135. El Ministerio Público es autónomo y está presidido por el Fiscal de la Nación, que es elegido por la Junta de Fiscales Supremos.

136. El cargo del Fiscal de la Nación dura tres años, prorrogable por reelección, sólo por otros dos. Los miembros del Ministerio público tienen los mismos derechos y prerrogativas y están sujetos a las mismas obligaciones que los del poder judicial en la categoría respectiva.

137. Son funciones del Ministerio público:

- a) Promover de oficio, o a petición de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos tutelados por el derecho;
- b) Velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y por la recta administración de justicia;
- c) Representar en los procesos judiciales a la sociedad;
- d) Conducir desde su inicio la investigación del delito. Con tal propósito, la Policía Nacional está obligada a cumplir los mandatos del Ministerio público en el ámbito de su función;
- e) Ejercitar la acción penal de oficio o a petición de parte;
- f) Emitir dictamen previo a las resoluciones judiciales en los casos que la ley contempla;
- g) Ejercer iniciativa en la formación de leyes, y dar cuenta al Congreso, o al Presidente de la República, de los vacíos o defectos de la legislación.

H. Defensoría del pueblo

138. Una de las principales innovaciones de la nueva Constitución Política peruana es la institución del Defensor del Pueblo, diferente del Ministerio Público.

139. La Defensoría del Pueblo es autónoma, y los órganos públicos están obligados a colaborar con ella cuando lo requiera.

140. El Defensor del Pueblo es elegido y removido por el Congreso; para ser elegido Defensor del Pueblo se requiere haber cumplido 35 años de edad y ser abogado. El cargo dura cinco años y no está sujeto a mandato imperativo.

141. Corresponde a la Defensoría del Pueblo defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, y supervisar

el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

142. El Defensor del Pueblo presenta informe al Congreso una vez al año, y cada vez que éste lo solicita. Tiene iniciativa en la formación de las leyes y puede proponer las medidas que faciliten el mejor cumplimiento de sus funciones.

#### IV. JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

143. La Constitución Política del Perú señala que el sistema electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos, y que los escrutinios sean reflejo exacto y oportuno de la voluntad del elector expresada en las urnas por votación directa.

144. Sus funciones básicas son el planeamiento, la organización y la ejecución de los procesos electorales, o de referéndum u otras consultas populares; el mantenimiento y la custodia de un registro único de identificación de las personas y el registro de los actos que modifican el estado civil.

145. El sistema electoral está conformado por:

- a) Jurado Nacional de Elecciones;
- b) Oficina Nacional de Procesos Electorales;
- c) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

146. Al Jurado Nacional de Elecciones le compete, entre otras cosas:

- a) Fiscalizar la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales, del referéndum y de otras consultas populares;
- b) Mantener y custodiar el registro de organizaciones políticas;
- c) Velar por el cumplimiento de las normas sobre organizaciones políticas;
- d) Proclamar a los candidatos elegidos.

147. La máxima autoridad del Jurado Nacional de Elecciones es un pleno compuesto por cinco miembros:

- a) Uno elegido en votación secreta, por la Corte Suprema entre sus magistrados, jubilados o en actividad. En el segundo caso se concede licencia al elegido y es el que preside el Jurado Nacional de Elecciones;
- b) Uno elegido en votación por la Junta de Fiscales Supremos, entre los fiscales supremos jubilados o en actividad aquí también se concede licencia al elegido;

c) Uno elegido en votación secreta por el Colegio de Abogados de Lima entre sus miembros;

d) Uno elegido en votación secreta por los decanos de las facultades de derecho de universidades públicas entre sus ex decanos;

e) Uno elegido en votación secreta por los decanos de las facultades de derecho de universidades privadas entre sus ex decanos.

148. La Constitución de 1993 exige ciertos requisitos para los representantes del Jurado Nacional de Elecciones, como, por ejemplo, no pueden ser menores de 45 años, ni mayores de 60, y son elegidos por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos, pero alternadamente cada dos años. Este cargo es remunerado ya tiempo completo.

149. En lo que se refiere a quienes están impedidos de ser miembros del Jurado Nacional de Elecciones, se puede indicar que la Constitución de 1979 decía que estarían impedidos aquellos que habían desempeñado cargos directivos en organizaciones políticas o que los hubieran desempeñado en los seis años anteriores a su postulación. Esto ha cambiado, y ahora es de cuatro años anteriores a su postulación.

150. En la actualidad el jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales es nombrado por el Consejo Nacional de la Magistratura por un período renovable de cuatro años, y puede ser removido por falta grave y está afecto a las incompatibilidades del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones. En cuanto al Jefe del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es nombrado, al igual que el otro, por el Consejo Nacional de la Magistratura, por un período renovable de cuatro años, y tiene a su cargo la inscripción de nacimientos, matrimonios, divorcios y defunciones.

151. El Jurado Nacional de Elecciones puede declarar la nulidad de todo el proceso cuando los votos nulos y blancos superan los dos tercios del número total de votos emitidos, a diferencia de la Constitución Política del Perú de 1979, que era de un tercio de la votación nacional válida.

152. El escrutinio de los votos se realiza por acto público con la representación de miembros de cada partido político para su mejor transparencia en los comicios. En el caso de los peruanos residentes en el extranjero, tienen la facilidad de votar en los consulados peruanos del extranjero.

153. A partir de 1980, han habido cuatro consultas electorales al pueblo, de las que tres corresponden a procesos electorales y la última al referéndum donde se aprobó la Constitución.

154. El proceso electoral de 1979/1980 se rigió por Decreto Ley 14250, siendo elegidos por un período de cinco años el Presidente de la República, senadores y diputados para el período de 1980 a 1985 en donde salió elegido como Presidente el arquitecto Fernando Belaúnde Terry, nombrándose 60 senadores y 180 diputados a nivel de todo el territorio.

155. En el período de 1985 a 1990 se eligió como Presidente al Dr. Alan García Pérez, con 60 senadores y 180 diputados a nivel nacional.

156. Para el período de 1990 a 1995 se eligió como Presidente al Ing. Alberto Fujimori Fujimori, quien, con fecha 5 de abril de 1992, cierra el Congreso, llamando mediante Decreto Ley 25684 a elecciones para el Congreso Constituyente Democrático, formado esta vez por 80 congresistas.

157. Había un referéndum de fecha 31 de octubre de 1993 donde se aprobó la Constitución Política del Perú.

#### V. TRATADOS EN EL PERÚ

158. Según la Constitución Política del Perú de 1993, los tratados que celebra el Estado peruano forman parte del derecho nacional. En cuanto a la jerarquía legal de los tratados, es necesario señalar que en primer orden se encuentra la Constitución Política del Perú, junto con los tratados internacionales sobre derechos humanos; luego los tratados internacionales de integración latinoamericana, tratados multilaterales y demás convenios internacionales.

159. Para que los tratados surtan sus efectos legales, éstos deben ser ratificados por el Presidente de la República. Sin embargo, cuando los tratados versen sobre determinadas materias, antes de que puedan ser ratificados por el Presidente deben ser aprobados por el Congreso.

160. Las materias en que los tratados deben ser previamente aprobados por el Congreso son las siguientes:

- a) Derechos humanos;
- b) Soberanía, dominio o integridad del Estado;
- c) Defensa nacional;
- d) Obligaciones financieras del Estado;
- e) Asimismo, establece la Constitución que deben ser aprobados por el Congreso antes de su ratificación por el Presidente de la República los tratados que crean, modifican o suprimen tributos los que exigen modificación o derogación de alguna ley y además los que requieren medidas legislativas para su ejecución.

161. Pero cuando los tratados versen sobre materias que no están contempladas en las anteriormente mencionadas, éstos pueden ser celebrados o ratificados por el Presidente de la República sin necesidad de la previa aprobación por el Congreso. Sin embargo, debe el Presidente dar cuenta al Congreso.

162. En otro sentido, cuando el tratado afecta disposiciones constitucionales, debe ser aprobado por el mismo procedimiento que rige para la reforma de la Constitución, antes de que pueda ser ratificado por el Presidente. Este procedimiento se encuentra regulado por el artículo 206 de la Constitución.

163. En cuanto a la denuncia de los tratados, ésta es potestad del Presidente de la República, con cargo de dar cuenta al Congreso. En el caso de tratados

sujetos a aprobación del Congreso, la denuncia también requiere la aprobación previa de éste.

164. En cuanto al procedimiento para adoptar tratados, se debe señalar que luego que el Estado peruano ha negociado un tratado con otros Estados o con organizaciones internacionales, a través de sus representantes, y habiéndolo suscrito, debe manifestar su voluntad de obligarse por el tratado y de cumplir con las obligaciones que impone. Este consentimiento en obligarse por el tratado se logra a través de la ratificación.

165. Luego de ser aprobados por el Congreso, en los casos que señala la ley, los tratados deben ser objeto de ratificación por el Presidente de la República. Existe esta situación porque no basta que los representantes, que son los que han negociado el tratado, lo firmen; puesto que la firma no obliga a los Estados.

166. Los representantes del Estado peruano deben estar premunidos con los poderes correspondientes. Sin embargo, no hay obligación por parte del Estado de ratificar un tratado. Tampoco existe un plazo determinado para ratificar un tratado.

#### VI. ORGANISMOS QUE PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS

167. La Constitución Política del Perú de 1979, norma superior de carácter obligatorio para todos los ciudadanos, dentro del marco de la plena vigencia de los derechos humanos, conforme lo establece su preámbulo, instituye, por primera vez, al Ministerio público como organismo autónomo que tiene como obligación "promover de oficio o a petición de parte la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos, tutelados, por la ley" y "actuar como defensor del pueblo ante la administración pública".

168. Hasta antes de la promulgación de la citada Constitución, el Ministerio público era considerado como parte integrante del poder judicial, vale decir entonces que es a partir de 1979 que el Gobierno peruano, a fin de cimentar el ordenamiento jurídico en materia de derechos humanos, instituye el Ministerio público como organismo encargado de velar por la defensa de los derechos humanos. Actualmente, el papel de defensor de los derechos constitucionales y fundamentales es otorgado a la Defensoría del Pueblo, institución nueva, creada por la actual Constitución Política del Perú de 1993.

169. Dentro de este orden, con fecha 16 de marzo de 1981, se promulga el Decreto Legislativo 052, Ley Orgánica del Ministerio Público. Señala en su artículo 10 que "El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos...".

170. Posteriormente la Fiscalía de la Nación instituye las fiscalías de defensoría del pueblo y derechos humanos de toda la nación, con el objeto de que conozcan y substancien las denuncias de violaciones de derechos humanos, de defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, así como supervisar el cumplimiento de los deberes de la

administración estatal y la prestación de los servicios públicos a la ciudadanía.

171. A fin de lograr un plan nacional de pacificación y brindar asesoramiento y apoyo a todos los esfuerzos destinados a lograr la paz en el país y la plena vigencia de los derechos humanos, mediante Decreto Legislativo 652, se aprobó la Ley del Consejo por la Paz, integrado por diferentes sectores de alcance nacional, con sede en la capital de la república y en cada región del país.

172. Luego, mediante Decreto Ley 25993, que aprueba la Ley Orgánica del Sector Justicia, se establece que el Consejo Nacional de Derechos Humanos es el encargado de promover, coordinar, difundir y asesorar para la tutela y vigencia de los derechos fundamentales de la persona reglamentado mediante Decreto Supremo 038-93-JUS del 7 de octubre de 1993, que establece como objetivo principal el contribuir a la creación de una sólida conciencia de respeto a los derechos fundamentales de la persona. La constitución de este Consejo recoge parte de los principios establecidos en los principales instrumentos internacionales sobre derechos humanos, por cuanto permite formular políticas, mecanismos y acciones de defensoría de derechos humanos en forma integral, entre los organismos públicos relacionados con el tema, así como las organizaciones no gubernamentales que defienden los derechos humanos.

173. Por otra parte, el Gobierno, en su afán de fortalecer el sistema jurídico de protección a los derechos humanos, da normas internas sobre el particular. Al respecto, el Ministerio del Interior crea oficinas de derechos humanos como órganos integrantes de las prefecturas, subprefecturas, gobernaciones y tenencias de gobernaciones. Asimismo, crea el Comité Nacional de Derechos Humanos del Sector Interior como órgano de coordinación y control.

174. Vemos, de esta forma, cómo el sistema normativo interno relativo a los derechos humanos, se ha ido fortaleciendo y consolidando la defensa de los derechos humanos. Así, en los organismos en donde no contaban con comités de derechos humanos, se organizan programas sobre políticas y mecanismos de defensoría, a fin de lograr una mejor convivencia social.

175. Posteriormente, el 26 de junio de 1992, el Gobierno, mediante Decreto Ley 25992, establece penas para los funcionarios o servidores públicos que incurran en el delito de desaparición, y asimismo se regula el funcionamiento del Registro de Denuncias de Personas Desaparecidas, a efectos de garantizar el derecho a la libertad personal, uno de los derechos fundamentales de la persona y que todo Gobierno democrático debe cautelar. Dentro de este marco, mediante resolución de la fiscalía de la nación 342-92-MP/FN, de fecha 10 de julio de 1992, se crea el Registro de Denuncias de Personas Desaparecidas a cargo de las fiscalías especiales de defensorías del pueblo y derechos humanos.

176. Con la dación de la Constitución Política del Perú de 1993, se le otorga el papel de defensor de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad, dentro de otras cosas a la "Defensoría del Pueblo", regulado en el capítulo XI del Título IV, en donde se indica que el defensor del pueblo es elegido y removido por el Congreso y le corresponde defender los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad.

177. Transitoriamente se ha encargado a todas las fiscalías atender todas las peticiones relacionadas a la violación de los derechos humanos. En cuanto a las denuncias que se produzcan por personas desaparecidas son atendidas por el registro de personas desaparecidas.

178. La ley 26295 crea el registro nacional de detenidos y sentenciados a pena privativa de la libertad, cuyo objetivo es garantizar los derechos humanos de los detenidos previamente y de los sentenciados.

179. Con respecto a las familias desplazadas por la violencia terrorista de sus lugares de origen, en 1991 se creó la Comisión Técnica para la Población Desplazada. El 9 de octubre de 1993 se creó el Proyecto de Apoyo a la Población, encargado de realizar acciones para el retorno de la población desplazada a sus lugares de origen. El 9 de abril de 1994 se creó el Comité Interministerial del Proyecto de Apoyo a la Población, que tiene la facultad de coordinar y ejecutar las acciones entre los Ministerios de Salud, Educación, Transportes, Agricultura, Defensa, Industria y de la Presidencia.

180. Cabe señalar que, con fecha 5 de febrero de 1993, se dio el reglamento del Congreso Constituyente Democrático, el cual considera dentro de la gama de comisiones a la Comisión de Pacificación y Derechos Humanos, con el fin de garantizar los derechos fundamentales y constitucionales de la persona.

181. No obstante, toda la normatividad existente en materia de derechos humanos en el Perú se permite, sin ninguna restricción, el libre ejercicio de las organizaciones no gubernamentales en esta materia

INFORME SOBRE LA APLICACION DE LA CONVENCION SOBRE LA  
ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA  
MUJER

**ARTÍCULO 1°**

**Las mujeres peruanas hoy: Datos básicos**

1. La población femenina en el Perú está conformada por 11.091,981 mujeres, las que representan un 50.3% de la población total; se aún el Censo de 1993, la población total nacional sumó 22.048,356 personas. Residen en áreas urbanas 7.852,110 de mujeres, es decir un 70% de ellas.

2. Asociado al centralismo ya los patrones de migración y urbanización registrados, el área metropolitana de Lima-Callao concentra a un 41% de la población femenina urbana (3.243,782) ya un 29% de la población femenina total.

3. La distribución por grupos de edad indica que de cada cien mujeres, 36 son niñas menores de 15 años; 21 son mujeres jóvenes de 15 a 24 años; 38 son adultas; y, 5 tienen 65 años o más; mostrando que el 57% de la población femenina es eminentemente joven.

**Aplicación del Principio de No Discriminación contra la Mujer.**

4. La discriminación es la relegación de la mujer a determinados roles tradicionales, enmarcados dentro de prejuicios culturales que le impiden en gran medida lograr el pleno desarrollo de sus potencialidades, así como una activa participación en la sociedad, más allá de su rol de madre y encargada del hogar. Las diferencias entre los logros y la participación de la mujer y del hombre son el resultado de funciones socialmente impuestas a cada uno de los sexos y no de diferencias biológicas. Asimismo, se ve con expectativa la necesidad de que mujeres y hombres actúen juntos para lograr la Igualdad, la Paz y el Desarrollo. Como producto de este enfoque la presente década ha visto la lenta incorporación de los hombres en actividades de promoción de la mujer y la inserción progresiva de los grupos de mujeres en espacios de debate y concertación mixtos, sentando bases sociales mas amplias para que las mujeres salgan de la condición marginal en la que han estado.

5. Las mujeres peruanas entraron al decenio en mejor posición y situación que en épocas pasadas. Esta mejor posición está referida a su inserción en la vida pública nacional y al acceso

a los servicios. La mayor visibilidad de la mujer en la vida social, económica y política del país está generando las bases para una nueva imagen y el reconocimiento de su rol social en el espacio público nacional en aspectos como la lucha contra la pobreza; el desarrollo y la paz.

6. En conjunto las mujeres están más educadas, las niñas acceden a la escuela casi en condiciones de igualdad con los varones. Alrededor del 50% de los estudiantes de primaria son mujeres y las jóvenes constituyen el 40% de los estudiantes universitarios.

7. En lo relacionado a la salud, tienen un mejor conocimiento y acceso a cuestiones relativas a su salud reproductiva.

8. En el ámbito laboral, tienen altas expectativas y mejores posibilidades de inserción en el mercado de trabajo. Así como el otorgamiento del derecho al voto de las analfabetas.

9. La aparición y consolidación de organizaciones feministas y de promoción de los derechos de la mujer, ha colaborado significativamente.

10. La experiencia en organización, administración y gestión social; y, poder de negociación adquirido por las mujeres de las organizaciones de base, ha generado un nuevo tipo de liderazgo.

11. El carácter público que adquirió la situación de violencia intrafamiliar que afecta básicamente a niñas, niños y mujeres; y, la promulgación de la Ley sobre la Violencia Familiar en diciembre de 1993, significó un avance.

12. La creación de la Comisión Permanente por los Derechos de la Mujer y del Niño en Octubre de 1993, llena un vacío de 3 años desde la desactivación de la Comisión Especial de Derechos de la Mujer.

13. Sin embargo, el Perú enfrentó momentos sumamente difíciles que afectaron especialmente a las mujeres, como por ejemplo la pobreza crónica y el deterioro de la calidad de vida. Si bien, las condiciones sociales, económicas y políticas adversas tocaron a todos, hombres o mujeres; cuestiones como la escolaridad de las niñas y jóvenes se vio restringida. Las mujeres se vieron forzadas a atender las labores domésticas en condiciones más difíciles y tomaron nuevas iniciativas para aportar al ingreso familiar, incorporándose a una economía en recesión; extendiendo sus jornadas laborales, afectando a su salud integral. La inserción de la mujer adulta al mercado laboral también generó un traslado de responsabilidades hacia las niñas y adolescentes; ellas se convierten en "pequeñas madres" ante la ausencia y/o escasa participación del varón adulto en las tareas del hogar y las responsabilidades familiares.

14. En igual sentido, la violencia terrorista que generó el desplazamiento de miles de mujeres, niños y niñas; es la expresión extrema de lo que se vivió en este periodo. Se estima que por lo menos 120 mil familias (aproximadamente 600 mil personas), se desplazaron en los 12 últimos años. Miles de mujeres asumieron la Jefatura de su hogar (78% de los jefes de hogar de familias desplazadas son mujeres), producto de la viudez o el abandono familiar; multiplicando sus responsabilidades y trabajo, siendo afectadas por el racismo y el brusco desarraigo de su lugar de origen y la pérdida de su vivienda y patrimonio. El 54% se desplazó dentro de sus departamentos de origen, mientras que el 46% se desplazó hacia otras zonas.

15. Asimismo, es importante considerar las diferencias y desigualdades existentes en la calidad de vida de los distintos grupos poblacionales por su ubicación geográfica o lugar de residencia. Lima Metropolitana tiene ventajas sobre el resto del país y los grupos urbanos sobre los rurales. También, debe considerarse el escaso conocimiento de la comunidad y de las propias mujeres de las normas nacionales e internacionales que establecen derechos de la mujer. Igualmente ponderable es el problema que originan los prejuicios culturales que encasillan a las mujeres en roles tradicionales ligados al ámbito privado (tareas domésticas y el cuidado de la familia). Finalmente, es motivo de preocupación, la falta de investigaciones sobre la situación de la mujer en los diversos campos de la vida social y económica; así como, la limitada información desagregada por sexo.

16. En el aspecto normativo, la Constitución Política del Perú, consagra en su Artículo 2, inciso 2) que "Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole".

17. A su vez, el Código Civil en su Artículo 4º dispone que "El varón y la mujer tienen igual capacidad de goce y de ejercicio de los derechos civiles".

18. Por último, entre las propias mujeres existen diferencias en razón de su ubicación geográfica, nivel socioeconómico y participación política, así como por su procedencia cultural y raza. Diferencias que han generado grupos marginados y postergados.

## **ARTÍCULO 2º**

### **MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL PARA LA APLICACION DE LA CONVENCIÓN**

19. A la fecha, en términos generales, han sido superados los vestigios discriminatorios en el orden legal en perjuicio de la mujer. En materia de adecuación, aplicación y difusión de las normas se han iniciado las acciones conducentes a su fortalecimiento.

#### **Legislación Constitucional**

20. La Constitución Política del Perú, que entró en vigencia el 31 de diciembre de 1993, reconoce el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley. Señala que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole (Artículo 2, inciso 2).

21. El Artículo 4, de la Constitución vigente, establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.

22. El Artículo 23, por su parte, señala que el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.

23. Entre los principios de la relación laboral, el inciso 1 del Artículo 26 reconoce el de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

24. Finalmente, cabe destacar que, en 1955 se otorgó por primera vez el derecho al voto a las mujeres mayores de 21 años o casadas mayores de 18 años y que fueran alfabetas. Con la Constitución de 1979, se extendió el derecho a voto a todas las mujeres mayores de 18 años, alfabetas o analfabetas, preceptos que siguen vigentes con la actual Constitución.

#### **Legislación Civil**

25. Entre las principales disposiciones del actual Código Civil, tenemos que, "El varón y la mujer tienen igual capacidad de goce y de ejercicio de los derechos civiles". (Artículo 4 CC.)

26. Por otro lado, también es de destacar que el Código Civil de 1984 introdujo una importante modificación vinculada con la igualdad de varón y mujer a propósito del arbitraje. El segundo párrafo del Artículo 551 del Código de Procedimientos Civiles establecía que el nombramiento como árbitro debía recaer en varones. El Artículo 1916 del Código Civil de 1984, en armonía Con lo prescrito por el Artículo 2, inciso 2.) de la Constitución Política del Perú de 1978, suprimió el impedimento que,

injustificadamente, imposibilitaba a las mujeres actuar como árbitros. El Artículo 1916 antes mencionado, quedó derogado al entrar en vigencia la Ley N° 25935, Ley General de Arbitraje, la misma que en su Artículo 20 reitera la exclusión de la limitación anotada anteriormente.

27. Lo referente a las relaciones personales entre los cónyuges, la patria potestad, tutela y curatela, será tratado con ocasión del Artículo 162 de la Convención bajo análisis.

#### **Legislación Procesal Civil**

28. El Código Procesal Civil promulgado el 27 de Julio de 1993, derogó la Ley N° 1510 de 1911, bajo la cual se regía el Código de Procedimientos Civiles anteriormente vigente. Se superan así diversas normas discriminatorias respecto a la mujer en cuanto a la comparecencia en un proceso judicial.

29. El actual Código Procesal Civil establece que la sociedad conyugal es representada por cualquiera de los cónyuges, si son demandantes. En cambio, si son demandados, la representación recae en ambos cónyuges (Artículo 650). El nuevo Código constituye un avance pues anteriormente se establecía que la mujer necesitaba autorización del marido para comparecer en juicio y, en su defecto, de autorización judicial.

#### **Legislación Comercial**

30. Al entrar en vigencia el Código Procesal Civil en Julio de 1993 quedó sin efecto un conjunto de disposiciones que consagraban restricciones al ejercicio del comercio por parte de la mujer casada. Estas normas discriminatorias, contenidas en el Código de Comercio vigente desde 1902, aludían a la dependencia de la mujer casada respecto de su cónyuge para ejercer la actividad comercial.

31. Es importante destacar el hecho de haberse producido la declaración explícita de derogación de los Artículos glosados, pues si bien debían considerarse derogados tácitamente desde la entrada en vigencia de la Constitución Política del Perú de 1979, que estableció la igualdad entre el varón y la mujer, sin embargo, los textos de las normas precitadas continuaban viendo reproducidos como si estuvieran vigentes, lo que formalmente no era cierto.

32. De este modo, se ratifica el claro sentido igualitario entre los sexos de la legislación relativa al ordenamiento mercantil, al dejarse constancia explícita de la supresión de normas que consagraban una discriminación en razón de género.

#### **Legislación Penal**

33. El Código Penal promulgado en Abril de 1991 derogó al antiguo

Código vigente desde 1924. El nuevo Código tiene una nueva concepción que enfatiza el aspecto resocializador de la pena, sustituyendo las penas rigurosas por las de servicio comunitario. Ello favorece a las mujeres que cumplen pena en las cárceles del país.

34. Dentro de los dispositivos que el Código Penal contiene en relación a la mujer en el Perú tenemos, aquel mediante el que se establece que quien a sabiendas mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a su cónyuge o concubino, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de quince años (Art. 107 CP.).

35. Asimismo, la madre que mata a su hijo durante el parto o bajo la influencia del estado puerperal, será reprimida con pena privativa de la libertad no menor de un año ni mayor de cuatro años, o con prestación de servicio comunitario de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas. (Artículo 1100.C.P.)

36. La mujer que causa su aborto, o consiente que otro lo practique, será reprimida con pena privativa de libertad no mayor de dos años o con prestación de servicio comunitario de cincuenta y dos a ciento cuatro jornadas. (Artículo 114 CP.).

37. El que causa aborto con el consentimiento de la gestante, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años. Si sobreviene la muerte de la mujer y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de das ni mayor de cinco años. (Art. 115 CP.). Es importante señalar que el consentimiento debe provenir de mujer libre y capaz y que tal consentimiento no exculpa al sujeto activo.

38. El que hace abortar a una mujer sin su consentimiento, será reprimido con una pena privativa de su libertad no menor de tres ni mayor de cinco años. Si sobreviene la muerte de la mujer y el agente pudo prever este resultado, la pena será no menor de cinco ni mayor de diez años (Art 116 C.P.)

39. No es punible el aborto practicado por un médico con el consentimiento de la mujer embarazada o de su representante legal, si lo tuviera, cuando' es el único medio para salvar la vida de la gestante o para evitar en su salud un mal grave o permanente (aborto terapéutico) (Artículo 119 C.P.).

40. La mujer que finge embarazo o parto, para dar a un supuesto hijo derechos que no le corresponden, será reprimida con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cinco años. (Artículo 144 C.P.).

41. El que abandona a una mujer en gestación, a la que ha embarazado y se halla en situación critica, será reprimido con

pena privativa de libertad no menor de seis meses ni mayor de cuatro años y con sesenta a noventa días-multa (Artículo 150 C.P.). Es importante destacar la asistencia que le corresponde a la mujer que ha sido embarazada y abandonada a una situación crítica, lo cual haga peligrar su seguridad así como del ser que lleva en su vientre.

42. Artículo 208, inc. 1, del Código Penal: No son reprimibles, sin perjuicio de la reparación civil, los hurtos, apropiaciones, defraudaciones o daños que se causen: Inciso 1.) Los cónyuges, concubinos, ascendientes, descendientes y afines en línea recta.

43. Lo relativo a la prostitución y trata de mujeres será analizado a raíz del artículo 6º de la presente Convención.

#### **Legislación Administrativa**

44. La ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos promulgada en 1994 reemplazó al anterior Reglamento que estaba vigente desde 1967. Tanto en la actual Ley como en la precedente, no se plantea referencia alguna al sexo de los usuarios o ciudadanos que siguen un procedimiento administrativo. Existen alrededor de 80,000 dispositivos lo que dificulta hacer un análisis exhaustivo de la legislación administrativa.

45. Es importante destacar, la existencia de la Resolución Suprema N° 183-94-PCM que aprueba el Reglamento Funcional del Programa Presupuestario de Focalización del Gasto Social Básico.

46. El referido programa tiene por objeto promover la Igualdad de Oportunidades para todos los habitantes del país, priorizando la intervención selectiva y focalizada en favor de los sectores más necesitados, mejorando la calidad de la cobertura y de la eficiencia en el gasto social básico. Entiende, a su vez como gastos de carácter social a los orientados a la provisión de servicios básicos de salud preventiva, educación primaria y secundaria, justicia básica y complementaria.

47. En este sentido, la ejecución del programa, en la medida en que puede afinar las coordinaciones hacia el tratamiento y protección de la mujer, tiene una especial importancia; a efectos del tratamiento que actualmente se le viene dando a la mujer, no sólo en el campo legislativo o político, sino también en el campo de la aplicación y el desarrollo efectivo de programas en su favor.

#### **Legislación sobre violencia familiar**

48. La Ley 26260 promulgada en diciembre de 1993, aprueba las normas sobre la política del Estado y de la Sociedad frente a la violencia familiar. Esta es, probablemente, una de las normas más importantes que se han dictado en relación directa con la situación o el tratamiento jurídico a la mujer.

49. Con el objetivo de erradicar la violencia familiar se estipula la posibilidad de desarrollar una diversidad de acciones entre las cuales se encuentra las siguientes: fortalecer los valores éticos y el respeto a la dignidad de la persona y los derechos de la mujer desde la formación escolar y extraescolar; desarrollar campañas de difusión de los derechos de la mujer; establecer mecanismos legales eficaces para las víctimas de la violencia familiar; instituir las denominadas "Comisarías de Mujeres", también llamadas Delegaciones de Mujeres, en las circunscripciones geográficas donde ello sea más necesario; promover la creación de hogares temporales de refugio para las víctimas de la violencia, entre otros.

50. La ley establece que la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial son las entidades competentes para intervenir frente a actos de violencia familiar.

51. La Policía, mediante las Comisarías de Mujeres o Menores, recibe las denuncias y realiza las investigaciones preliminares. Para aligerar la denuncia ante la Policía, se emitirán formularios que permitan a las víctimas plantear sus denuncias sin mayores complejidades o trabas.

52. El Ministerio Público, a través del Fiscal Provincial Civil debe procurar de manera permanente, la conciliación de la pareja y demás familiares en conflicto. Sus representantes ejercerán su función tuitiva al visitar periódicamente las dependencias Policiales para conocer sobre la existencia de denuncias sobre la violencia contra la mujer.

53. Por último, la ley regula lo concerniente a la actuación del Poder Judicial para tramitar los procesos judiciales en materia civil y penal que los actos de violencia contra la mujer hayan dado origen.

#### **Código de los Niños y Adolescentes**

54. Esta norma, aprobada por D.L. 26102 del 24 de Diciembre de 1992, ha significado un avance considerable en la protección que se le confiere al menor ya la mujer en tanto madre del menor y madre adolescente.

55. A lo largo pues de esta norma es posible encontrar dispositivos que muestran cómo la mujer no se encuentra legalmente desamparada o desprotegida.

56. Entre las normas que específicamente destacan la presencia de la mujer en el Código de los Niños y Adolescentes, tenemos el Artículo IV del Título Preliminar: El presente Código se aplica a todos los niños y adolescentes que habitan en territorio peruano, sin ninguna distinción por motivo de raza, color, sexo,

idioma, religión, opinión política, nacionalidad, origen social, posición económica, etnia, impedimento físico o mental, o cualquier otra condición suya, de sus padres o responsables.

57. Artículo V del Título Preliminar: El presente Código reconoce que la obligación de atención al niño y el adolescente se extiende a la madre ya la familia del mismo. Esta disposición constituye el eje central de la protección a la mujer. Cabe entender, en virtud de esta norma, que toda atención que se brinda al menor se hace extensiva a su madre y también a la familia del mismo.

58. Artículo 2: ATENCIÓN A LA MADRE: Es responsabilidad del Estado garantizar, y de la sociedad coadyuvar, al establecimiento de condiciones adecuadas para su atención durante la etapa del embarazo, parto y la fase post-natal, otorgando una atención especializada a la adolescente-madre y garantizando la lactancia materna y el establecimiento de centros de cuidado diurno. Se establece aquí que la atención a la madre gestante será antes, durante y después del parto.

59. Artículo 6: AL NOMBRE, IDENTIDAD y NACIONALIDAD: El niño y adolescente tienen derecho a un nombre, a la nacionalidad peruana, a conocer a sus padres ya ser cuidado por éstos. Será registrado por su madre o responsable inmediatamente después de su nacimiento en el registro civil correspondiente. La municipalidad distrital a cargo de este registro extenderá en forma gratuita la primera partida de nacimiento en 24 horas. De no hacerlo en el plazo de 30 días, se podrá proceder a la inscripción administrativa, conforme a lo prescrito en el Capítulo VI del Libro Segundo del presente Código. El Estado garantiza este derecho mediante la creación de un registro único de identidad. Para los efectos del derecho al nombre, se aplicarán las normas pertinentes del Código Civil.

60. Artículo 7: IDENTIFICACIÓN.- En el certificado de nacimiento vivo constará la identificación dactilar de la madre y la identificación pelmatoscópica del recién nacido, además de los datos que corresponde a la naturaleza del documento. Este dispositivo establece el procedimiento de identificación del recién nacido. En ese sentido, deberá constar en el certificado de nacimiento respectivo tanto la identificación dactilar de la madre, como la identificación pelmatoscópica del menor y los demás datos correspondientes al documento.

61. Artículo 21, Tercer Párrafo: A LA SALUD: Corresponde al Estado, con la colaboración y concurso de la sociedad civil, desarrollar los programas necesarios para reducir la mortalidad y prevenir la enfermedad, educar a la familia en las prácticas de higiene y saneamiento y combatir la malnutrición, otorgando prioridad en estos programas al niño y adolescente en

circunstancias especialmente difíciles ya la adolescente-madre , durante 108 periodos de gestación y lactancia.

62. Artículo 81. Primer Párrafo: PETICIONARIOS: En casos de orfandad paterno y materna, ausencia de familiares, desconocimiento de sus padres o abandono, la inscripción de nacimiento la podrán solicitar los directores de Centros de Protección, defensor del niño, los directores de Centros Educativos, el Juez especializado, el representante del Ministerio Público, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos anteriores.

63. Artículo 83. inciso c: SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD: La patria potestad se suspende respecto de los padres en los siguientes casos: (...) inciso c.) Por ausencia judicialmente declarada del padre o de la madre.

64. Artículo 91: PETICION: El padre o 18. madre al que su cónyuge o conviviente le arrebata a su hijo o deseé que se le reconozca el derecho a la custodia y tenencia, interpondrá su demanda acompañando el documento que lo identifique, la partida de nacimiento y las pruebas pertinentes. La tenencia del niño o adolescente puede ejercitárla cualquier persona que tenga legitimo interés.

65. Artículo 98: REGIMEN DE VISITAS: Al padre o madre que se le impida o limite el derecho de visitar a su hijo interpondrá la demanda correspondiente acompañando la partida de nacimiento que acredite su entroncamiento.

66. Asimismo, es importante destacar el tema, relativo a la Violencia contra la Mujer, en cualquiera de sus formas.

67. En la última década ha surgido una nueva manifestación de violencia contra las mujeres, es la violencia terrorista que se ha traducido en asesinatos, torturas, violaciones y el fenómeno de desplazamiento. Esta violencia, ha tenido como principal escenario a la sierra sur y centro del país; y, en la selva, se adiciona el impacto del narcotráfico, donde no sólo afectó a la población campesina sino a los indígenas, de manera significativa.

68. La violencia familiar y la violencia sexual constituyen las manifestaciones más graves de la violencia contra las mujeres peruanas. En 1993, se promulgó la ley contra la violencia familiar. En 1989, se creó la primera Comisaría de la Mujer, que se ha expandido en 7 departamentos, a iniciativa del movimiento de mujeres; a pesar de ello, los riesgos y daños sufridos por las mujeres siguen siendo parte de la vida cotidiana y requieren de una adecuada aplicación de las normas.

69. Es difícil determinar las dimensiones de la población afectada por la violencia familiar, porque existe ausencia de registros, subregistro y deficiencia en los registros oficiales que dificultan la determinación de su magnitud.

70. En 1993, en la Delegación de Mujeres de la Capital, se registraron 4 mil quinientas denuncias por maltrato físico a mujeres por parte de la pareja. Esta cifra baja a la mitad o menos, en otras ciudades del país, lo cual está en relación con la menor cantidad de población que albergan, pero también con las mayores dificultades para acceder a instancias donde pueden denunciar. Las estadísticas disponibles sólo expresan una parte de los casos de maltrato doméstico, pues como lo señala un informe de la Comisión Especial del Senado sobre "Violencia y Pacificación" (1988), sólo una quinta parte de las mujeres maltratadas acude a denunciar tales hechos.

71. Entre Agosto de 1988, cuando se inició el funcionamiento de la Delegación de Mujeres de Lima y 1993, se han registrado 21,425 denuncias por maltratos físicos. Desde el año 89 se recibe un promedio de 4 mil denuncias anuales.

72. La mayoría de denuncias presentadas a las instituciones Policiales se refieren a actos de violencia cometidos en el domicilio por cónyuges y convivientes, por ex-cónyuges y ex-convivientes, o por quienes han procreado hijos, sin vida en común. De las denuncias presentadas entre 1991 y 1992, en el 54% de los casos el agresor era cónyuge de la agraviada; y, el 40% era conviviente.

73. El 83% de las denunciantes tienen entre 20 y 39 años, y el 69% se ubica en estratos bajos. Si bien, la violencia afecta a mujeres de todos los estratos sociales y condición laboral, las que no cuentan con ingresos propios tienen mayores riesgos de ser maltratadas. Según las estadísticas de Lima y una importante ciudad del interior (Arequipa), cerca del 60% de las denunciantes son amas de casa, mientras que el 20% o 25%, son mujeres de mando medio o profesionales.

74. Respecto a las causas de la agresión, en el 68% de las denuncias registradas en la Delegación de Lima, la causa de 106 maltratos fueron problemas familiares e incomprensión, seguida de celos e infidelidad en el 15% de los casos; y, de problemas económicos en 13% de ellos.

75. La mayor parte de los agresores no había bebido licor ni se encontraba drogado en el momento de los hechos. El porcentaje de agresores ebrios o drogados no supera el 26% en Lima y el 36.5% en Arequipa. Las mujeres víctimas de la violencia sufren diversos daños a nivel psicosocial; en la etapa juvenil este daño limita las posibilidades de desarrollo futuro afectando la capacidad

creativa y recortándole oportunidades.

76. Un avance importante, desde el punto de vista legal, es la reciente promulgación, en 1993, de la Ley No.26260, Ley contra la Violencia familiar. Dicha ley no tiene precedente alguno en la legislación peruana. Fue impulsada y discutida desde fines de los 80 por iniciativa de parlamentarias mujeres e instituciones feministas que conjuntamente elaboraron una propuesta de Ley contra la Violencia Doméstica.

77. Su objetivo central, es la desaparición de la violencia familiar, tanto física como psicológica, a través de diversas acciones: campañas de educación y sensibilización; establecimiento de mecanismos legales eficaces para las víctimas y tratamiento para los agresores; creación y reforzamiento de Comisarías de Mujeres; establecimiento de hogares temporales de refugio a nivel municipal; capacitación del personal Policial, fiscales y magistrados e investigación de las causas de la violencia familiar.

78. Para el cumplimiento de la ley necesario establecer los criterios para la evaluación del daño psíquico sufrido por las víctimas y asignar el presupuesto estatal y municipal correspondiente. Ambos puntos están pendientes hasta la fecha.

79. La preocupación del gobierno se ha centrado fundamentalmente en la creación de Delegaciones Policiales atendidas por la Policía femenina, para la recepción de las denuncias de mujeres maltratadas, violaciones sexuales y de violencia familiar en general.

80. La primera Delegación de Mujeres inició sus funciones en agosto de 1988, en la Capital de la República. Posteriormente, entre 1992 y 1994, se han inaugurado dependencias similares en 11 provincias del país. A diferencia de otras dependencias Policiales, las Delegaciones de Mujeres están dotadas de servicios de apoyo legal, psicológico y social, para los cuales cuentan con el aporte decisivo de ONG's feministas.

81. En junio de 1994, las mujeres representan el 9.5% del personal efectivo de la Policía Nacional. Su incorporación data de fines de los 70 y se da en mayor medida desde 1978, cuando se creó la Escuela de la Policía Femenina de la Guardia Civil.

82. El papel de la Policía Femenina en las Delegaciones de Mujeres se ha visto limitado por el reducido número de miembros y por la insuficiente asignación de ellos a dichas delegaciones. Entre 1988 y 1992 la Escuela estuvo cerrada. En 1992, la Comisaría de Mujeres de Lima contaba con 46 policías mujeres y para 1993 este número se había reducido a 30.

83. Pese a sus potencialidades se estima que las Delegaciones de Mujeres sólo han sido una alternativa para aproximadamente el 20% de los casos de violencia familiar. Entre 1989 y 1993 el número de mujeres que acudió a denunciar a la Delegación de Mujeres de Lima se ha mantenido prácticamente invariable siendo éstas alrededor de 4 mil por año.

84. Un número considerable de mujeres no denuncia porque no existen lugares cercanos o por el costo de los trámites (costo del Informe del Médico Legista). Otras interrumpen el trámite porque consideran que las salidas propuestas por las leyes y las autoridades no se ajustan a sus necesidades (refugio, desempleo, carga familiar) o a lo que esperan como solución.

85. De otro lado, el vínculo legal con la pareja, parece condicionar la decisión de las mujeres de denunciar en caso de maltrato. Las mujeres casadas son las que denuncian con más frecuencia, manteniéndose un comportamiento similar en Lima y provincias.

86. En 1965, auspiciada por la Municipalidad de Lima, se creó la Casa Municipal de la Mujer que tenía entre sus objetivos apoyar a mujeres víctimas de violencia. Actualmente continúa funcionando con serias limitaciones de infraestructura y recursos.

87. Desde 1991-1992, existen oficinas de consejería y consulta para problemas de mujeres en algunos municipios distritales de la Capital, como los de San Borja, Lurín y Vitarte.

88. Tres instituciones feministas (Manuela Ramos, Flora Tristán y DEMOS) cuentan con servicios legales con atención especializada para los casos de violencia familiar. Dos de ellas datan de 1979 y la tercera de 1988. Estas instituciones tienen oficinas de atención legal para mujeres en el local de la Delegación de Mujeres de Lima. Existen también otras ONG's con similares objetivos en provincias (ILDER en Arequipa. Grupo Mujer en Chiclayo, entre otras).

89. Adicionalmente, dos ONG's limeñas han tenido la iniciativa de capacitar a mujeres de sectores populares como Orientadoras (Manuela Ramos) y Promotoras legales (Asociación Perú-Mujer) para cubrir los requerimientos de información y apoyo inmediato planteados por las mujeres.

90. Actualmente funcionan en Lima dos refugios para mujeres. El "Hogar de los Entusiastas de la Iglesia Católica" y la Casa de Refugio "La Voz de la Mujer"; esta última fue creada en 1984 y en estos diez años ha brindado refugio a 2,600 mujeres. La capacidad de atención de ambos es bastante reducida, no pudiendo recibir a más de 8 personas a la vez.

91. En cuatro ciudades de provincias (Ica, Arequipa, Tarapoto y Cuzco) están en curso algunas iniciativas para crear casas de refugio. La Iglesia Católica brinda también refugio a mujeres jóvenes en Lima y Trujillo.

92. La reciente Ley contra la Violencia Familiar asigna a los municipios la creación de casas temporales de refugio, para mujeres maltratadas.

**Violencia Sexual**

93. En el periodo 1981-1991, la Policía registró 55,600 denuncias de delitos de violencia sexual, entendidos como violaciones y actos contra el pudor y la seducción (CUANTO, 1992). Se estima que estas denuncias sólo representan entre el 10% y 30% de las agresiones sexuales cometidas.

94. Si bien, las agresiones sexuales afectan tanto a mujeres como a varones, los registros oficiales y extra-oficiales reportan mayor incidencia de estos delitos en perjuicio de mujeres adultas, niños y niñas.

95. La expresión más grave de violencia sexual es la violación. Es difícil precisar el número de mujeres agraviadas. La organización feminista Manuela Ramos, que atiende casos de violencia sexual, estima que las violaciones de mujeres se acercan a 25 mil por año.

96. Dos sectores de la población femenina están particularmente expuestos al delito de violación: las niñas y las mujeres campesinas de las zonas de emergencia. Pese a la gravedad de la situación, y no obstante las medidas adoptadas por el Estado, este problema es aún fundamental. La discriminación sexual sumada a la discriminación étnica, considerando que la mayoría de las agraviadas proceden de la Sierra, han hecho prevalecer el silencio.

97. El 60% de embarazos de niñas de 12-14 años son producto de relaciones de incesto o violación sexual cometidas por familiares o personas próximas a ellas (Vásquez, 1993).

98. Tanto el sistema legal como las acciones del Estado y la sociedad, son insuficientes para evitar y sancionar las distintas formas de agresión sexual contra mujeres, niños y niñas. Los mecanismos a su favor se centran en los servicios de asesoría legal y psicológica de ONG's feministas, las que no sobrepasan el número de 3 en Lima.

99. Las respuestas que ofrece el sistema legal peruano se refieren al agravamiento o disminución de la pena de acuerdo a la edad de la víctima, posibilitando incluso la exención de la

pena al agresor, si éste contrae matrimonio con la agraviada, previo consentimiento de la misma.

100. En cuanto a la participación en el Poder Judicial, la presencia de mujeres en las instancias judiciales de decisión propicia que en gran medida se comprenda mejor el problema de violencia contra la mujer. En la Corte Suprema, la más alta jerarquía del Poder Judicial, hay 2 magistrados mujeres sobre un total de 24 miembros. En las Cortes Superiores del país, donde las mujeres representan el 20%, tienen mayor importancia desempeñándose Como Jueces que Como Vocales o Presidentes. En relación a 1986 la participación femenina en el Poder Judicial ha registrado un aumento; el número de mujeres que ocupan cargos en todas las instancias crece, Con excepción de la Corte Suprema.

#### **CONSECUENCIAS DEL ACCIONAR TERRORISTA**

101. El principal agente de la violencia ha sido el grupo terrorista denominado Partido Comunista del Perú Sendero Luminoso (SL), que bajo la dirección de Abimael Guzmán, inicia su acciones armadas en mayo de 1980, en Ayacucho, uno de los departamentos más pobres del Perú. Su presencia en el campo y la ciudad se extendió progresivamente, llegando a controlar varias zonas del territorio nacional. Se fortaleció a partir de 1987, Con el dinero del narcotráfico, producto de su alianza con los cocaleros del valle del Alto Huallaga (situado en la Selva del Perú). En septiembre de 1992, fue capturado Abimael Guzmán, así como otros dirigentes de la cúpula de esta organización. Afectado por estas capturas y gracias a la política antiterrorista, especialmente a la Ley de Arrepentimiento, Sendero ha reducido su accionar terrorista.

102. El segundo agente de la violencia es el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA). De menor envergadura que el primero, inició sus acciones armadas en 1984. Tuvo una presencia importante en el Valle del Huallaga Central, donde estableció una alianza con el narcotráfico. Asimismo, realizó acciones en la Sierra Central y la Capital. Actualmente, se encuentra en proceso de desintegración.

103. Las mujeres que forman parte de las Fuerzas del Orden son alrededor del 10% de su personal y no son asignadas a las acciones armadas.

104. Esta situación de extrema violencia, ha tenido graves efectos para la población, en general, y para las mujeres específicamente.

105. Las mujeres campesinas al permanecer en las comunidades violentadas, han estado expuestas a robos, saqueos, crímenes, torturas, incendios de cosechas, violaciones sexuales, etc. Las mujeres y los niños de los territorios indígenas de la selva

central, han sufrido el mayor impacto de la violencia producida por los grupos terroristas. (Perú: Informe Nacional sobre la Mujer, la Agricultura y el Desarrollo Rural). Víctima por violencia terrorista

106. Del total de víctima por violencia terrorista en el periodo 1982-1993, el 6% fueron mujeres, es decir alrededor de mil. El restante 94% fueron varones.

107. Las víctima mujeres fueron mayoritariamente civiles (76%); el 24% fueron terroristas; y, en las Fuerzas del Orden (Fuerzas Armadas y Policiales), se registró un deceso en 14 años debido a que las mujeres no son asignadas a las acciones armadas.

108. De la población civil, víctima de la violencia, las mujeres representaron el 12% en el período 1982-1993 y el 17.7% en los últimos años 92-93.

109. Cuando se hace referencia a muertos civiles se alude mayormente a campesinos y campesinas víctimas en los primeros años de violencia terrorista, en los que se produjeron masacres de pueblos enteros. Debe recordarse, que el campo fue el escenario casi exclusivo del accionar terrorista en el primer quinquenio. El número más elevado de muertes de población civil se produjo entre 1984-85 (más de 2 mil), de las cuales 13% correspondieron a mujeres.

110. A partir de 1986, si bien la población campesina continúa siendo la más afectada, otros sectores de la población civil (profesionales, autoridades y dirigentes, amas de casa, comerciantes y estudiantes) también fueron afectados.

111. En 1992-93, cuando las acciones de Sendero Luminoso se desplazaron también a la ciudad, la proporción de victimas civiles mujeres fue mayor que en el resto de la década (18% de la población civil) y corresponde a campesinas (50%), amas de casa (18%), profesionales (13%), estudiantes (6%) y dirigentas de organizaciones populares de los barrios urbanos (6%).

#### **Sendero y las organizaciones populares femeninas.**

112. A partir de la presencia de Sendero Luminoso en los barrios populares de Lima, las mujeres dirigentas de organizaciones femeninas se convierten en un blanco de ataques terroristas. Entre 1990 y 1993, Sendero asesinó a 11 dirigentas populares, que representan el 16% del total de dirigentes muertos por la violencia política. Entre ellas están María Elena Moyano, dirigenta de la Federación Popular de Mujeres, de Villa El Salvador y tenaz opositora del accionar violentista de Sendero.

#### **Desplazadas por la violencia terrorista**

113. Entre 1983 y 1992, alrededor de 600 mil personas o 120 mil

familias se vieron obligadas a migrar. El 54% se desplazó dentro su departamento mientras que el 46% emigró hacia otros departamentos. Actualmente la población desplazada se ubica fundamentalmente en los barrios marginales de la Capital; en ciudades de los departamentos de Junín y Ayacucho en la sierra; 1 el departamento costeño de Ica; y en la región de la Selva Central.

114. Son características de la población desplazada, la desarraigado, la pobreza extrema y la marginación racial y natural. Estas limitaciones, y la disminución de la violencia terrorista, han hecho que el retorno al lugar de origen sustituya en la principal alternativa para algo más de la mitad los desplazados (Coral, 1994). Para los desplazados pertenecientes a los grupos étnicos de la Selva, como es el caso los asháninkas, el retorno es una condición indispensable para la supervivencia material y cultural.

115. Algunos sectores han regresado ya a sus comunidades; sin embargo, se han presentado como principales los siguientes problemas:

- a) la necesidad de reconstrucción de las zonas devastadas infraestructura, economía, organización social);
- b) las limitaciones de los mecanismos de seguridad constituidos principalmente por las rondas de autodefensa campesina que coordinan con las Fuerzas del Orden;
- c) la tensión y desconfianza generada por la situación de violencia vivida.

#### **Las mujeres desplazadas**

116. Las mujeres son las más afectadas por el desplazamiento forzoso. Aunque no se cuenta con cifras a nivel global, diferentes fuentes (Tamayo, 1992 y CEPRODEP, 1992) señalan la mayoritaria composición femenina de la población desplazada.

117. El 78% de los jefes de hogar de las familias desplazadas son mujeres. Muchas de ellas asumieron esta condición ante la muerte, desaparición o reclutamiento de sus cónyuges; o bien por que a pesar de haberse desplazado con su pareja, quedaron solas por posterior abandono, separación o fallecimiento del cónyuge. Este porcentaje es mayor entre quienes se desplazaron dentro de su mismo departamento que en el caso de quienes se desplazaron de un departamento a otro.

18. El desplazamiento ha producido graves consecuencias en la vida de las mujeres:

- a) Desprotección, carencia y pérdida de derechos a los que accedia a través de su pareja, considerada cabeza de familia.
- b) Sobrecarga de trabajo; se ven obligadas a cumplir con un mayor número de tareas y roles, lo que se agrava por mayores abusos y riesgos derivados de su condición de desplazadas.

- c) Postergación de la atención de su salud, pese a los daños físicos y psicológicos que han experimentado.
- d) Dificultades para su participación en las organizaciones, en razón a las múltiples funciones que debe desempeñar, su lengua de origen y su frecuente condición de analfabetas.
- e) Postergación y tutela masculina. Se privilegia el otorgamiento de documentos para los varones. Los esposos suelen coactar la libertad de movimientos y participación organizativa de sus esposas y las mujeres desplazadas solas están condicionadas a establecer uniones de pareja o relaciones sexuales por protección y no libremente elegidas.
- f) Hostilidad e insensibilidad en el lugar de llegada, lo que las convierte en objeto de burlas, desprecio, abusos y agresiones. (Tamayo, 1992)

119. Sin embargo, el desplazamiento habría propiciado también, en algunos casos, una mejora en la posición de las mujeres a partir de su incorporación en el ámbito laboral y en las organizaciones femeninas populares. Esto es factible en el marco del de aplazamiento interno, en que los problemas de marginación étnico-cultural son relativamente menores. Coral (1994), destaca el mayor protagonismo y legitimidad que adquieren las mujeres desplazadas cuando transcinden su rol tradicional y se convierten en jefas de familia y/o interlocutoras de instituciones del Estado y la sociedad. Este es el caso de las mujeres ayacuchanas que forman la Federación de Clubes de Madres de Ayacucho, compuesta en 40% por mujeres desplazadas (alrededor de 30 mil mujeres).

#### **Desaparecidos**

120. Durante 10 años de violencia terrorista (1983-1993) se registraron 3,220 denuncias de personas presuntamente detenidas-desaparecidas, de las cuales el 12% correspondían a mujeres. El 71% de estas personas continúan desaparecidas.

121. Según APRODEH, en 1993 se denunciaron 89 casos de detenciones-desapariciones, de los cuales 9 correspondían a mujeres; ellas continúan desaparecidas. De acuerdo a la citada fuente, el número de detenidos-desaparecidos ha disminuido considerablemente respecto al año anterior, en que se contabilizaron 391 denuncias.

#### **Mujeres en Sendero Luminoso**

122. La presencia de mujeres se da principalmente en Sendero Luminoso, donde cumplen tareas logísticas, políticas, operativas y militares" (Mavila, 1992). Sendero declara que el 40% de sus militantes son mujeres (Kirk, 1993).

123. Según cifras del Instituto Nacional Penitenciario, el 14.4% de la población penal por delito de terrorismo entre 1986-1990, era de sexo femenino. En 1993, luego de importantes y sucesivas

capturas, la proporción se habría incrementado a alrededor del 33% (Kirk, 1993).

124. El delito de terrorismo constituía en 1990, la segunda causa de encarcelamiento de las mujeres (12% de la población penal femenina), después del tráfico ilícito de drogas (62%).

125. Las mujeres terroristas tendrían un nivel educativo mayor que sus pares varones. Un estudio realizado en 1989 muestra que el 56.7% de las mujeres condenadas por terrorismo tenían algún nivel de educación universitaria y el 10% tenía título profesional o estudios de post-grado. En el caso de los varones, el 31.4% tenía algún nivel de educación universitaria y el 3.9% poseía un título profesional o estudios de post-grado (Chávez de Paz, 1989).

### **ARTICULO 3**

#### **MECANISMOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO y ADELANTO DE LA MUJER**

126. En 1972, durante el gobierno del General Velasco Alvarado, se creó el Comité de Revaloración de la Mujer, en el marco del Ministerio de Educación. Luego, han sido creadas 3 instancias en los distintos Ministerios: en el Ministerio de Justicia (una reemplaza a otra, 1983-1986-1994), en el Ministerio de Relaciones Exteriores (1988); y, una en el Instituto Nacional de Planificación (1986), que tenía rango de Consejo Consultivo.

127. Las instancias creadas en el Ministerio de Justicia, y en el INP, permitían la participación de la sociedad civil, lo que muestra una tendencia hacia la formulación de políticas públicas y no sólo gubernamentales. Cabe señalar, que dichas instancias no pertenecían a los niveles superiores de decisión y no contaban con personal ni recursos financieros como para constituirse en un espacio sólido para el adelanto de la mujer; teniendo limitaciones para realizar actividades de promoción, vigilancia de políticas, movilizar recursos y vincularse a las organizaciones de base. Su existencia, ha sido intermitente, y por lo general de corta duración.

128. Sin embargo, cabe señalar que la Comisión Especial de Derechos de la Mujer creada en 1986 hizo dos aportes de trascendencia para las mujeres, uno de ellos fue la creación de la Comisaría de la Mujer, el primer mecanismo de exigibilidad de derechos existente en el Perú; y, el otro fue retomar el camino de la formulación de políticas, realizando una convocatoria a las mujeres vinculadas a la promoción de la mujer para la realización de diagnósticos y la discusión de propuestas específicas.

129. La Comisión Permanente de los Derechos de la Mujer y del Niño del Ministerio de Justicia, instalada en 1994, viene a cubrir el vacío generado por la desactivación de la anterior Comisión, en 1990.

130. En cuanto a las instituciones de la sociedad civil su accionar ha sido importante en la capital del país. En el primer quinquenio de los ochenta la cobertura de su acción se amplía a nivel nacional.

#### **Mecanismos del Estado**

131. En la actualidad la instancia estatal nacional para la formulación de políticas y seguimiento de las mismas, es la Comisión Permanente de los Derechos de la Mujer y del Niño, del Ministerio de Justicia. El Estado tiene instancias, planee y programas que tienen relación con las mujeres, diferenciando entre aquellas que están actualmente en funcionamiento y las que existieron a lo largo del periodo.

**Instancias de nivel nacional en funcionamiento**

**Comisión Permanente de los Derechos de la Mujer y del Niño**

131. Es una instancia del Consejo Nacional de Derechos Humanos Orgánica y funcionalmente depende de la Alta Dirección del Ministerio de Justicia (Ministro), y presupuestalmente de la Dirección Nacional de Asuntos Jurídicos del citado Sector. Fue instalada en enero de 1994. La Comisión se creó con el fin de realizar estudios e investigaciones sobre la vigencia, promoción y el pleno ejercicio de los derechos de la mujer y el niño, planteando al Consejo Nacional de Derechos Humanos, medidas legislativas o alternativas de solución sobre estos aspectos. Asimismo, tiene como funciones formular y proponer los mecanismos de coordinación con las organizaciones nacionales e internacionales vinculadas a la promoción de los derechos de la mujer y el niño y difundir los aspectos conceptuales sobre este tema.

132. Actualmente, la Comisión está presidida por la Vice-Ministra, representante del Ministro de Justicia, quien a su vez ejerce la Delegación del Perú ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). La Comisión reúne a representantes de diferentes entidades del Estado y de la sociedad civil, a través de la Iglesia Católica, las instituciones empresariales privadas, las ONG's de mujeres representadas por el Consorcio Mujer y aquellas vinculadas a los Derechos del Niño.

133. A nivel nacional el Consejo Nacional de Población está impulsando los Consejos Regionales de Población que reúnen representantes de la sociedad civil y el estado para trazar políticas de población, en este espacio se incluye la representación de las mujeres.

**PLANES Y PROGRAMAS**

**Programa Nacional de Promoción de la Mujer 1991 1995**

134. Es uno de los siete subprogramas que conforman el Programa Nacional de Población del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Su ejecución es responsabilidad tanto del Estado, como de las instituciones de la sociedad civil, que lo impulsan a través de la Red Nacional de Promoción de la Mujer.

135. Este programa fue elaborado a fines del gobierno pasado (1985-90) con el concurso de representantes del Estado, así como de mujeres profesionales y organizaciones de mujeres convocadas por el CONAPO. El proceso de formulación del Programa constituyó una valiosa experiencia que supuso la realización de una consulta nacional con la participación de las mujeres organizadas.

136. Tiene como objetivos generales: a) Promover a nivel nacional el reconocimiento de la actual situación de discriminación y subordinación de la mujer. b) Promover la integración de la mujer en condiciones de libertad e igualdad de derechos, deberes y

oportunidades sin discriminación por género en todos los niveles y ámbitos, mediante su participación consciente y organizada y c) Impulsar y reforzar un sistema autónomo que articule las organizaciones y grupos de mujeres a nivel nacional.

137. Para llevarlos a cabo, se plantea objetivos específicos en 9 áreas críticas: vida familiar, actividad productiva, vivienda, educación y cultura, salud, violencia contra la mujer, participación política, imagen de la mujer en los medios de comunicación social e información sobre la mujer.

**Programas sectoriales en funcionamiento**

**Ministerio de Salud.-**

138. Tiene Programas dirigidos a atender la salud materno-infantil (Salud Maternal Perinatal y Salud Mujer Niño); Programas de Planificación Familiar; Programas de Desarrollo: Mujer, Salud y Desarrollo; y, Salud del Escolar y Adolescentes.

**Ministerio del Interior.-**

139. Bajo su responsabilidad se encuentran las Comisarías de Mujeres para atender casos de violencia familiar.

**Ministerio de Educación. -**

140. El programa de Wawahuasis <hogares educativos comunitarios> es ejecutado por el Ministerio de Educación y el Instituto Nacional de Bienestar Familiar-INABIF, con la asesoría de UNICEF y fondos del BID. Funciona, desde 1994, con los siguientes objetivos: a) proporcionar adecuada atención, estimulación y alimentación a los niños mientras las madres trabajan; b) facilitar la labor de las madres que trabajan o desean salir a trabajar; y c) dar trabajo remunerado a las mujeres que hacen la labor de cuidadoras/educadoras ya aquellas que participan en organizaciones de comedores. Tiene una meta de 5000 Wawahuasis a nivel nacional para 1995.

141. El Programa Para la Vida, es coejecutado por UNICEF y el Ministerio de Educación. Funciona como un módulo que comprende Alfabetización, Conocimiento de Salud, Nutrición y Generación de ingresos. Está destinado a organizaciones de mujeres de tres departamentos de la Sierra: Ayacucho, Apurímac y Cusco.

**Ministerio de Agricultura.-**

142. Proyecto de Titulación de Tierras (PET). Reconoce a las mujeres el derecho a la propiedad cuando son conductoras directas del predio.

143. Proyecto de Fomento de la Transferencia de la Tecnología a las Comunidades Campesinas de la Sierra <FEAS>. Se desarrolla en 5 departamentos y ha logrado la participación de las mujeres en la extensión agrícola y pecuaria.

144. Coordinación de la Red de Cooperación Técnica de Organismos e instituciones de apoyo a la Mujer Rural, auspiciada por la FAO e integrada por organismos públicos, privados y de cooperación técnica.

**Ministerio de Pesquería.-**

145. Proyecto de pesca artesanal que beneficia a las mujeres con capacitación y crédito.

**Ministerio de la Presidencia.-**

146. El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), fue creado en 1992 y actúa en muchas zonas del país. Busca elevar los niveles nutricionales de la población más deprimida vía la entrega de alimentos. Cuenta con recursos del Tesoro Público y de la Cooperación Internacional, siendo la contraparte de proyectos alimentarios auspiciados por esta última.

147. Programas de Planificación Familiar, Salud materno-infantil y Prevención, auspiciados por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES).

148. En el periodo 1980-1985, fue intensa la actividad del COOPOP, relacionada con la activación de programas de atención al niño y la familia. Las mujeres participaron en las Cocinas Familiares, como promotoras de salud, animadoras de educación inicial y beneficiarias de acciones de capacitación y algunos talleres de producción. Actualmente COOPOP funciona como parte del aparato estatal.

**Ministerio de la Presidencia y Municipalidades.-**

149. El Programa del Vaso de Leche, coordinado por los Municipios y los Comités del Vaso de Leche y presupuestalmente dependiente del citado Ministerio, está en vigencia desde 1984. Creado por iniciativa del gobierno municipal (1983-86), tiene alcance nacional. Su objetivo es dar un vaso de leche diario a niños menores de 6 años y madres gestantes y lactantes. A partir de 1986 este Programa tiene una partida reconocida en el Presupuesto Nacional. Entre enero-agosto de 1992 representó el 27% del total del presupuesto asignado a los programas de alivio de la pobreza, equivalente a 35 millones de soles.

**Instituto Nacional de Bienestar Familiar -INABIF**

150. Programa Institucional Niña Madre, que brinda asistencia y protección a la niña madre en situación de abandono ya sus hijos, tendiendo al desarrollo integral de ambos por medio de servicios específicos para ese fin. Atiende a niñas madres entre los 12 y 17 años y sus hijos.

151. El Programa de Wawa Wasis (casa de niños en quechua) que promueve la atención bio-psico-social a menores de 4 años de edad a través de hogares de cuidado diurno pertenecientes a sectores

urbano marginales cuyas madres trabajan. Existen 400 administrados por el INABIF a nivel nacional.

152. Centros Comunales por la Vida y la Paz -CC. VIPAZ- ubicados en zonas urbano marginales y rurales. Existen actualmente 27 CC.VIPAZ a nivel nacional, 14 de los cuales se encuentran en Lima-Callao y los demás en el resto del país. En estos centros se desarrollan programas de servicios comunales articulados (nutrición, educación, salud, saneamiento, defensorías y recreación), desarrollo de la autogestión (promoción de generación de ingresos a través de capacitación en producción y comercialización y creación de microempresas).

**Ministerio de Trabajo.-**

153. Comisión Sectorial encargada de revisar la normatividad del trabajo de las mujeres, instalada en 1992. Realiza desde 1975 investigaciones sobre la fuerza laboral femenina.

**Presidencia del Consejo de Ministros**

**Plan de Acción por la Infancia**

154. Es el encargado de dotar de mayor eficiencia y cobertura en la prestación de los servicios en las esferas de la salud materno-infantil, la nutrición, el abastecimiento de agua, la enseñanza básica y la prestación de asistencia a la mujer; con miras a fortalecer sus posibilidades de supervivencia, desarrollo y protección.

**Instituto Peruano de Seguridad Social-IPSS.-**

155. Entidad pública descentralizada que desarrolla el Programa de Planificación Familiar.

**Organismos y programas que funcionaron en el transcurso del decenio**

156. Una serie de instituciones y programas del Estado entraron en funcionamiento y fueron desactivados a lo largo del decenio. Estos tuvieron como antecedente el Comité de Revalorización de la Mujer (1972), que tenía como objetivo formular la política para una acción multisectorial de revaloración de la mujer y la Comisión Nacional de la Mujer Peruana (1974), que convocó a todas las organizaciones de mujeres y formó una oficina para realizar actividades de investigación, promoción y asuntos legales.

**Mecanismos de nivel nacional**

**Ministerio de Justicia.-**

157. La Oficina de la Mujer, creada en 1983 con el objetivo de coordinar entre los diferentes sectores y con la cooperación internacional todas las acciones gubernamentales en favor de la mujer. Debería también asumir la Secretaría Nacional de la Mujer.

Esta oficina fue desactivada.

158. La Comisión Especial de Derechos de la Mujer que tenía como objetivo promover mecanismos para garantizar el ejercicio de los derechos de la mujer en el país. tuvo como principales actividades: i) la difusión de materiales e información sobre los derechos de la mujer, ii) la asistencia y asesoría legal a nivel de la Comisaría de la Mujer, dependencia Policial conformada exclusivamente por policías mujeres, creada en 1988 para brindar atención y resguardo a mujeres maltratadas y niños sujetos de abandono y maltrato y, iii) formulación de políticas.

159. La Comisión Permanente de los Derechos de la Mujer y del Niño creada mediante Decreto Supremo N° 038-93-JUS, de Octubre de 1993, actualmente en funcionamiento.

**Ministerio de Relaciones Exteriores.-**

160. Dirección de Asuntos de la Mujer, creada en 1988. Luego se ampliaron sus funciones para abordar la temática del niño; y, por tal motivo se le denominó, Dirección de Asuntos de la Mujer y del niño. Posteriormente, en virtud de la reestructuración del Ministerio de Relaciones Exteriores, esta Dirección fue considerada como Oficina de Asuntos de Mujer y Niño, la cual viene funcionando como ente de apoyo a las Direcciones de Naciones Unidas, de organización de OEA y de Asuntos Interamericanos de la Chancillería, teniendo a su cargo todo lo relativo a dicha temática.

**Instituto Nacional de Planificación (organismo público descentralizado).-**

161. Constituyó un Consejo Consultivo en el área de la promoción de la mujer. Estaba conformado por mujeres de diferentes sectores de la Administración Pública y ONG's, para concertar políticas públicas que serían incorporadas en los planes de desarrollo.

**Programas sectoriales y multisectoriales**

**Ministerio de Educación.-**

162. El Programa de Educación en Población, con el asesoramiento de la UNESCO. Creado en 1983, tenía como uno de sus objetivos difundir contenidos sobre la idea de igualdad entre varones y mujeres tanto en la primaria como en secundaria.

163. En 1987 se constituye la Comisión de Población, Familia y Mujer, como órgano asesor de la Ministra de Educación.

**Ministerio de Agricultura.-**

164. Programas de distribución de alimentos a grupos de mujeres organizadas, a través de la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario (ONAA), actualmente absorbida por el PRONAA.

165. A través de ONAA se desarrollaron varios programas alimentarios, muchos de los cuales se realizaron con donaciones norteamericanas de la Agencia Internacional para el Desarrollo

(AID), la Cooperación Económica Europea y otros donantes. Dentro de éstos destaca El Proyecto de Desarrollo Integral con Apoyo Alimentario (PRODÍA), con alimentos donados por AID, a través de la Cooperativa Americana de Remesas al Exterior (CARE).

**Ministerio de Trabajo.-**

166. Proyecto piloto de promoción de la participación de la mujer en la actividad económica en una zona urbana y una rural.

**Ministerio de Salud.-**

167. Programa Nacional de Planificación Familiar y programas de Salud Materno-Infantil.

**Consejo Nacional de Población. -**

168. En el periodo gubernamental 1985-90 se establece el Programa de Promoción de la Mujer y Fortalecimiento de la Familia. Devino en la actual Red Nacional de Promoción de la Mujer, de funcionamiento privado.

**Presidencia de la República**

169. Programa de Asistencia Directa (PAD). Dependiente directamente del Presidente de la República (1985-90), desarrolló tres líneas de acción: comedores, talleres de producción y centros de educación inicial a través de Clubes de Madres. Actualmente estos clubes dependen del PRONAA (Programa Nacional de Apoyo Alimentario).

170. De otra parte se ejecutaron programas que si bien no estaban destinados a las mujeres, terminaron incorporando principalmente a las mujeres, como es por ejemplo, el Programa de Apoyo al Ingreso Temporal (PAIT).

**Otros programas de carácter multisectorial.-**

171. Programa de Asistencia Alimentaria Materno-Infantil (PAMI), en convenio con el Programa Mundial de Alimentos y el Fondo de Naciones Unidas para la mujer. Fue un programa integral que comprendía alfabetización para mujeres, atención primaria de salud y un componente productivo como condición para obtener alimentos. Actualmente es un programa de PRONAA.

**Las ONG'S**

172. En el Perú, las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONG'S) tienen una presencia importante desde mediados del 70. Se expanden en un contexto de retracción del Estado y de canalización de recursos externos de las cooperación internacional.

173. En 1990, existían 703 ONG'S, el 57% de las cuales se encontraba en el departamento de Lima. En 1993, se registraron 895 ONG'S en todo el país, 110 trabajaban programas para mujeres,

de manera exclusiva o incluyendo a la mujer en sus programas de acción.

174. De un conjunto de 77 ONG's que trabajan con mujeres, se observa que 42 de ellas lo hacen de manera especializada, y 35 incluyen la situación de la mujer dentro de sus programas. La orientación principal de estas ONG's son las acciones de promoción le organizaciones populares de base (Comedores, Clubes de Madres, Comités del Vaso de Leche), en el campo y la ciudad.

175. La principal área de atención a lo largo del tiempo ha sido la capacitación en cuestiones de salud y nutrición, gestión, liderazgo y manualidades. En segundo lugar, aparecen las acciones destinadas a mejorar la capacidad productiva de estas organizaciones populares (huertos caseros, crianza de animales menores, preparación de alimentos). La atención a esta línea de proyectos productivos o de generación de ingresos ha ido aumentando en la década y actualmente constituye un área de atención prioritaria.

176. Mediante una encuesta aplicada a las ONGD, integrantes de la Red Mujer Rural, además de un conjunto de ONGD que sin pertenecer a dicha Red, realizan actividades dirigidas a mujeres del campo, fue posible tener una imagen aproximada de las características de su intervención.

177. Entre los principales objetivos considerados por las ONG's rurales podemos precisar los siguientes: diversidad cultural, generación de ingresos, desarrollo rural, obras de riego y riego tecnificado, toma de decisiones, alfabetización, organización y gestión. Muchos de estos proyectos son puntuales y se ejecutan en algunos departamentos de la costa y sierra del Perú, muy pocos tienen cobertura nacional.

178. Tiene prioridad el fortalecimiento de las organizaciones, luego los proyectos vinculados al desarrollo rural relacionados a la producción y la productividad, la generación de ingresos y aquellos que atienden específicamente las demandas culturales de grupos de mujeres.

179. La década del 80, marcó cambios significativos en el tipo de proyectos, los que reconocen explícitamente a la mujer como agente social y beneficiaria; y, los que la incorporan sin reconocer la especificidad de sus demandas.

#### **Redes y Coordinadoras**

180. Desde fines de los ochenta, se formaron redes o coordinadoras que reúnen a organizaciones no gubernamentales, organizaciones feministas ya otras instituciones.

181. Actualmente están en funcionamiento ocho redes en Lima que agrupan a ONG'S que trabajan con mujeres en las áreas de Alimentación, Salud, Educación, Sector Rural, entre otras.

**Redes y Coordinadoras para Lima o con sede en Lima**

**Red Nacional de Promoción de la Mujer.-**

182. Institución privada sin fines de lucro, de cobertura nacional constituida en marzo de 1990 en la reunión que aprobó el documento del Programa Nacional de Promoción de la Mujer. Tiene la finalidad de velar por el cumplimiento del Programa Nacional de Promoción de la Mujer y favorecer acciones para la promoción de ésta.

183. Se consideran funciones de la Red las siguientes: a) asesorar a las instancias del gobierno central, de los gobiernos regionales y locales en las políticas destinadas a superar la situación de subordinación y marginación de la mujer, así como en la ejecución y evaluación del Programa; b) coordinar la ejecución del Programa con las instancias responsables del gobierno central, de los gobiernos regionales y locales; c) asesorar y coordinar con las organizaciones de la sociedad civil que estén involucradas para la ejecución del Programa Nacional; d) movilizar y apoyar a las organizaciones de mujeres para su participación en la Red Nacional y en las tareas de ejecución y evaluación del Programa Nacional.

184. Tiene un Consejo Directivo Nacional y coordinaciones macroregionales y departamentales en todo el país.

**Red Nacional de la Mujer Rural.-**

185. Creada en 1988, es impulsada por el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y agrupa ONG'S que trabajan este tema; asimismo, coordina con mujeres de gremios campesinos nacionales.

**Red de Educación Popular Entre Mujeres. -**

186. Constituida por 5 ONG'S para coordinar acciones sobre el tema. Está afiliada a la Red de Mujeres del Consejo de Educación de Adultos de América Latina-CEAAL.

**Consorcio Mujer. -**

187. Formado por 5 ONG'S feministas o que realizan trabajo con mujeres (Manuela Ramos, Flora Tristán, CENDOC Mujer, Centro de Estudios y Publicaciones-CESIP y Perú-Mujer) con la finalidad de gestionar conjuntamente proyectos de mayor envergadura.

**Coordinadora Radial. -**

188. Agrupa a 5 ONG'S (Manuela Ramos, Flora Tristán, Calandria, Micaela Bastidas-Trujillo y Amauta-Cusco) que tienen programas de comunicación radial dirigidos a mujeres.

**Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.-**

189. Trabaja el tema de las mujeres como parte de la población afectada por la situación de violencia que vive el país.

**Intercentros Salud.-**

190. Instancia de coordinación de ONG'S que trabajan sobre salud de las mujeres.

**Grupo de Trabajo Agro-Alimentario.-**

191. Constituido por 19 asociaciones privadas, muchas de las cuales trabajan exclusivamente con mujeres o tienen programas de trabajo con mujeres.

**Redes y Coordinadoras en otros departamentos**

192. Existen diversas experiencias de coordinación del trabajo que desarrollan las ONG'S, organizaciones y grupos femeninos. Se desarrollan en los departamentos de Piura, Lambayeque, Ancash, Tacna, San Martín, Ayacucho, Junín, Cusco y Puno.

193. Algunas de estas iniciativas provienen de instituciones feministas, ONG'S que tienen proyectos con mujeres y otras del proceso de formación de la Red Nacional de Promoción de la Mujer. (CENTRO, 1993)

**Grupos Temáticos**

194. Son instancias de coordinación sobre áreas temáticas, comprendidas dentro de la problemática de las mujeres, y se desarrollaron fundamentalmente desde fines de los 80. Participan personas que provienen de diversas instituciones y comparten experiencias de trabajo e interés sobre un tema. La mayoría sólo trabaja en Lima.

195. Entre los principales Grupos Temáticos tenemos: El Foro Permanente sobre Mujer y Política. Fue impulsado por instituciones feministas para crear una instancia de comunicación entre las mujeres que realizan acciones en favor de la promoción de la mujer con aquellos que desempeñan cargos políticos en particular con las que se encuentran en el Parlamento.

196. La Sección Peruana del Comité Latinoamericano de Derechos de la Mujer- CLADEM, que trabaja sobre los derechos de la mujer.

197. El grupo de Trabajo sobre "Servicios Urbanos y Mujeres de Bajos Ingresos" SUMBI que trata mujeres, servicios y políticas sociales. Tiene 9 años de existencia en Lima, y ha creado dos grupos similares en Cusco y Trujillo.

**Instituciones dedicadas a la Planificación Familiar**

198. Brindan información, consejería, capacitación o servicios de planificación familiar; no tienen necesariamente una perspectiva de género.

199. Actualmente, existen a nivel nacional más de una decena de ONG'S dedicadas a la planificación familiar. Se puede diferenciar entre las que promueven solamente los métodos naturales y están ligadas a la Iglesia Católica y las que promueven todos los métodos anticonceptivos. De estas últimas destacan, por su diversidad de servicios y cobertura, las siguientes:

**Apoyo a Programas de Población (APBOPO).-**

200. ONG fundada en 1983. Actualmente, tiene cobertura nacional y desarrolla programas de comunicación masiva (radio, TV y prensa escrita), de mercadeo social (promoción de marcas de métodos anticonceptivos, principalmente píldoras) y consejería telefónica.

**Instituto Peruano de Paternidad Responsable (INPPARES).-**

201. ONG fundada en 1976. Brinda servicios de planificación familiar y realiza actividades de investigación, educación, capacitación e información. Su cobertura alcanza a Lima y varios departamentos del interior del país.

**Estudios y/o educación en Población y Género**

202. Como una modalidad especial de formación académica en el tema de género, el Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Católica ofrece el Diploma de Estudios de Género (DEG) que forma profesionales de diversas especialidades.

203. Así mismo, otras instituciones realizan acciones en el campo de la investigación y educación en población y en género. Entre las principales cabe mencionar:

204. El Seminario Permanente de estudios de Género. Tiene como finalidad promover la investigación y debate académico sobre la perspectiva de género. Fue auspiciado por la Asociación Peruana para el Fomento de las Ciencias Sociales (FOMCIENCIAS).

205. Asociación Multidisciplinaria de Investigación y Docencia en Población (AMIDEP). Fundada en 1977, realiza actividades de promoción de la enseñanza, información, capacitación y comunicación en población. Edita regularmente un boletín.

206. Instituto Andino de Estudios en Población y Desarrollo (INANDEP). Fundado en 1980. realiza investigación teórica y aplicada en población y desarrollo.

207. Instituto de Estudios de Población (IEPO). Creado en 1984, realiza actividades de investigación, capacitación y servicios en planificación familiar. Forma parte de la Universidad Particular Cayetano Heredia.

#### **ARTICULO 4**

208. Desde la promulgación de la Ley N° 2851, "Trabajo de niños y mujeres por cuenta ajena", se ha venido legislando en favor de la mujer otorgándole así ciertos beneficios. Dentro de las medidas especiales que pueden adoptarse con relación a los derechos de la mujer, tenemos las relativas a la protección de la maternidad.

209. En relación a la protección a la maternidad, el Artículo 45 de la Constitución Política del Perú del año 1979 señalaba la protección que debía brindarse a la madre trabajadora. Esta misma tónica ha sido recogida por la Constitución Política del Perú de 1993, señalándose en su Artículo 23º que el Estado protege de manera especial a la madre.

210. Las mujeres que se encontraran embarazadas, tendrán derecho a noventa (90) días de descanso, cuarenta y cinco (45) días anteriores al parto y cuarenta y cinco (45) días posteriores a éste, los cuales, por excepción, serán computables como días de trabajo efectivo y por tanto no pueden ser deducidos del tiempo de servicios. Asimismo, se computarán como días efectivos a efectos de computar el récord vacacional. También tiene derecho a un permiso de una hora diaria por lactancia, durante el primer año de vida.

211. Un beneficio adicional y quizá uno de los más significativos en torno a la madre trabajadora, es el de la sala-cuna previsto en los Artículos 20 y 21 de la Ley N° 2851. Para cumplir este fin, los empleadores deberán disponer, ya sea en sus instalaciones o en otras próximas al centro de trabajo, de una sala especialmente acondicionada para recibir y atender en las horas de trabajo a los hijos de las trabajadoras, sólo durante el primer año de edad de los hijos.

212. Un beneficio adicional y quizá uno de los más significativos en torno a la madre trabajadora, es el de la sala-cuna previsto en los Artículos 20 y 21 de la Ley N° 2851. Para cumplir este fin, los empleadores deberán disponer, ya sea en sus instalaciones o en otras próximas al centro de trabajo, de una sala especialmente acondicionada para recibir y atender en las horas de trabajo a los hijos de las trabajadoras, sólo durante el primer año de edad de los hijos.

213. Los empleadores dispondrán de salas- cuna siempre y cuando tengan laborando a su servicio a más de veinticinco (25) empleadas u obreras mayores de 18 años (Artículo 26 del Decreto Supremo de 25 de junio de 1921). Así también, las madres que tengan a SUB hijos en estas salas-cuna podrán disponer, para amamantar a sus hijos, de proporciones de tiempo que, en conjunto, no excedan de una hora al día. El tiempo que necesite la madre para trasladarse al local en donde se encontrara la

sala-cuna no será computado.

214. El valor de este tiempo no podrá ser descontado del salario de la madre, cualquiera que sea la forma de remuneración de su trabajo. También en lo que respecta a la mujer embarazada, se ha previsto que si ésta es despedida por su empleador por el sólo hecho de encontrarse embarazada, la trabajadora estará en condiciones de solicitar judicialmente que se declare la nulidad del despido, y si este fuera declarado nulo por el juez, la trabajadora será repuesta en su empleo inmediatamente. (Artículos 65, inciso e, y 71 del Decreto Legislativo N° 728).

215. Adicionalmente, cuando la mujer sea despedida, no importando si es justificada o injustificadamente, y se encuentre dentro de los tres meses anteriores o posteriores al alumbramiento, el empleador deberá abonar una indemnización equivalente a noventa días, sin perjuicio de las indemnizaciones previstas en el contrato de trabajo (artículo 18 de la Ley N° 2851).

216. Por otro lado, cuando el trabajo sea a destajo y la madre no disponga de la hora que la ley brinda para dar de amamanta a su hijo, el empleador la indemnizará, incluyendo las primas (cualquier otra remuneración acordada por razón del mismo trabajo (artículos 22 y 27 del Decreto Supremo de 25 de junio de 1921),

217. En materia de Seguridad Social, el 16 de julio de 1987 se promulgó la Ley 24705, que incorpora a las amas de casa y madre de familia a la seguridad social para lo cual deben aporta, mensualmente el 5% del salario mínimo vital.

218. Por Decreto Ley N° 22482 se amplia la cobertura de seguridad social considerándose para estos efectos dos tipos de asegurados: los obligatorios y los facultativos. Entre lo primeros se encontrarán aquellos que dependan de un empleador ya sea bajo el régimen de la actividad pública o privado (artículo 2, inc. a). La mujer que sea empleada u obrera recibir los beneficios que otorga esta ley como asegurada obligatoria.

219. Estos beneficios son los subsidios por maternidad y por lactancia los cuales se entregarán en dinero. Durante los noventa días pre y post natales el empleador estará obligado a abonar e subsidio por maternidad ya referido, el cual se pagará a partir de los cuarentaicinco (45) días anteriores al parto y 8 continuará abonando hasta los cuarentaicinco (45) día posteriores a éste bajo la condición de que la asegurada e abstenga de todo trabajo remunerado (artículo 28 del Decreto Ley N° 22482).

220. Este subsidio se otorgará siempre que la asegurada tenga cuando menos tres aportaciones mensuales consecutivas o cuatro aportaciones mensuales no consecutivas en el curso de los seis

meses anteriores a la fecha probable del parto y haber estado inscrita en el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) con, por lo menos, nueve (9) meses de anterioridad a la fecha probable del parto, salvo los casos comprobados de parto prematuro (artículo 19 del Decreto Ley N° 22482).

221. El monto del subsidio diario por maternidad es igual al promedio diario de las remuneraciones asegurables de los últimos cuatro meses calendario anteriores al mes en que empieza el goce del subsidio por maternidad. Si el total de los meses asignados es menor a cuatro, el promedio se determinará en función del total de meses asegurados (artículo 29 del Decreto Ley N° 22482).

222. El subsidio antes referido será abonado directamente por el empleador, re integrándose lo luego el Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) (Decreto Supremo N° 029-84-PCM y Acuerdo del Directorio del IPSS N° 2. 352 Sesión Ordinaria de 23 de agosto de 1984).

223. El Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS) otorga a la madre o a quien tuviera a su cargo al niño, en caso ésta hubiera fallecido, un subsidio por lactancia, por cada hijo del asegurado. Este subsidio se entregará en bonos de leche o en dinero hasta que el hijo cumpla ocho (8) meses de edad. El valor del subsidio será del 25% de la treintava parte de la remuneración mínima vital mensual señalada para Lima Metropolitana. Este subsidio se recibirá aun cuando la madre estuviera realizando alguna labor remunerada (artículo 22 y 30 del Decreto Ley N° 22482 y Decreto Supremo N° 029-84-PCM).

224. El derecho que tiene la madre a solicitar las prestaciones en dinero por los conceptos tanto de subsidios por maternidad como por lactancia caduca a los seis (6) meses computados a partir de la fecha en que termina el beneficio dado por cada subsidio -90 días en el subsidio por maternidad y 8 meses de edad del hijo en el subsidio por lactancia- (artículo 40 del Decreto Ley N° 22482).

225. Igualmente. en relación a la Jubilación, el Decreto Ley N° 19990, que regula el Sistema Nacional de Pensiones en el Perú, establece el derecho de la mujer a jubilarse al cumplir los 55 años de edad. La misma norma regula este beneficio para los varones cuando alcancen los 60 años de edad.

226. De otro lado, el Decreto Ley N° 20530 sobre el régimen de pensiones y compensaciones por servicios civiles prestados al Estado, no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, establece en su artículo 4 que el trabajador adquiere derecho a una pensión al alcanzar quince años de servicios reales y remunerados si es varón y doce y medio si es mujer. De igual modo, el artículo 5

del citado Decreto Ley señala que las pensiones de cesantía y sobrevivencia se regularán sobre la base del ciclo laboral máximo de treinta años para el personal masculino y de veinticinco años para el femenino.

227. Respecto a las prohibiciones, el artículo 6 de la Ley N° 2851 dispone que las mujeres menores de edad (entiéndase menores de dieciocho años) se encuentran prohibidas del trabajo nocturno (de 8:00 p.m a 7:00 a.m.). Es necesario aclarar que en nuestra legislación se considera como trabajo nocturno, en general, el que se realiza desde las 10:00 p.m. a 5:00 a.m.; así se señala, respectivamente, en el artículo 2, inciso 1, de los convenios relativos al trabajo nocturno de las mujeres N° 41 y 42 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) y aprobados por el Perú.

228. De igual manera, se prohíbe a las mujeres menores de edad trabajar durante los domingos y días de fiesta cívica en las siguientes ocupaciones:

- a) Las que sean propias de la familia sin la colaboración de personas extrañas a ella y bajo la autoridad y vigilancia de los padres o tutores,
- b) Las del servicio doméstico.
- c) Las de agricultura, si no se usan motores inanimados.

229. Igualmente, queda prohibido que las mujeres menores de edad trabajen en las siguientes ocupaciones (artículos 19 y 20 del Decreto Supremo de 25 de junio de 1921):

- a. Venta de diarios.
- b. Revistas y billetes de lotería.
- c. Lustre de calzado.
- d. Reparto de programas y hojas volantes.
- e. Venta de flores y dulces.
- f. Así como todas las demás ocupaciones ambulantes que se ejerzan en la vía pública con excepción de quioscos y puestos fijos.

También, el artículo 12 como el artículo 17 del Decreto Supremo de 25 de junio de 1921, prohíben a las mujeres el trabajo subterráneo y los trabajos de mina. así como los de canteras. A estas prohibiciones se suman:

- a. La limpieza de máquinas y motores en movimiento.
- b. Construcción, reparación, limpieza y pintura de edificios, si hay que emplear andamios y el trabajo se realiza a una altura mayor de diez metros.
- c. Carga y descarga marítima o por grúas y cabriolas, siempre que se trate de pesos excesivos.
- d. Fundición de metales.
- e. Empleo de sierras circulares.

f. Fabricación, empleo o transporte de materias inflamables, explosivas o tóxicas.

g. Todo trabajo en locales o sitios donde se fabriquen. Manipulen o depositen sustancias explosivas, inflamables o cáusticas en cantidad peligrosa o donde se desprendan polvos o vapores tóxicos irritantes y nocivos para la salud.

230. De conformidad con el citado artículo 12 de la ley, se deben agregar todas las demás que, en concepto del Poder Ejecutivo, sean peligrosas para la salud y las buenas costumbres.

231. Las normas referentes a la prohibición de que las mujeres realicen trabajos subterráneos y de minas deben ser concordadas con el Convenio N° 45 de la OIT - Convenio relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas-ratificado por el Perú mediante Resolución Legislativa N° 10195.

232. Tenemos también otros beneficios y deberes, en nuestra legislación laboral:

1. Los empleadores están en la obligación de proporcionar los asientos necesarios para el trabajo cómodo de las mujeres. Estos asientos serán distintos de los que sirven para el público (artículo 19 de la Ley N° 2851).

2. Las mujeres que hacen trabajos de costura a domicilio deben recibir un salario por lo menos igual al que ganan por jornada legal las obreras en taller. Si el trabajo se paga por pieza, la jornada legal debe producir el mismo salario (artículo 28 de la Ley N° 2851).

3. Hay acción popular contra los infractores de la Ley N° 2851 la cual regula el trabajo de mujeres por cuenta ajena. Todas las instituciones protectoras de la maternidad tienen la potestad de ejercer la acción popular (artículo 30 de la Ley N° 2851).

4. Tanto las instituciones como las autoridades de la provincia, están encargadas de vigilar el estricto cumplimiento de las normas en favor de la mujer, caso contrario la primera autoridad política de la provincia. el juez de primera instancia o el alcalde podrán ordenar el cese del trabajo, previo examen médico que compruebe que es perjudicial a la salud de las mujeres (artículo 31 de la Ley N° 2851).

5. Todo honor, grado académico. título profesional, Oficio, función pública. cargo, empleo u otra actividad ocupacional o laboral, cualquiera sea su origen o nivel será expresado, cuando corresponda a la mujer, en género femenino, si ello es posible gramaticalmente (Ley N° 24310).

6. La ley reconoce la situación de las trabajadoras domésticas, las cuales se encuentran amparadas por el Decreto Supremo N° 23-

DT de 30 de abril de 1957. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 002-70-TR se les reconoce el derecho al descanso vacacional, a una compensación por tiempo de servicios y al descanso nocturno mínimo.

7. El Ministerio de Trabajo y Promoción Social debe implementar periódicamente programas especiales de empleo dentro de las categorías laborales, los que podrán beneficiarse con estos programas son entre otros las mujeres con responsabilidad familiar sin límite de edad. Para estos efectos, se considera como mujeres con responsabilidades familiares a todas aquellas que con independencia de su edad y de su estado civil cuentan con cargas familiares y se encuentran dispuestas a laborar en régimen de jornada parcial o a tiempo determinado.

8. En tal caso, los programas deberán atender a la disponibilidad de tiempo de las trabajadoras, su grado de calificación laboral, las condiciones socio-económicas de sus hogares y su adecuación a las condiciones de la demanda de trabajo por parte de las empresas frente a las fluctuaciones de la demanda en el mercado (artículos 131, inciso a, y 134 del Decreto Legislativo N° 728).

9. Las trabajadoras, empleadas y obreras sujetas al régimen laboral de la actividad privada, tienen derecho a percibir una bonificación del 25% al cumplir veinticinco (25) años de servicios prestados a un mismo empleador. Al cumplir treinta (30) años de servicios la bonificación se incrementará al 30% de la remuneración que perciban (Ley N° 24504).

Sin embargo, la Tercera Disposición Transitoria y Final del Decreto Legislativo N° 688, ha eliminado la bonificación por veinticinco (25) años de servicios para aquellas empleadas y obreras cuyos contratos de trabajo se inicien bajo la vigencia del mencionado decreto legislativo.

10. La ley considera que cualquier telefonista en general, cualquiera que sea la empresa, compañía u oficina donde preste sus servicios, será considerada como empleada de comercio, no pudiendo, por tanto, ser considerada como obrera (Decreto Supremo de 17 de mayo de 1929).

11. El que realiza trabajo a domicilio, es decir, aquel que ejecuta el trabajo en su domicilio, se verá beneficiado tanto con el subsidio por maternidad como por el de lactancia pues se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990. así como en el régimen de prestación de salud de la Ley N° 22482 (artículo 164 del Decreto Ley N° 728).

12. Las mujeres que estén autorizadas a prestar servicios nocturnos en hoteles, bares y cantinas como camareras, deberán estar previstas de una autorización especial, la que será expedida gratuitamente por la Inspección General de Trabajo del

Ministerio de Trabajo (Decreto Supremo de 9 de diciembre de 1930).

13. El Estado asegura el cumplimiento de las normas referentes al trabajo de mujeres, realizando periódicamente inspecciones a los centros de trabajo y constatando de esta manera el fiel cumplimiento de la Ley (Decreto Supremo de 17 de enero de 1936).

14. La ley reconoce a las amas de casa o madres de familia la calidad de trabajadoras independientes (Ley N° 24705)

233. En materia de Indemnizaciones, podríamos afirmar que este concepto incluye tanto las indemnizaciones por accidentes de trabajo como las originadas por despido injustificado. En el primer supuesto se prevé que en caso la víctima de un accidente de trabajo sea mujer la indemnización se elevará en un 25% (artículo 9 de la Ley N° 2851).

234. En el segundo supuesto, es decir, en indemnizaciones originadas por despido injustificado, la mujer tiene un beneficio adicional y es que a la suma total de sus beneficios sociales, el empleador debe agregar el salario o sueldo equivalente a dos meses. Así lo señala la última parte del artículo único de la Ley N° 4239 de 26 de marzo de 1921.

235. La Jornada de trabajo ordinaria es de 8 horas diarias y de 48 horas semanales (Artículo 25 de la Constitución 1993). En el caso de las mujeres, la Jornada de trabajo no debe exceder de ocho horas diarias ni de cuarenta y cinco semanales (Ley 2851, Artículo 50.). En las jornadas de trabajo, debe tener dos horas continuas de descanso al medio día. Cuando tensa que trabajar los sábados por la tarde. su jornada no podrá exceder de cinco horas y tendrá descanso el lunes, no feriado. Para estos efectos, el salario del día será igual al salario habitual (Artículo 11 de la Ley N° 2851, modificado por el artículo único de la Ley N° 4239). Ley 2851, Artículo 80.. 110.).

#### **DECLARACIONES DE POLÍTICAS**

236. En materia de declaraciones de política, directrices ó medidas similares formuladas para las esferas en que con mayor frecuencia se observan desigualdades, tales como el acceso al empleo y las actividades políticas y económicas. se tienen las siguientes:

#### **POLÍTICAS FORMULADAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN**

237. Se propone la eliminación del analfabetismo y de la postergación de la mujer en el acceso a la educación en todos los niveles para su mejor inserción en la vida económica, política y social, mediante programas de alfabetización de concepción integral que redunden en la formación laboral de estas mujeres y las preparen para asumir las responsabilidades de la vida.

diaria. Para la consecución del objetivo planteado se requiere:

- a) Fortalecer y expandir los programas de alfabetización de contenido integral para la atención de los analfabetos adultos.
- b) Poner en marcha el sub sistema de formación profesional técnica que promueva la calificación de la mano de obra femenina, promoviendo la igualdad de oportunidades y de trato, propiciando el acceso de las jóvenes a carreras técnicas no tradicionales.
- c) Generalizar el conocimiento de la perspectiva de género en la educación universitaria, para promover la igualdad de oportunidades y de trato, promoviendo el acceso de las jóvenes a carreras científicas no tradicionales
- d) Expandir la coeducación en todos los niveles educativos, públicos y privados, como medio de socializar a la niñez y adolescencia en condiciones de igualdad, sin diferencias de género.
- e) Desarrollar nuevas curriculas de articulación, de educación inicial, primaria, y secundaria, eliminando estereotipos de comportamiento masculino y femenino, promoviendo la reafirmación cultural para la erradicación del racismo; el reparto más equitativo de las responsabilidades en la familia, la promoción en la vida familiar de la solidaridad, la tolerancia y la comunicación; el refuerzo de la autoestima y la educación para la vida y la paz.
- f) Eliminar estereotipos de comportamiento masculino y femenino y reafirmar los valores culturales nacionales en las nuevas metodologías de aprendizaje y técnicas didácticas, así como en la producción de módulos de material didáctico y guías metodológicas.
- g) Introducir en los Programas de Capacitación Docente, la sensibilización en género para la eliminación de estereotipos de comportamiento masculino y femenino y la reafirmación de valores culturales nacionales.
- h) Asegurar mecanismos para que las maestras accedan a cargos directivos.
- i) Sancionar drásticamente el acoso sexual practicado en la escuela.
- j) Evaluar el impacto que tiene en el rendimiento escolar, el trabajo de los niños que ingresan precozmente al mercado laboral; y, el trabajo que asumen las niñas que se responsabilizan por las tareas domésticas.
- k) Incentivar en zonas rurales, programas de educación, dirigidos a mujeres alfabetas, ofreciéndoles carreras técnicas ocupacionales, relacionadas con el agro.

#### **POLÍTICAS FORMULADAS EN MATERIA DE TRABAJO**

238. Se debe propiciar la mayor y mejor inserción de la mujer en el mercado de trabajo, promoviendo el acceso a factores económicos decisivos, como el crédito, la tecnología y la modernización del marco legal, para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato, para lo cual se requiere:

a) Establecer políticas de formación laboral que amplíen las opciones de trabajo de las mujeres, propiciando su inserción en ramas dinámicas de la economía, promoviendo la capacitación de aquellas que están subempleadas o desempleadas.

b) Establecer en marco legal que garantice la integración, permanencia y promoción laboral de ambos sexos en el trabajo, en igualdad de oportunidades; tales como una ley de discriminación por género en el empleo, crear los mecanismos de defensa y control que garanticen equidad en las remuneraciones, el establecimiento de una recategorización de ocupaciones laborales que garanticen el principio de "Por igual trabajo, igual valor de la remuneración" y consolidar los mecanismos de defensa y control para cumplir las normas existentes de protección de los derechos de la mujer.

c) Establecer programas integrales de desarrollo empresarial femenino en el área urbana.

#### **POLÍTICAS FORMULADAS EN MATERIA DE ACTIVIDADES POLÍTICAS**

239. Se debe promover la participación de las mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones local y nacional, en igualdad de condiciones, ya través del compromiso efectivo de los actores sociales, a través de la creación de mecanismos que promuevan y faciliten la participación de las mujeres en los distintos niveles de decisión del Estado y la actividad privada; y que permitan el seguimiento y evaluación de las políticas sobre la mujer en instancias de definición de políticas sociales del país.

240. Para esto, se requiere además de la capacitación de las mujeres para el ejercicio del liderazgo en todos los niveles de la vida social, con énfasis en un mayor conocimiento de los derechos de la mujer y la formación cívico política para aquellas mujeres que militen en partidos políticos, mujeres parlamentarias, y mujeres que generen corrientes de opinión en cualquier materia. De la misma manera se debe apoyar el fortalecimiento y la formación de organizaciones y colectivos de mujeres.

241. La información contenida en los numerales anteriores correspondientes a las declaraciones de políticas formuladas en materia de educación, empleo y actividades políticas y económicas corresponden a la plataforma de acción propuesta en el Informe Nacional sobre la Mujer (Septiembre 1994), elaborado por la Comisión Permanente de los Derechos de la Mujer y del Niño del Consejo Nacional de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia.

## Artículo 5

### **MODIFICACION DE PATRONES SOCIOCULTURALES**

242. Existen estereotipos en los medios de comunicación respecto al rol de la mujer. Estos se expresan de dos maneras principales: asignando a la mujer el rol de madre de familia dedicada a labores domésticas y al cuidado de los hijos y esposo; y, por otro lado, mostrando a la mujer en una faceta de símbolo sexual o incluso, de simple objeto sexual. Como dijimos, estos son los roles principales que se le asignaba a la mujer en los medios de comunicación del país, pero no son los únicos. Ultimamente ha surgido una corriente alternativa que trata de recuperar la verdadera dimensión e importancia de las mujeres; así vemos, que se reconocen los logros profesionales de las mujeres peruanas (al ocupar cargos públicos de alto nivel. por ejemplo), o se les brinda espacios destinados al debate de los temas políticos y sociales de actualidad.

243. Respecto a la presencia e influencia de las mujeres en los niveles directivos de la empresa e industria, de los medios de comunicación de masa y de la publicidad, pueden considerarse las estadísticas obtenidas del Informe Nacional de la Mujer, elaborado con ocasión de la Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer. En el citado informe, se indica la proporción de mujeres pertenecientes a la PEA que ocupan cargos gerenciales y administrativos en las empresas del país. Así, se calcula que en el año 1981 solo el 16.2% de dicho personal era femenino aumentando dicho porcentaje a 22% en el año 1991.

### **ROL DE LA MUJER EN LA FAMILIA**

244. Tradicionalmente, se le asignan roles diferentes a los hombres y mujeres dentro de la familia. Estos roles son, por lo general, el del padre, jefe del hogar y fuente de la mayor parte de ingresos económicos con los que cuenta la familia. Por otro lado, la madre como encargada del cuidado de la casa y sus quehaceres; así como, de dirigir más de cerca todo lo referido a la crianza de los hijos.

245. Este panorama tradicional ha ido cambiando a lo largo de los años, por causas diferentes como son el progresivo incremento del nivel educativo de la mujer; y por consiguiente, sus mayores expectativas profesionales; siendo alentada esta última tendencia por la cada vez más difícil situación económica del país, que hace casi imprescindible el contar con ingresos adicionales a los proporcionados por el esposo. Vemos así, en el siguiente cuadro que la población femenina con educación secundaria o superior llega al 51% en 1993, mientras que en 1981 era solo de 36.1%.

PERU 1981-1993

EVOLUCION DEL PERFIL EDUCATIVO DE LA POBLACION POR SEXO  
(Población de 15 años y más)

	1981	1985-86	1993
<b>TOTAL</b>			
Sin Instrucción	16.2	17.1	12.6
Primaria	42.8	37.2	31.5
Secundaria	31.0	34.7	35.5
Superior	10.1	11.0	20.4
Total	100.0	100.0	100.0
<b>-HOMBRES</b>			
Sin Instrucción	9.0	9.0	7.0
Primaria	44.6	39.7	31.9
Secundaria	34.4	38.0	39.5
Superior	11.9	13.3	21.6
Total	100.0	100.0	100.0
<b>-MUJERES</b>			
Sin Instrucción	23.1	24.9	18.0
Primaria	40.9	34.8	31.0
Secundaria	27.7	31.5	31.7
Superior	8.4	8.8	19.3
Total	100.0	100.0	100.0
Pobl.Femenina con Sec. y más	36.1	40.3	51.0

Fuente: INEI. Censos Nacionales 1981 y 1993. INE.ENNIV 1985-86.

246. Pero existen ciertos casos en la mujer es quien asume el rol de jefe del hogar. Esto ocurre con mayor frecuencia en los estratos económicamente más deprimidos de la sociedad, que en los de mayores ingresos; así, en el siguiente cuadro, vemos que en 1981 el 22.1% de los jefes de hogar eran mujeres, situación que no cambia mucho en 1991 donde el 23.3% de jefes del hogar son de sexo femenino. De este promedio nacional puede desagregarse la situación urbana y la rural: 24.7% en el primer caso y 20.1% en el segundo.

PERU 1993

## JEFES DE HOGAR POR AREA URBANA y RURAL SEGUN SEXO

	Urbana		Rural		Total	
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	3336221	100.0	1426558	100.0	4762779	100.0
Hombres	2512252	75.3	1140291	79.9	3652543	76.7
Mujeres	823969	24.7	286267	20.1	1110236	23.3

Fuente: INEI. Censos Nacionales de 1993

## Artículo 6

### **MEDIDAS DEL ESTADO PARA SUPRIMIR LA PROSTITUCIÓN CLANDESTINA**

247. En materia de trata de mujeres y explotación de la prostitución de las mujeres, las actividades que son sancionadas penalmente, son las llamadas proxenetismo, rufianismo y trata de personas, tipificadas en el Código Penal en los artículos 179 al 182, que se refieren a la promoción o favorecimiento de la explotación sexual de otra persona con el fin de obtener un beneficio; a la explotación de la ganancia deshonesta obtenida por una persona que ejerce la prostitución; o que promete, seduce o sustrae a una persona para entregarla a otro con el fin de practicar relaciones sexuales; y el que promueve o facilita la entrada o salida del país o el traslado de una persona dentro del territorio nacional a una persona que ejerza la prostitución.

248. Las sanciones se agravan según el vínculo del agente con la víctima, la edad de ésta, el empleo de la violencia o la habitualidad en el proxenetismo.

249. El Código Penal contiene normas sancionadoras al respecto, al señalar que, el que promueve o favorece la prostitución de otra persona, será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cinco años. La pena no será menor de cuatro ni mayor de doce años cuando el autor es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, o es cónyuge, conviviente, adoptante, tutor o curador o tiene al agraviado a su cuidado por cualquier motivo {Artículo 179 C.P.)

250. El que explota la ganancia deshonesta obtenida por una persona que ejerce la prostitución será reprimido con pena privativa de la libertad no menor de tres ni mayor de ocho años. Si la víctima es menor de catorce años, o cónyuge, conviviente, descendiente, hijo adoptivo, o de su cónyuge o conviviente, o si está a su cuidado, la pena no será menor de doce años (Artículo 180 C.P.).

251. El que promete, seduce, o sustrae a una persona para entregarla a otro con el fin de practicar relaciones sexuales será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cinco años. La pena no será menor de cinco años ni mayor de doce cuando la víctima es cónyuge, concubina, descendiente, hijo adoptivo, o de su cónyuge o conviviente o si está a su cuidado. {Artículo 181 C.P.)

252. El que promueve o facilita la entrada o salida del país o el traslado dentro del territorio de la República de una persona para que ejerza la prostitución, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de diez años. La pena no será menor de ocho ni mayor de doce cuando media alguna de las circunstancias agravantes señaladas en el artículo

anterior (Artículo 182 C.P.).

253. A su vez, el Decreto Supremo 09-82-IN, publicado el 01 de abril de 1982, que regula diferentes aspectos de esta actividad, como son la prohibición de su ejercicio por mujeres menores de edad y la búsqueda de eliminar su ejercicio clandestino.

254. Esta norma regula, además, otros aspectos como son la exigencia de licencias especiales para el funcionamiento de locales dedicados a esta actividad, su horario y ubicación, los requisitos que deben cumplir las prostitutas, las obligaciones de los conductores o administradores de los prostíbulos, el régimen laboral del personal que labora en ellos, los requerimientos de tipo sanitario, la prohibición de hacer publicidad, etc.

255. La Ley 26102, que promulgó el Código de los Niños y Adolescentes, publicada el 29 de diciembre de 1992, se refiere a la prostitución infantil y de adolescentes como formas exclavizantes y que traen como consecuencia la declaración de abandono del niño o adolescente explotado en actividades contrarias a la ley o las buenas costumbres por sus padres o responsables.

256. Vemos que las normas mencionadas, se refieren a los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas dedicadas a esta actividad, entre las cuales se incluyen controles periódicos de enfermedades venéreas y demás de tipo infecto contagiosas como el sida.

## **Artículo 7**

### **VIDA POLÍTICA DE LA MUJER**

257. Respecto al ejercicio de la mujer de sus derechos políticos, de elegir y ser elegida, podemos decir que se encuentra protegida por la legislación nacional; comenzando por la Constitución de 1993, que en su artículo 2, inciso 2, consagra el derecho a no ser discriminadas por razón de su sexo u otros motivos; de la misma manera, el inciso 17 del mismo artículo, consagra el derecho de toda persona a participar en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación. Asimismo, el artículo 31 consagra el derecho de todo ciudadano, varón o mujer, a elegir o ser elegidos.

258. Estos derechos son ejercidos por la mujer a todo nivel, así encontramos mujeres participando en la vida política nacional desde los partidos políticos como militantes o dirigentes y en las esferas más altas del poder como Ministras de Estado, Congresistas, entre otras.

259. El ámbito municipal fue el primer espacio de organización y participación de las mujeres, quienes se unieron en grupos para enfrentar la pobreza extrema; así como para convertirse en los principales focos de resistencia civil frente a la violencia terrorista, defendiendo su organización, la vida y la paz. La agudización de la situación económica y la violencia terrorista, obligaron al desarrollo de estrategias comunales de sobrevivencia (Vaso de Leche y Comedores Populares) y de defensa, que permitieron la irrupción de líderes mujeres en espacios de poder local y regional, quienes lograron desarrollar una capacidad de negociación con el Gobierno Central y otras instancias de poder nacional, respecto a sus demandas.

260. Posteriormente, aparecieron movimientos que modificaron los patrones establecidos en torno, al arte, sexo, política y relaciones de género: el feminismo. Así también, la comunidad internacional, a través de sus organismos como las Naciones Unidas, impulsó la adopción de una serie de normas jurídicas y compromisos políticos, a fin de promover el debate relacionado con la defensa de las mujeres frente a la discriminación, la violencia y la vulneración de sus derechos.

261. Por otro lado, la crisis interna de los partidos políticos, aunada a la iniciativa de los gobernantes de incorporar a mujeres, en las altas esferas de la administración y en la representación en elecciones generales, facilitó el camino para legitimizar la participación femenina.

262. Un proceso peculiar se está desarrollando en el presente régimen, que viene incorporando a mujeres en cargos tradicionalmente reservados para hombres, como por ejemplo: Superintendenta de Aduanas, Fiscal de la Nación, Contralora General de la República, Vocal Suprema, Ministra de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales, Ministra de la Presidencia, Vice Ministra de Economía, Vice-Ministra de Justicia. Los citados cargos conllevan prestigio, tienen un nivel de decisión y poder político; los criterios de selección están relacionados con el nivel profesional y de confianza, experiencia y la eficiencia demostrada en cargos anteriores.

263. Otro factor que influyó de manera indirecta es la violencia terrorista y la agudización de la crisis económica. La violencia terrorista con su saldo trágico de muertes, desapariciones y migración forzada, principalmente de hombres, en el caso de la zona andina, es un factor condicionante para la participación activa de las mujeres en los espacios de poder y decisión comunal. Las mujeres asumieron alcaldías y la dirección de rondas campesinas o comités de autodefensa, participando activamente en organizaciones de protección de los derechos humanos y frentes

de defensa. En la zona urbana, específicamente en los barrios populares, donde se focalizó la violencia, las mujeres y sus organizaciones también asumieron niveles de dirección vecinal y fueron el soporte de la resistencia civil frente al terrorismo.

264. La participación política femenina, se ha dado por un camino de doble vía. Por un lado, se ubican las mujeres de clase media alta que en base a su capacidad profesional y su experiencia política, (partidos políticos, gremios empresariales y sindicatos) han logrado acceder, aún cuando minoritariamente, a espacios de poder y decisión a nivel de gobierno y la estructura del Estado: Congreso, Administración Pública, Ministerios, Poder Judicial, Gobiernos Locales; adquiriendo presencia también, en organizaciones de la sociedad civil, como gremios empresariales y medios de comunicación.

265. Por otra parte, estarían las mujeres cuyo nivel de ingresos es bajo o muy bajo, de barrios populares o sectores rurales que a partir de su participación en las organizaciones de sobrevivencia y otras de carácter vecinal o comunal, fueron accediendo a algún nivel de poder medio en la estructura del aparato del Estado; y, a tener presencia en algunos niveles de dirección en las organizaciones de la sociedad civil (partidos políticos). También se han presentado como candidatas en procesos electorales generales.

266. Pero, a pesar de este aprendizaje y aporte de las mujeres en la vida política nacional, se percibe, sin embargo, un tope en su participación. En términos absolutos, su participación es todavía escasa.

267. Por otro lado, cabría agregar que la participación en términos cuantitativos no garantiza que su representatividad esté enlazada a las demandas y aspiraciones de las mujeres o a la promoción de sus derechos.

268. La imagen sobre el rol de la mujer cambió en la última década, tanto las expectativas que ellas tienen sobre si mismas, como la percepción que tiene la sociedad de éstas. Las mujeres tienen más disposición para competir. Si bien, no se ha modificado la asociación de la mujer al espacio doméstico (privado). Se ha logrado su inserción y aceptación en la vida pública y se reconoce su rol de liderazgo. Sin embargo, este liderazgo, en términos de las propuestas, se aproxima más a una identidad política que a una identidad de género (Ochoa, Olenka, 1994).

**A nivel del Estado**

**Derecho al voto**

269. A inicios del 80. por mandato de la nueva Constitución, se otorgó el derecho al voto a los analfabetos y se reconoció la mayoría de edad y el derecho al sufragio a partir de los 18 años. Por este motivo, se incorporaron al Registro Electoral más de medio millón de mujeres analfabetas y otro tanto de mujeres jóvenes.

**Participación en asambleas parlamentarias**

270. En la década del ochenta el sistema parlamentario era bicameral. Las mujeres candidatas y miembros de las Cámaras de Senadores y Diputados representaron proporciones mínimas al inicio y al final del periodo.

271. En 1990, las mujeres elegidas como Senadoras representaron el 6.7% del total de Senadores electos; mientras que las Diputadas elegidas representaron el 5.6% del total de Diputados electos. Proporciones bastante similares se habían dado en las elecciones de 1980.

PERU 1980-1985-1990

NUMERO DE MUJERES CANDIDATAS A DIPUTADAS Y SENADORAS

CANDIDATOS	1980		1985		1990	
	No.	%	No.	%	No.	%
TOTAL SENADORES	895	100.0	716	100.0	960	100.0
Mujeres	129	14.4	106	14.8	115	12.0
TOTAL DIPUTADOS	2503	100.0	1900	100.0	s.i.	s.i.
Mujeres	240	9.6	213	11.2	s.i.	s.i.

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones, 1980, 1985 y 1990.

LIMA 1980-1990

NUMERO DE MUJERES CANDIDATAS A DIPUTADAS POR EL DPTO. DE LIMA

	1980		1990	
TOTAL DIPUTADOS	720	100.0	1080	100.0
Mujeres	113	15.7	183	16.9

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones, 1980 y 1990.

PERU 1980-1985-1990-1992

NUMERO DE MUJERES ELEGIDAS COMO DIPUTADAS y SENADORAS

ELEGIDAS	Nº total	1980		1985		1990	
	de miembros	No.	%	No.	%	No.	%
Senadoras	(60)	2	3.3	3	5.0	4	6.7
Diputadas	(180)	13	7.2	10	5.6	10	5.6
Congresistas*	(80)	-	-	-	-	7	8.8

\* Corresponde a 1992, Congreso Constituyente Democrático.

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones, 1980, 1985, 1990 y 1992.

272. La participación femenina en el Parlamento, para aquellas que resultaron elegidas, tampoco significó un incremento perceptible en el desempeño de cargos directivos en las cámaras. Aquellas que accedieron al Parlamento, escasamente integraron las Juntas Directivas de su cámara. Durante la década, en la Cámara de Senadores, sólo tres mujeres formaron parte de las Juntas para la instalación del Congreso (una en 1980, en 1985 y en 1990) ocupando cargos menores de Pro Secretaria, Segunda Secretaria y Pro Secretaria de Biblioteca.

273. En 1992, clausurado el Parlamento, se estableció el Congreso, Constituyente Democrático-CCD, conformado por 80 miembros. En esta oportunidad, si bien la proporción de candidatas mujeres no aumentó en relación a los procesos electorales anteriores, el número de congresistas mujeres subió a 8.8%.

**Participación en la Administración Pública**

274. La participación femenina en los cargos de Alta Dirección de la Administración Pública, si bien representa una minoría respecto a la participación de los varones, aumentó progresivamente en la década de los ochenta y en los noventa.

275. En 1987, por primera vez, dos mujeres accedieron a la posición de Ministras de Estado en las carteras de Educación y Salud. En 1990, el Ministerio de Educación fue nuevamente encomendado a una mujer; y, en 1994, sucede lo mismo con las carteras de Industria, Turismo, Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales y de la Presidencia. Actualmente, cuatro mujeres ejercen como Vice Ministras en distintos sectores.

276. Entre 1983 y 1987-1988, se observa cierto incremento en el acceso de las mujeres a cargos de Directores Generales y Directores Superiores.

PERU 1983, 1987-88 y 1994

CARGOS DE ALTA DIRECCION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA SEGUN SEXO

	1983		1987-1988		1994	
Poder Ejecutivo	Muj.	Var.	Muj.	Var.	Muj.	Var.
Ministros	16		2	14	2	13
Vice Ministros	22		21		4	16
Direct.Grales.	4	74	9	93	s.i	s.i
Directores Superiores	5	57	13	42	s.i	s.i
Sub directores	1	2		2	s.i	s.i
Inspectores Grales.	16			12	s.i	s.i
Secretarios Grales.	9		4	10	1	13
TOTAL	10	196	28	194		

Fuentes: 1983: Tomado de Franke, Marfil, Lima 1986.

1987 1988: INAP. Lima 19871988.

1994: Información proporcionada por los diferentes Ministerios.

277. En el proceso de reestructuración del aparato estatal en curso, es interesante notar la creciente importancia de la calificación profesional en las jerarquías de la administración pública y la consecuente incorporación de mujeres profesionales. Así, parece ejemplificarlo la notable presencia femenina en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), institución modernizada en )os últimos años en la que cerca del 40% de los ejecutivos y el 47% de los profesionales, son mujeres.

PERU 1994

PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT) SEGUN CATEGORIA y SEXO

Categoría	Hombres		Mujeres		Total
	No.	%	No.	%	
Ejecutivos	173	61.8	107	38.2	280
Profesionales	868	55.4	699	46.7	1567
Administrativos	801	53.7	691	46.3	1492
Total	1842	55.2	1497	44.8	3339

Fuente: SUNAT. Gerencia de Personal.

#### **Participación en el Gobierno Local**

278. Entre 1980 y 1994, se han realizado 5 procesos electorales para elegir a los Alcaldes y Concejales en todo el país. Los espacios de poder local fueron escenarios frecuentemente atacados por los grupos terroristas. En este período algo más de 400 autoridades locales fueron víctimas del accionar de Sendero Luminoso

279. Actualmente, a nivel de Municipios Provinciales, sólo 9 de 183 Alcaldes son mujeres (4.9%); a nivel distrital, en la Provincia de Lima, sólo 5 de 43 Alcaldes son mujeres (11.6%). Comparando con 1980, aumentó el número de mujeres alcaldesas, pero su participación continúa siendo muy reducida.

## PERU 1980-1983-1989-1993

## ALCALDES PROVINCIALES POR SEXO

Años	Mujeres		Varones		Total	
	No.	%	No.	%	No.	%
1980	7	5.2	127	94.8	134	100.0
1983	6	3.9	147	96.1	153	100.0
1989	5	3.1	157	96.9	162	100.0
1993	9	4.9	174	95.1	183	100.0

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones 1980, 1983, 1989 y 1993.

## LIMA METROPOLITANA 1980-1983-1989-1993

## ALCALDES DISTRITALES DE LIMA METROPOLITANA POR SEXO

Elecciones	Mujeres		Varones	
	No.	%	No.	%
1980	1	2.6	37	97.4
1983	4	10.0	36	90.0
1989	4	9.5	38	90.5
1993	5	11.6	38	88.4

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones 1980, 1983, 1989 y 1993.

280. El ámbito municipal se convirtió en 10880, en un espacio de participación y organización de las mujeres. Esto se observó principalmente en 1984, cuando el Frente de Izquierda Unida asumió el Concejo Provincial de Lima y la representación femenina aumentó de 4 a 7 en el cuerpo de Regidores. Los programas municipales de asistencia a los sectores populares urbanos fortalecieron las organizaciones de mujeres, generándose un nuevo liderazgo femenino que ganó espacio en la arena social y política.

LIMA METROPOLITANA 1981-1993

NUMERO DE REGIDORES DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LIMA SEGUN PERIODO MUNICIPAL y SEXO

Periodo	Varones		Mujeres		Total
	Nº	%	Nº	%	
Municipal					
1981-1983	35	89.7	4	10.3	39
1984-1986	32	82.1	7	17.9	39
1987-1989	35	89.7	4	10.3	39
1990-1992	31	79.5	8	20.5	39
1993-1995	36	92.3	3	7.7	39

Fuente: Municipalidad de Lima Metropolitana.

**Participación en los gobiernos regionales**

281. La regionalización del país, establecida por la Constitución de 1979, ha sido un proceso reciente y efímero. En 1989, se realizaron las primeras elecciones para la conformación de las Asambleas Regionales, las que actualmente están desactivadas.

282. En estas instancias, las mujeres tuvieron una presencia muy limitada. Hasta 1992, del total de diputados regionales elegidos, un 3.9% eran mujeres. Esto significó un ligero avance en relación a 1989, en el cual de 171 representantes de gobiernos regionales elegidos, sólo el 1.8% eran mujeres.

283. Esta débil participación se agudizó posiblemente por la permanencia de prácticas de discriminación de género y por el peso tradicional de los grupos de poder político local en los departamentos y provincias del interior del país.

PERU 1989 y 1992

REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES SEGUN SEXO

Sexo	1989*		1992	
	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
Varones	168	98.2	149	96.1
Mujeres	3	1.8	6	3.9
Total	171	100.0	155	100.0

\*Datos referidos sólo a las regiones que se establecieron hasta fines del 89 y realizaron elecciones.

Fuente: Jurado Nacional de Elecciones. Oficina de Relaciones Públicas.

#### **A nivel de la Sociedad civil**

284. La conformación de un amplio y diverso movimiento social de mujeres es un signo del decenio. En el marco de la crisis generalizada, las mujeres ganaron visibilidad a través de su trabajo profesional y en las ONGs: las organizaciones feministas y las nuevas organizaciones populares para la alimentación. Expresando un límite, para acceder a los espacios de participación y de poder en las estructuras tradicionales, se han mantenido ausentes en la dirigencia de los gremios, partidos políticos u otras instancias de poder formal.

#### **Los gremios sindicales**

285. Hoy en día, al igual que en la década pasada, las mujeres tienen escasa presencia en los cargos de dirección en las instancias máximas de gremios laborales, salvo alguna excepción. La organización representativa del magisterio nacional, el Sindicato Único de Trabajadores de la Educación Peruana-SUTEP, que parece haber mantenido cierta capacidad de organización y presión, tiene como máxima dirigente a una mujer. Sin embargo, la conformación de su plana directiva ha sufrido un proceso de "masculinización"; en 1983, casi la mitad de la Dirección Nacional eran mujeres; en 1993, ellas han disminuido su representación.

286. La ausencia de mujeres en el liderazgo de las centrales y organizaciones sindicales, estaría condicionada en primer lugar, por su baja participación en los empleos formales que representan estas centrales sindicales (cada vez hay menos obreras y más informales). En segundo lugar, por la estrecha relación entre la dirigencia de los gremios sindicales y los partidos políticos, formados mayoritariamente por varones.

#### **Organizaciones Agrarias Campesinas**

287. A raíz del estado de violencia que atravesó el país. Las mujeres han asumido en el campo, especialmente en las zonas de emergencia, los cargos de autoridad de sus comunidades ante la masiva migración, desaparición y muerte de sus esposos e hijos. Asimismo, participan activamente en defensa de sus comunidades. organizadas en rondas campesinas (Amelia Fort 1993).

288. La participación de la mujer campesina en algunos niveles de decisión o presión, como pueden ser las organizaciones agrarias representativas del campo. como la CCP. CNA, ONA, es aún débil. Su presencia se limita a desempeñar el cargo de Secretaria de Asuntos Femeninos, instancia que fue creada en 1988, en el "I Encuentro de la Mujer Campesina".

#### **Los partidos políticos**

289. En los últimos años las mujeres comienzan a desempeñar cargos de dirección en partidos políticos.

290. Actualmente, dos mujeres ocupan puestos de alta jerarquía en dos partidos importantes (Partido Aprista Peruano y Partido Popular Cristiano); Y, una mujer ocupa la Sub Dirección Nacional del Movimiento Democrático de Izquierda. Durante la década, la participación femenina en este tipo de organizaciones fue minoritaria. La relativa mejora en la ubicación femenina se da en el contexto de una cierta renovación en algunos grupos partidarios, obligados a reorganizar sus instituciones frente a los reveses sufridos desde fines de los 80.

#### **Los Colegios Profesionales**

291. En el escenario de crisis institucional, los Colegios Profesionales se han constituido en foros de importancia para la participación ciudadana. Como consecuencia del avance en la profesionalización de las mujeres, su presencia en estas organizaciones ha sido creciente y ha llegado a modificar la composición por sexo de un significativo número de asociaciones.

292. De acuerdo a la diversificación de su campo de acción profesional, hacia 1990 las mujeres representaban ya el 40% de los inscritos en el Colegio de Contadores y entre 20 y 25% de los miembros de los Colegios de Médicos, Abogados, Odontólogos y Arquitectos. En relación a 1983, se observa un aumento en estas profesiones que fueron tradicionalmente masculinas.

293. Por otra parte, la participación de los varones en áreas tradicionalmente femeninas como Enfermería y Trabajo Social, ha venido incrementándose. En 1994, el 30% del total de colegiados en estas profesiones son hombres.

PERU 1983-1994

COMPOSICION DE LOS INSCRITOS EN COLEGIOS PROFESIONALES SEGUN SEXO

Colegios	1983		1994	
	% Mujeres	% Hombres	% Mujeres	% Hombres
Enfermeros	90.1	9.9	70.0	30.0
Asist.sociales	-	-	70.0	30.0
Contadores	18.8	81.2	40.0*	60.0*
Odontólogos	18.5	81.5	25.3	74.7
Arquitectos	17.9	82.1	26.3	73.7
Abogados	17.2	82.8	20.4*	79.6*
Médicos	12.9	87.1	19.7	80.3

Fuentes: 1983 Franke, 1985; 1990 FLACSO-Perú, 1993; 1994 Colegios Profesionales.

\* Corresponde a 1990.

**Las organizaciones feministas y de Promoción de la Mujer**

294. En virtud del trabajo realizado por las organizaciones feministas y el éxito logrado por las mujeres de organizaciones de base, las mujeres han ganado visibilidad en el espacio público.

295. Existen diversas instituciones no gubernamentales feministas que trabajan a nivel local y nacional realizando acciones tanto de promoción como de asesoría a organizaciones populares femeninas. Asimismo, ejecutan tareas de difusión y coordinación con instancias de la sociedad y el Estado.

296. Como expresión de un paso adelante en el camino de la concertación, han formado redes y consorcios. Las más significativas son: la Red Nacional de Promoción de la Mujer, la Red Nacional de la Mujer Rural, la Red de Educación Popular Entre Mujeres, el Consorcio Mujer y la Coordinadora Radial. Hay además experiencias de grupos temáticos, como la Sección Peruana del Comité Latinoamericano de Derechos de la Mujer -CLADEM. La Red de Educación Popular entre Mujeres, el Grupo de Trabajo Servicios Urbanos y Mujeres de Bajos Ingresos -SUMBI, el Grupo de Trabajo de Mujer y Ajuste y el Foro Permanente sobre Mujeres y Política, que reúne a feministas y mujeres parlamentarias (Fort, 1993). Asimismo, se cuenta con un Centro de Documentación de la Mujer.

297. En la década del 90. sin dejar su vínculo con las organizaciones populares, las feministas están buscando ampliar su impacto a otros sectores de la sociedad. Se ha dado prioridad a los siguientes aspectos: convocatoria y debate con las dirigentes políticas y parlamentarias, mayor presencia en los medios de comunicación masiva y convenios con universidades y entidades estatales para que incorporen la perspectiva de género. Participan en la discusión de leyes y decretos que afectan a las mujeres y continúan impulsando las Delegaciones de Mujeres, capacitando al personal Policial y brindando apoyo legal en los locales de estas dependencias.

**Antecedentes**

298. En 1973 un pequeño grupo de mujeres de clase media fundó ALIMUPER -Acción para la Liberación de la Mujer Peruana.

299. Durante los últimos años de la década del setenta se formaron las primeras cuatro organizaciones feministas en Lima: el "Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán", el "Movimiento Manuela Ramos", la organización, "Mujeres en Lucha" y el "Frente Socialista de Mujeres".

300. Entre 1978 y 1983 se fundaron nuevos grupos feministas, o se dividieron los anteriores. formando nuevas organizaciones: cinco, en Lima, y otro tanto. en ciudades de provincia como Arequipa, Trujillo, Cajamarca. Chimbote y el Cusco.

301. Las primeras líneas de acción desarrolladas por los grupos feministas fueron la sexualidad y el proceso de autoconciencia femenina. Posteriormente se abrieron a campos más públicos como la organización de mujeres populares, el desamparo legal de las mujeres frente a la violencia, la problemática de la salud de la mujer, el cuidado infantil, etc.

302. En 1985, las feministas incursionaron en la política nacional; dos mujeres participaron en las elecciones presidenciales en las listas del Frente de Izquierda Unida como "independientes".

303. En 1990, surge la Red Nacional de Promoción de la Mujer que incursiona en los campos de la formulación de políticas públicas con perspectiva de Género para promover el adelanto de la mujer, en 9 líneas: salud, educación, cultura, vivienda, violencia, imagen de la mujer en los medios de comunicación, participación política, información sobre la mujer, vida familiar, y actividad productiva. En 1990, también promovieron el debate con las candidatas a parlamentarias de los partidos más representativos para enfrentar la situación que viven; las mujeres. De otra parte, han presentado propuestas al parlamento sobre la revisión del Código Penal; la Ley sobre Violencia Doméstica y la Reforma de la Constitución. Asimismo, se pronunciaron sobre la penalización del aborto, tema que se mantiene vigente en el debate público.

#### **Las Promotoras de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONG's)**

304. La presencia de las mujeres en las ONG'S es destacada, tanto por su desempeño en las funciones de dirección (constituyen el 26% de los directores de la totalidad de ONG'S), como por su trabajo en los programas de investigación y promoción.

305. Según estimaciones para 1991, las promotoras son un tercio del total de promotores de las ONG's y tienen mayor presencia en áreas urbanas que en los programas rurales. 306. A inicios de los 80, el número de promotoras y promotores era bastante menor al de los 90. Con el incremento de los proyectos dirigidos a mujeres y de los que tenían como referente a organizaciones de base femeninas, creció el número de promotoras.

307. El 36.5% de los 822 profesionales que laboran en las ONG's, en proyectos de apoyo a la mujer rural, son mujeres.

**DISTRIBUCION DE PROMOTORES DE ONG'S  
POR SEXO SEGUN ZONA DE TRABAJO (%)**

<b>Sexo</b>	<b>Urbana</b>	<b>Rural</b>	<b>Total</b>
Hombres	54	77	67
Mujeres	46	23	33
Total	100	100	100*

Fuente: Ruiz Bravo y Bobadilla, 1993.

\* No. de casos = 205

308. Tanto en el tipo de especialidad universitaria, como en las líneas de trabajo en que se desempeñan las promotoras y los promotores, se expresa una clara diferenciación por género. Las mujeres, son mayormente educadoras (20.5%), sociólogas (17.6%) y enfermeras (14.7%); mientras que los varones son, con mayor frecuencia, ingenieros (39.4%).

309. Respecto al tipo de actividades se observan también diferencias. Mientras que las mujeres se ubican en programas de salud, de alimentación y capacitación de mujeres, jóvenes y niños; los hombres, se encargan de la asistencia técnica. La administración y la organización. (Ruiz Bravo y Bobadilla, 1993)

310. El perfil de las promotoras de los 90 es distinto al de las de inicios de los 80. Las promotoras de la primera etapa ingresaron a la universidad en la década del 70 y estuvieron influidas por las grandes utopías de revolución y cambio social. Procedían en su mayoría de sectores medios urbanos y eran por lo general profesionales de ciencias sociales, letras y ciencias humanas (sociólogas y profesoras). Por el contrario. un alto porcentaje de las promotoras que trabajan actualmente en las ONG'S procede de sectores populares; alrededor de un tercio, son migrantes y se encuentran en la búsqueda de desarrollo profesional.

#### **Las organizaciones populares de Mujeres**

##### **Magnitud y características**

311. Actualmente existen diversas organizaciones populares de mujeres para la alimentación: los Clubes de Madres, los Comedores Populares y los Comités de Vaso de Leche. Estas tienen en común la acción colectiva destinada a la compra, preparación y distribución diaria de alimentos con miras a reducir los costos de la alimentación familiar. Además permiten disminuir el tiempo empleado por las mujeres para las tareas domésticas y operan como instancias de socialización. de capacitación Y. eventualmente, de generación de ingresos.

312. Se estima que a 1994, sólo en Lima Metropolitana, hay unas 15,000 organizaciones entre Comedores y Comités del Vaso de Leche, sumando los Clubes de Madres, que tienen además cobertura nacional. Se estima, por lo menos, en 20 mil el número total de organizaciones de sobrevivencia, con un promedio de 20 mujeres socias por cada una de ellas, se estaría hablando de un total aproximado de 400 mil mujeres organizadas.

313. Cada tipo de organización tiene sus propias formas de centralización y de representación metropolitana, provincial o departamental; no existiendo, sin embargo, una instancia que agrupe a todas.

314. Las organizaciones de mujeres, cumplen una labor fundamental en la alimentación popular. En 1990, los Comités del Vaso de Leche atendieron a más de un millón de personas en Lima ya 2 millones 600 mil personas a nivel nacional; es decir, al 8% del total de la población del país (García Naranjo, 1992).

315. De otro lado, en 1991, los comedores populares de Lima Metropolitana prepararon y distribuyeron 570 mil raciones diarias (CARE, Censo de Comedores 1991) y beneficiaron al 8.5% del total de familias y al 13% de familias pobres (Ministerio de Trabajo, Encuesta de Hogares de Lima Metropolitana 1992).

NUMERO DE COMEDORES POPULARES y COMITES DE VASO DE LECHE EN LIMA METROPOLITANA

Año	No. de comedores populares	No de Comités del Vaso de Leche
1980	172	-
1981	199	-
1982	236	-
1983	303	-
1984	523	ND
1985	884	ND
1986	1117	7313
1987	1385	7518
1988	1861	7758
1989	2958	ND
1990	3259	9876
1991	5112	9739

Fuentes: Estimado a partir de CARE, 1990 y 1992; García Naranjo, 1992.

ND: No disponible

**Reconocimiento y legitimidad de las organizaciones de Mujeres de base**

316. El rol sustantivo que cumplen las organizaciones populares de mujeres en la atención de los problemas de alimentación de amplios sectores de la población. es reconocido por la sociedad y el Estado.

317. Tanto los Comedores, como el Vaso de Leche, han sido convocados por los dos últimos gobiernos (1985-901 1990-95)para participar en los Programas de Emergencia con la finalidad de atender a las familias más afectadas por la crisis económica y las políticas de ajuste.

318. Asimismo, la Central de Comedores, con el apoyo de las ONG's y de las parlamentarias, logró que en diciembre de 1990 se aprobara la Ley No.25307 que crea el "Programa de Apoyo a la labor alimentaria de las organizaciones sociales de base". Con esta Ley, el Estado se compromete a subsidiar no menos del 65% del valor de los alimentos de las organizaciones sociales que realizan una labor alimentaria. dentro de las cuales se hallan los Comedores y Comités del Vaso de Leche. Se encuentra pendiente la reglamentación de esta Ley.

319. De otra parte. recientemente (junio de 1994) las máximas instancias de organización de los comedores autogestionarios han firmado un convenio con el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA), por el cual se asegurará que todos los comedores autogestionarios estén incluidos en el reparto de alimentos.

**Clubes de Madres de Ayacucho**

320. Un caso que merece especial mención es el de los Clubes de Madres de Ayacucho, cuya expansión y centralización se dio en el contexto de la violencia armada. Tuvieron como objetivos enfrentar los problemas de sobrevivencia, así como los de seguridad y defensa de los Derechos Humanos. En 1989, se constituyó la Federación de Clubes de Madres de Huamanga (capital del departamento de Ayacucho) con 260 Clubes de Madres; y, a fines de 1991, la Federación Departamental de Clubes de Madres de Ayacucho compuesta por 1200 clubes y con 60 mil afiliadas.

321. El 40% de las mujeres socias son desplazadas por violencia terrorista, muchas de ellas son quechuablantes (38%) y analfabetas (37%). En condiciones adversas. con escasa o nula preparación y con una fuerte carga familiar (56% tiene 4 o más hijos), han podido resistir, en buena cuenta, gracias a los mecanismos de ayuda mutua de sus organizaciones. (Encuesta a mujeres organizadas. CEPRODEP, 1991).

### **Artículo 8**

322. Como expresamos al tratar sobre el artículo anterior, en nuestro país existe igualdad jurídica entre el hombre y la mujer para desempeñar cualquier cargo público, incluyendo los cargos diplomáticos. Lamentablemente, pues la participación de las mujeres como Embajadoras es muy reducida. Desde 1980 hasta el momento actual, solo 4 mujeres ocuparon dicho cargo.

#### **Participación en Relaciones Exteriores**

323. En este sector, desde 1980 hasta el momento actual, las 4 mujeres ocuparon dicho cargo fueron en los años de 1973, 1981, 1988, y 1994, respectivamente. Si bien es cierto que el porcentaje de mujeres en el servicio diplomático en la actualidad, es mayor que: el existente hace algunos años atrás, resulta sintomático el que: el número de mujeres que acceden al cargo más alto dentro de la carrera sea tan reducido. Las causas de esta diferencia pueden explicarse de varias maneras. Puede considerarse por ejemplo que la naturaleza de la carrera diplomática exige continuos viajes y cambios de domicilio, lo cual va en contra de la mentalidad y los roles tradicionalmente asignados a la mujer en nuestra sociedad.

324. Respecto a la participación de la mujer como representante del Estado en eventos internacionales, ésta si bien es reducida a aquellas misiones en las que se tratan asuntos relacionados a la mujer o a la niñez, se ha incrementado para aquellas en que una mujer represente al Estado en foros donde se discutan aspectos económicos o comerciales, como ocurre en el caso de la Ministra de Industria, quien por la naturaleza de sus funciones, cumple con tales roles.

325. Igualmente, la reciente Delegación Peruana para la Conferencia de El Cairo, sobre Población y Desarrollo estuvo presidida por la Vice-Ministra de Justicia; quien a su vez, ha sido recientemente elegida Vice-Presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos.

### **Artículo 9**

#### **NACIONALIDAD**

326. El Estado peruano, otorga iguales derechos a mujeres ya hombres en lo relativo a la adquisición, cambio o conservación de su nacionalidad, incluso si la mujer fuera casada con un extranjero o frente a las variaciones que pudieran producirse en la nacionalidad de su cónyuge. El mismo principio de igualdad rige en los casos de que se tenga que establecer la nacionalidad de sus hijos.

327. Así, la Constitución Política de 1993, en su artículo 2do, se refiere a que toda persona tiene derecho a su nacionalidad.

Nadie puede ser despojado de ella. Esto implica que en los casos que enuncia el Artículo Noveno de La Convención Sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer; la nacionalidad de la mujer tampoco estará sujeta a alteración alguna.

328. En los casos de establecimiento de la nacionalidad de los hijos, el artículo 52 de la Constitución, otorga a la mujer igual derecho que al hombre, al señalar que los nacidos fuera del territorio de la República, de padre o madre peruanos, se le reputará como tales, a condición de que cumplan con realizar su inscripción en el registro respectivo.

## **Articulo 10**

### **SITUACION DE LA MUJER CON RESPECTO A LA EDUCACION**

329. El acceso a la educación, constituye un anhelo compartido por las mujeres de todos los estratos sociales y sectores étnico-culturales en el país. Educarse abre la posibilidad de expresarse en castellano, idioma oficial, para quienes tienen como lengua materna el quechua, el aymara, o lenguas nativas de la selva amazónica. La instrucción escolar y más aún la profesionalización, mejoran las condiciones de inserción en la vida urbana y desempeño laboral. En otro orden de cosas, la educación es vista por las mujeres como un bien que les da seguridad y fortaleza para subrelaciones personales, familiares y sociales.

330. El perfil educacional de las mujeres muestra una situación de contrastes en la que coexisten la profesionalización universitaria y el analfabetismo. Por un lado, de cada 100 mujeres de 15 años y más, 19 han alcanzado un nivel superior de instrucción; por otro lado, 18 de ellas no han asistido nunca a la escuela. El rango de las diferencias es bastante amplio. La población femenina de la Provincia de Lima, capital de la República, tiene una educación promedio de 9.6 años; mientras que las mujeres del campo del departamento de Apurímac, apenas promedian 1.9 años de estudio.

331. En el transcurso del decenio, la situación educativa de las mujeres como conjunto y en relación con los hombres, ha continuado mejorando; disminuyen las tasas de analfabetismo, se presentan tasas de asistencia escolar muy próximas a las de los varones, aumenta la incorporación femenina a los más altos niveles de instrucción, entre otros logros. Persisten, sin embargo, sectores rezagados y, además de agravarse las brechas entre las mujeres del campo y la ciudad, una característica común en esta década ha sido el deterioro de la calidad educativa.

### **Analfabetismo**

332. En el Perú hay actualmente 11297,168 mujeres analfabetas. Ellas constituyen el 73% del total de analfabetos; lo que evidencia que el analfabetismo en el Perú es fundamentalmente un problema femenino.

333. La tasa de analfabetismo afecta a un 18.3% de las mujeres ya una proporción bastante menor de 106 hombres, 7.1%. Las diferencias entre las mujeres en razón de su Zona de residencia son todavía bastante marcadas: mientras que en las áreas urbanas el analfabetismo femenino afecta a 10 de cada 100 mujeres, en las áreas rurales este es un problema para 43 de cada 100 mujeres.

PERU 1981-1993

EVOLUCION DE LA TASA DE ANALFABETISMO\* POR SEXO Y AREA

	1981	1985	1993
Total	18.1	16.6	12.8
Hombres	9.9	8.8	7.1
Mujeres	26.1	23.9	18.3
Urbana	8.1	6.2	6.7
Hombres	3.6	2.5	3.4
Mujer	12.5	9.6	9.8
Rural	39.6	36.0	29.8
Hombres	23.2	20.3	17.0
Mujeres	55.8	51.6	42.9

\* Por ciento de analfabetos en la población de 15 años y más

Fuente: INEI. Censos Nacionales 1981 y 1993. INE. Encuesta

Nacional sobre Medición de Niveles de Vida. ENNIV (1985-1986).

334. Los departamentos de la sierra Con escaso nivel de desarrollo tienen una presencia masiva de mujeres no letradas. Es el caso de Apurímac, donde la tasa de analfabetismo femenino llega a 51.5%; Huancavelica, 47.7%; Ayacucho, 45.8%; Cajamarca, 39.0%; Cuzco, 36.4%; Huánuco, 34.6%; y, Puno, 32.9%.

335. Entre 1981 y 1993, la tasa de analfabetismo femenino descendió en 7.8 puntos porcentuales. Las diferencias por sexo disminuyeron en el área urbana, pero en las Zonas rurales donde se arrastra un déficit educativo muy fuerte y donde todavía se expresan elementos de resistencia o dificultades específicas para la escolaridad de las mujeres, aún cuando descendieron, son todavía altas (TA 17.0 vs. 42.9% respectivamente).

336. En valores absolutos, se observa una disminución de analfabetas de 17 mil. lo cual para los doce años transcurridos

entre ambos censos, es un logro que significa el 1%. Llama la atención el hecho de que el número de analfabetas de las zonas urbanas, ha registrado un incremento de 86 mil analfabetas; es decir, del orden del 20%; en 1981, 429 mil mujeres analfabetas residían en zonas urbanas, en 1993 fueron 515 mil. Como contraparte, el número de mujeres analfabetas en zonas rurales disminuyó en un 12%, lo que en valores absolutos alcanzó a 103 mil. Como balance global se aprecia, entonces, que se ha dado un cierto desplazamiento del problema del analfabetismo hacia las ciudades y poblados urbanos; lo cual, posiblemente, guarde relación con los procesos de migración y despoblamiento de zonas rurales por efecto de la violencia terrorista.

**PERU 1981-1993: POBLACION ANALFABETA POR SEXO y AREA  
(Cifras absolutas -en miles)**

	1981	1993	Incremento Absol. %	intercensal
Total	1799	1784	15	-0.8
Hombres	485	487	2	0.4
Mujeres	1314	1297	-17	-1.3
Urbana	548	683	135	24.8
Hombres	119	168	49	41.2
Mujeres	429	515	86	20.0
Rural	1251	1100	-151	-12.1
Hombres	366	318	-48	-13.1
Mujeres	885	782	-103	-11.6

Fuente: INEI. Censos Nacionales 1981 y 1993.

**Analfabetismo por grupos de edad, sexo**

337. El grado de analfabetismo tiene una relación directa con la edad, tanto en hombres como mujeres. Sin embargo, siempre las mujeres tuvieron Tasas de Analfabetismo más altas que las de los varones, aunque, como lo indican los datos, las diferencias entre los grupos de menor edad tienden a disminuir significativamente.

PERU 1981-1991

TASA DE ANALFABETISMO\* POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO

1981	Hombres	Mujeres
15-19	3.4	8.9
20-24	3.5	11.7
25-29	4.5	16.1
30-34	6.3	21.9
35-39	9.7	31.8
40 y más	19.6	45.9
1991 a/		
15-19	0.5	2.2
20-29	2.4	7.2
30-44	6.3	26.9
45-49	4.6	16.5
50 y más	10.2	25.1

\* Por ciento de analfabetos en la población de 15 años y más.

A/La información de 1991 no es censal y en la muestra se omite algunas zonas (de costa rural, sierra rural en zonas de emergencia y selva) que elevarían la tasa de analfabetismo. Fuente: INEI. Censo Nacional de 1981. Cuánto, Encuesta Nacional sobre Medición de Niveles de Vida. ENNIV 1991.

**Analfabetismo entre 108 jóvenes.**

338. Si bien la condición de analfabeto tiene mayor incidencia entre las poblaciones de edades mayores, por lo cual se atribuye esta situación a las deficiencias y males del pasado; entre la población joven, de 15 a 24 años, sigue reproduciéndose el analfabetismo. Esto sucede sobre todo en las zonas rurales de la sierra donde persisten problemas de acceso y permanencia de las niñas, cuya lengua materna es quechua o aymara, en las escuelas primarias.

339. Entre las mujeres jóvenes (de 15-19 y de 20-24). Se registraron en 1981 los más bajos porcentajes de población analfabeta (8.9% y 11.7% respectivamente), si las comparamos con sus mayores; aunque en las áreas rurales, la incidencia del analfabetismo femenino juvenil era todavía bastante elevado (23.6% y 32.6% respectivamente).

340. Diez años después, en 1991. todos los valores se habían desplazado en sentido positivo, pasando la tasa de analfabetismo de la población femenina de 15-19 años a 2.2% como promedio nacional, pero encontrándose todavía un 10.5% de analfabetismo entre las mujeres de ese grupo de edades que residía en la sierra rural. Para el caso de las jóvenes de 20 a 29 años, la tasa de analfabetismo era de 7.2% y la heterogeneidad de la población femenina en razón de su zona de residencia era más clara: una

tercera parte de las jóvenes adul tas de la sierra rural no sabia leer ni escribir en tanto que entre sus contemporáneas limeñas la tasa de analfabetismo era de 2.2%.

341. En suma, si se considera la distribución de los analfabetos por sexo, el problema del analfabetismo sigue siendo mayoritariamente femenino. Si se analizan las tasas de analfabetismo por sexo y área de residencia, se ve que "éste es un problema que afecta fundamentalmente a las mujeres en comparación con los hombres, ya las mujeres de zonas rurales en comparación con las de zonas urbanas. Por último, no se ha erradicado todavía la condición de analfabeta entre las jóvenes de áreas rurales de la sierra.

#### **Asistencia Escolar**

342. Entre los 6 y 11 años, la asistencia a la escuela es masiva pero no universal; alrededor del 87% de las niñas y niños estudian pero se registran diferencias entre las áreas urbana y rural; y, entre hombres y mujeres en las áreas rurales.

343. El Censo de 1993 reportó una tasa de escolaridad de 86.8% para las mujeres de 6 a 11 años, es decir que 13 de cada cien niñas de esas edades no asistía a la escuela, ascendiendo la cifra a 20 para el caso de la población infantil femenina rural.

344. Es sabido que, el analfabetismo se origina en la no asistencia a la escuela entre las edades menores, o en la escolaridad tempranamente interrumpida cuando no se han completado los grados que permitan un manejo suficiente de la lecto - escritura. En relación a ello, debe señalarse que, el incremento de la deserción de los niños en el nivel primario de menores (detectado entre 1990 y 1991), la alta tasa de repitencia en los dos primeros grados de primaria y la demora en el inicio de la escolarización, configuran un cuadro que puede tener consecuencias negativas más adelante.

345. Entre los 12 y 17 años, cuando la tasa de escolaridad promedio un 74% y es cuatro puntos mayor para hombres que para mujeres, se hace más notoria la diferencia de asistencia a centros educativos entre las mujeres de las ciudades (78.5%) y las mujeres del campo (56.3%). Es de suponer, que este dato reporta situaciones tan disímiles como el retraso en la escolaridad primaria de mujeres pobres que asisten a los Centros de Educación de Adultos y la participación de mujeres de otros sectores sociales en las universidades y centros de educación superior. Para casi la mitad de las mujeres de áreas rurales ya el ciclo escolar ha terminado.

PERU 1993

TASA DE ASISTENCIA ESCOLAR\* POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO

Grupos de edad y sexo	Total	Urbana	Rural
6 a 11 años	87.3	90.9	80.7
Hombres	87.7	90.9	82.0
Mujeres	86.8	90.8	79.5
12 a 17 años	74.1	79.4	61.6
Hombres	76.0	80.2	66.5
Mujeres	72.1	78.5	56.3

\* Porcentaje de personas de ese grupo de edad que asiste a la escuela.

Fuente: INEI. Censos Nacionales 1993.

**Nivel Educativo**

**Medianas de educación**

346. Con una mediana de estudios de 6.2 años para 1991, las mujeres registran todavía diferencias de logro educacional en relación a los varones; la mitad de los hombres ha alcanzado por lo menos 7.5 años de escolaridad.

347. Sondeando los datos disponibles por grupos de edad y sexo, se encuentra que la mayor diferencia de logro educacional por sexo, la tienen las personas de 40 a 44 años. Ello coincide con la idea de que, cuando por los años 50 se produce el "despegue", del servicio educativo nacional, son los varones los primeros en ampliar su participación en los centros educativos. Antes, entre las generaciones mayores hay, por decirlo de alguna manera, cierto nivel de inequidad. Después, entre las nuevas generaciones nacidas a partir de los años 70 hay más bien mayor igualdad en la participación en la escuela. Niños y jóvenes de ambos sexos tienen medianas de educación muy similares.

348. Entre la población femenina, son las mujeres de 20 a 34 años quienes, en comparación con las de otros grupos de edad, han logrado los mayores niveles de educación. La mitad de ellas tiene por lo menos 11 años de instrucción.

349. Particularmente interesante, resulta la identificación de las diferencias entre las propias mujeres según su zona de residencia. El rango máximo se encuentra entre la capital y el campo. Mientras la mitad de las mujeres residentes en Lima Metropolitana tiene por lo menos 11 años de estudios, la mediana de educación para las mujeres de áreas rurales es de 3.1 años. es decir, primaria incompleta.

PERU 1991

MEDIANAS DE AÑOS DE EDUCACION DE LA POBLACION\* POR SEXO. GRUPOS DE EDAD.  
AREA. REGION NATURAL y NIVEL DE URBANIZACIÓN

	Total	Hombres	Mujeres	Diferen. H-M
Total	6.8	7.5	6.2	1.3
Edad				
6 a 9	1.6	1.7	1.6	0.1
10 a 14	5.4	5.6	5.3	0.3
15-19	9.6	9.4	9.5	-0.1
20-24	11.4	11.5	11.4	0.1
25-29	11.3	11.4	11.1	0.3
30-34	11.2	11.4	11.0	0.4
35-39	10.8	11.3	8.9	2.4
40-44	9.0	11.1	6.5	4.6
45-49	6.1	8.1	5.4	2.7
50-54	5.8	6.3	5.3	1.0
55-59	5.5	5.9	5.1	0.8
60-64	5.5	5.8	4.9	0.9
65 y más	4.8	5.4	3.0	2.4
AREA DE RESIDENCIA				
Urbana	8.9	9.5	8.3	1.2
Rural	3.9	4.8	3.1	1.7
Región Natural				
Lima Metropolitana	11.2	11.3	11.0	0.3
Resto Costa	6.5	6.9	6.0	0.9
Sierra	5.2	5.7	4.3	1.4
Selva	5.2	5.5	4.9	0.6
NIVEL DE URBANIZACION				
Lima Metropolitana	11.2	11.3	11.0	0.3
Otras ciudades grandes	7.6	8.2	6.9	1.3
Resto urbano	6.0	6.9	5.7	1.2
Rural	3.9	4.8	3.1	1.7

Fuente:INE. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar. ENDES 1991.

\* Población de 6 años y más de edad. Cuadro basado en la población de hecho (de facto).

#### Distribución por niveles educativos

350. Los años 80 mostraron un perfil educacional femenino (de las mujeres de 15 años y más) en el que todavía un 23% (entre la cuarta y quinta parte) no había recibido instrucción y un destacado 40% había logrado algún nivel de primaria. Sólo 8, de cada 100 mujeres, había accedido a la educación superior. Es decir, la profesionalización no era todavía un hecho contundente ni masivo para el conjunto de mujeres jóvenes y

adultas.

351. En el periodo de referencia, los niveles educativos de las mujeres evolucionan en sentido positivo; la proporción de mujeres de 15 años y más, sin instrucción y con primaria disminuye; mientras que, se incrementan las proporciones de población con secundaria y superior. El promedio de escolaridad pasó de 5.4 en 1981 a 7.1 en 1993.

352. El cambio más destacable es el registrado en el incremento de la población femenina con educación superior; lo que en 1981 tenía un valor de 8%, pasó a 19% en 1993.

PERU 1981-1993

EVOLUCION DEL PERFIL EDUCATIVO DE LA POBLACION POR SEXO  
(Población de 15 años y más)

	1981	1985-86	1993
<b>TOTAL</b>			
Sin Instrucción	16.2	17.1	12.6
Primaria	42.8	37.2	31.5
Secundaria	31,0	34.7	35.5
Superior	10.1	11.0	20.4
Total	100,0	100,0	100,0
<b>-HOMBRES</b>			
Sin Instrucción	9,0	9,0	7,0
Primaria	44.6	39.7	31.9
Secundaria	34.4	38,0	39.5
Superior	11.9	13.3	21.6
Total	100,0	100,0	100,0
<b>-MUJERES</b>			
Sin Instrucción	23.1	24.9	18,0
Primaria	40.9	34.8	31,0
Secundaria	27.7	31.5	31.7
Superior	8.4	8.8	19.3
Total	100,0	100,0	100,0
Pobl. Femenina con Sec. y más	36.1	40.3	51,0

Fuente: INEI. Censos Nacionales 1981 y 1993. INE.ENNIV 1985-86.

PERU 1993

AÑOS PROMEDIO DE ESTUDIOS ALCANZADOS POR LA POBLACION DE 15 Y  
MAS ANOS, POR SEXO y AREA URBANA y RURAL

	TOTAL	Hombres	Mujeres
Total *	7.7	8.3	7.1
Urbana	9.0	9.6	8.5
Rural	4.1	5.0	3.1

\* Excluye a la población que no declaró nivel de educación.

Fuente: INEI. Censo Nacional de Población 1993.

**Nivel educativo de la población joven**

353. Simultáneamente con el mejoramiento de la cobertura del sistema educativo, los niveles de educación tienen una relación inversa con la edad. Entre las mujeres jóvenes el nivel educativo no es todavía terminal y definitivo; muchas de ellas, sobre todo, las que residen en zonas urbanas van a mejorar su nivel.

354. Por el contrario, ya habrían prácticamente cerrado sus posibilidades de incrementar su nivel de instrucción el grueso de las mujeres que tiene de 20 a 24 años y una proporción. Aún mayor, de las que tienen entre 25 y 29 años. Estas están, probablemente, presionadas por responsabilidades familiares y laborales, antes que demandando mayores niveles educativos. En ese sentido, si bien, casi se logró vencer el problema del analfabetismo, los porcentajes de quienes no superaron la primaria son altos.

PERU 1991

NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACION JOVEN POR SEXO y GRUPOS DE EDAD

	Sin Inst.	Primaria	Secund.	Superior	NS	Total	Md.
<b>15-19 años</b>							
Total	0.9	19.1	68.3	11.6	0.1	100,0	9.6
Hombres	0.7	17.1	71.1	10.9	0.2	100,0	9.4
Mujeres	1.1	20.9	65.5	12.3	0,0	100,0	9.5
<b>20-24 años</b>							
Total	1.4	18.1	44.9	35.4	0.2	100,0	11.4
Hombres	0.7	16.3	48.1	34.4	0.4	100,0	11.5
Mujeres	2,0	19.7	42,0	36.2	0.1	100,0	11.4
<b>25-29 años</b>							
Total	2.3	24,0	41.5	32,0	0.1	100,0	11.3
Hombres	1,0	19.8	45,0	34,0	0.2	100,0	11.4
Mujeres	3.5	28,0	38.2	30,1	0.1	100,0	11.1

Fuente: INE-PRISMA. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar. ENDES 1991.

355. En suma. en términos generales hay un avance evidente en los niveles de educación logrados por la población femenina en los últimos años. Un 51% de las mujeres de 15 años y más ha llegado a la secundaria o a la educación superior; lo cual, sin embargo, registra todavía las diferencias entre hombres y mujeres en las edades mayores. Entre los jóvenes, la situación es distinta: ambos sexos tienen medianas de educación que alcanzan a los diez u once años de estudio.

**Opciones de capacitación y profesionalización**

356. El sistema educativo peruano ofrece diversos modos de obtener una formación dirigida al mejor desempeño ocupacional. Sin el requisito de haber concluido la instrucción secundaria, un joven puede seguir estudios ocupacionales en los llamados Centros de Educación Ocupacional (CEO). Estos ofrecen una amplia gama de especialidades y desarrollan su servicio, bajo un régimen de cursos bastante variados y flexibles en términos de duración, horarios y programas de estudio. Por el sistema de estudios y el peso de especialidades como confecciones, manualidades, secretariado, contabilidad y enfermería, los CEO's han sido una opción preferida por las mujeres.

357. En el nivel superior, que tiene como prerequisito haber finalizado la secundaria. la gama de alternativas existentes se mueve básicamente entre los Institutos Superiores

Tecnológicos (IST), 108 Institutos Superiores Pedagógicos (ISP) y las Universidades. Cada nivel supone tiempos y condiciones distintos. Las carreras técnicas se completan por lo general en tres años de estudios, las pedagógicas en cinco, y las carreras universitarias, a las que ineludiblemente se accede vía una prueba de ingreso, duran por lo menos cinco años.

358. Uno de los rasgos característicos de los últimos años, ha sido: la diversificación de las opciones ofrecidas en el sistema educativo; la configuración más clara de un complejo sistema que canaliza demandas socialmente diferenciadas; y, la expansión de la matrícula en todos 108 niveles y modalidades de educación ocupacional y profesional.

#### **Las mujeres en la educación superior universitaria**

359. En la actualidad las mujeres representan un 40% de los postulantes a las universidades, un 39% de los ingresantes, un 36% de los estudiantes universitarios y un 40% de los graduados en esos centros de estudios. En buena cuenta. De cada 10 personas que llegan al nivel educativo más alto, 6 son de sexo masculino y 4 de sexo femenino. No se logra establecer la equidad pero, en comparación con otros indicadores, hay por lo menos una buena aproximación.

360. La participación de la población femenina en la educación universitaria ha venido registrando un incremento persistente. La diferencia de participación de hombres y mujeres en la formación universitaria se encuentra de modo más pronunciado cuando se analizan específicamente las especialidades que siguen.

PERU 1980-1985-1990

PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN LA EDUCACION UNIVERSITARIA

	1980	1985	1990
Postulantes	39%	41%	40%
Ingresados	35%	39%	39%
Matriculados	34%	36%	36%
Graduados	38%	40%	40%

\*Estimado Fuente: GRADE. Educación Superior en el Perú: datos para el análisis. Documento de Trabajo No.9. Lima, 1990.

**Mujeres que se gradúan en Ingeniería**

361. En 1990, sobre el total de graduados en las diversas áreas de especialización de Ingeniería, las mujeres representaron un 16%. En relación a 1980, esto significó un incremento de cinco puntos porcentuales.

362. La mayor parte de las graduadas estudió las especialidades de Ingeniería Civil, Industrial y Química y, Manufacturera. Al interior de la rama de Ingeniería, las mujeres tienen una presencia superior al promedio, como graduadas en las especialidades de Ingeniería Química y Manufacturera (28.6%), Ingeniería Ambiental (21.2%), Civil (20.7%), Industrial (19.7%), Pesquera (18.8%) y de Sistemas (17.6%). En otras especialidades minoritarias en el conjunto, como Ingeniería Estadística, su peso relativo es mayor.

PERU 1979/80 y 1989/90

PORCENTAJE DE MUJERES ENTRE LOS GRADUADOS UNIVERSITARIOS EN LAS RAMAS DE INGENIERIA POR AREAS DE ESPECIALIDAD

Especialidad de Ingeniería	1979/80 % Muj.	1989/90 % Muj.
Ambiental	9.5	21.2
Civil	9.2	20.7
Eléctrica y Electrónica	1.6	2.4
Geológica, Metalúrgica, de Minas y Geográfica	1.3	6.1
Mecánica	0.6	0.7
Industrial a/	17.7	19.7
Sistemas	11.1	17.6
Petróleo	0,0	8.3
Química y Manufact.	16.9	28.6
Agrícola	7.3	14.4
Forestal	12.2	22,0
Pesquera	10.5	18.8
Económica y Administrativa	27.5	33.6
Estadística	57.1	50,0
Total	10.9	16.2

Fuente: GRADE. Banco de Datos. Elaboración IEP.

\* Para 1980 corresponde al total de universidades que impartían esta carrera (26). Para 1990, se trata del 76% del total (33).

a/ Incluye Industrias Alimentarias.

PERU 1979180 y 1989/90. GRADUADOS UNIVERSITARIOS EN LAS RAMAS DE  
INGENIERIA\* POR AREAS DE ESPECIALIDAD SEGUN SEXO

	1979-80			1989-90		
	H	M	Total	H	M	Total
Ambiental	200	21	221	26	7	33
Civil	216	22	238	517	135	652
Eléctrica y Electrónica	244	4	246	203	5	206
Geológica, Metalúrgica, de Minas y Geográfica	236	3	239	401	26	427
Mecánica	307	2	309	441	3	444
Industrial a/	442	95	537	649	159	808
Sistemas	8	1	9	70	5	85
Petróleo	9	0	9	33	3	36
Química y Manufact.	463	94	557	252	101	353
Agrícola	115	9	24	95	16	111
Forestal	36	5	41	46	13	59
Pesquera	222	26	248	30	30	160
Económica y Administ.	58	22	80	85	143	128
Estadística	6	8	14	6	16	32
Total	2562	312	2874	2964	572	3536

Fuente: RADE. Banco de Datos. Elaboración IEP.

\* Para 1980 corresponde al total de universidades que impartían esta carrera (26). Para 1990, se trata del 76% del total (33).

a/ Incluye Industrias Alimentarias.

363. En suma, la participación femenina en la educación superior universitaria ha logrado alcanzar y mantener un nivel cercano a la equidad, pues alrededor de cuarenta de cada cien postulantes, ingresados, estudiantes y graduados de este nivel de estudios, son mujeres. No puede decirse lo mismo de las opciones profesionales, donde parecería mantenerse una persistente presencia de mujeres en las ramas tradicionalmente asumidas como femeninas y una ausencia elocuente en las ramas de ingeniería. Hay, sin embargo, lo que llamamos un tímido desplazamiento hacia nuevas áreas de formación típicamente concebidas con un sesgo masculino. Al respecto, parece claro, que las posibilidades de atención a estos comportamientos distintos se encuentran en el terreno de las imágenes, los estereotipos y los modelos de éxito que se transmiten, y en este sentido es tan importante la incorporación de las mujeres a cualquier rama profesional como el desplazamiento de los varones hacia algunos territorios "femeninos".

**Problemas de calidad educativa**

364. La situación de violencia vivida desde 1980, alteró significativamente las posibilidades de reproducir día a día, las condiciones de estabilidad que supone el funcionamiento de las escuelas. En los años más duros de la guerra, entre 1982 y 1984, en los departamentos de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica la matrícula primaria de menores disminuyó en términos absolutos.

365. El agravamiento de los niveles de pobreza, afectó la permanencia en la escuela. Se estima (con fuentes oficiales del Ministerio de Educación) que las tasas de deserción en la educación primaria y secundaria de menores, que venían registrando un comportamiento decreciente hasta 1990 (6.2% y 7.3% respectivamente), se incrementaron en 1991 (11.5% y 11.0%), al año siguiente del ajuste (Cuánto 1993:143). Sin embargo, de acuerdo a los últimos datos proporcionados por el Ministerio de educación se habría recuperado la tendencia decreciente, en 1993. Las tasas de deserción en educación primaria y secundaria de menores, para 1993 fueron de 3.5% y 5%, respectivamente. En otro aspecto de la calidad educativa, la repetición muestra signos preocupantes; según la misma fuente, en 1993, la tasa de repetición de educación primaria de menores fue de 21.87 y en secundaria de menores de 15.68.

366. En otro orden de cosas, lo que marca la trayectoria de la educación nacional en la última década, es el empobrecimiento de la escuela pública, la caída de los salarios docentes, la desprofesionalización del magisterio y el consiguiente deterioro de la calidad educativa; siendo los efectos aún más graves, en la medida en que coincidieron con el empobrecimiento de las familias.

PERU 1980-1990

INDICADORES DEL DETERIORO DE LA CALIDAD EDUCATIVA

	1980	1990
Gasto social en educación (% del PBI)	3.0	1.9
Gasto unitario por alumno (Indice 1979=100)	128.1	28.9
Docentes sin título (%)	19.4	50.6
Docentes con 0-4 años de servicio	n.d.	49.5
Docentes con 5-9 años de servicio	n.d.	21.4

Fuente: Banco Central de Reserva. 1993. Ministerio de Educación. Dirección de Estadística. Indicadores Cuantitativos del Sistema Educativo. Lima. 1993. Ministerio de Educación. Proyecto: "Diagnóstico General de la Educación". Financiamiento de la Educación. Lima, 1993.

367. En este contexto, es poco lo que se hizo por formular y aplicar propuestas nuevas que propicien la erradicación de las formas discriminatorias de género, que se dan a través del currículum, de los materiales educativos, de la formación de los docentes; o, por incentivar la aplicación de programas específicos que atienden mayoritariamente a poblaciones femeninas, como es el caso de los Programas de Alfabetización, la Educación Primaria de Adultos, entre otros.

#### **ARTICULO 11**

368. La Constitución Política del Perú en su artículo 22º dispone que el trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona. En igual sentido, la Constitución en su artículo 23º precisa: "El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo. Ninguna relación laboral puede limitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador. Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento".

369. A su vez, el artículo 24º del mismo cuerpo legal, establece en cuanto a la remuneración: "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador. Las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con la participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores". Adicionalmente, el artículo 26º de la Carta Política estipula que en la relación laboral se respeta, como uno de sus principios el de la igualdad de oportunidades sin discriminación. Asimismo, en su artículo 27º dispone que la ley otorga al trabajador adecuada protección contra el despido arbitrario.

370. Finalmente, en su artículo 59º, se garantiza la libertad de trabajo, siempre y cuando no sea lesivo a la moral, la salud o seguridad pública; brindando oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad.

371. De lo expuesto se aprecia que no se hace distingo alguno entre hombres o mujeres. En materia legislativa, adicional a la Constitución, nos remitimos a lo señalado en el artículo cuatro de la presente Convención; detallándose la legislación en materia de remuneración, seguridad social, maternidad y medidas

Especiales.

**CON RESPECTO AL EMPLEO**

372. En un contexto económico sumamente desfavorable para hombres mujeres, las características principales que se observan en la evolución de la situación laboral de la mujer en la última década en el Perú son: a. Su mayor tasa de actividad, lo que se refleja en el elevado aumento de la PEA femenina; b. La tendencia a la nivelación de la estructura ocupacional de las mujeres respecto los hombres, en particular en algunos grupos ocupacionales; y, c. La mayor desigualdad en la distribución del ingreso entre las mujeres que trabajan, en razón de la distinta ubicación de las mujeres en diferentes grupos ocupacionales.

373. La mayor participación de las mujeres en la actividad económica parece estar asociada al incremento de sus niveles educativos. Aquellas que se profesionalizaron, aumentan sus probabilidades de dejar los quehaceres del hogar para incorporarse a la actividad económica. Esto se nota en el perfil educativo de la PEA femenina, en el cual una tercera parte tiene educación superior. En este aspecto es notable la diferencia entre la PEA masculina y femenina.

374. La tendencia al mejoramiento relativo de la situación de la mujer, en materia de empleo en el Perú, se origina en su reciente participación en la fuerza laboral. No obstante, la mayor presencia de la mujer en el mundo laboral se ha visto afectada por el marcado deterioro de la economía peruana, a partir de la crisis que se inicia a mediados de la década de 1970.

**Tasa de Actividad**

375. En 1993, son 21104,775 mujeres las que pertenecen a la población económicamente activa (PEA), ello representa una Tasa de Actividad de 29.7% para la población femenina de 15 años y más.

376. La población activa muestra un predominio masculino representando los hombres un 70.4% de la PEA; sin embargo, la presencia de las mujeres alcanza a casi una tercera parte de la IEA. En el período intercensal 1981-1993, la proporción de mujeres en la PEA ha pasado de 25% a 29.5%. Con un crecimiento promedio anual de 5.4% en la PEA femenina y la incorporación de 126 mil mujeres, entre 1981 y 1993. se ha producido, entonces, en proceso de feminización de la población económicamente activa.

377. Las Tasas de Actividad femenina varían según las edades, encontrándose una importante incorporación de la población femenina joven (30.0%) a la actividad económica, la mayor tasa de participación entre las mujeres que tienen entre 30 y 44 años (36.4%) y una tendencia a la declinación de la Tasa de Actividad

entre las mujeres de edades mayores.

378. La variación en las tasas de actividad por grupos de edad ponen en evidencia que las mujeres de 30 a 44 años -mayormente mujeres casadas-, aumentaron su participación en la PEA en 7.2% entre 1981 y 1993; le sigue el grupo de 15 a 29 años, con 4.3% de incremento. Entre las mujeres de 45 años y más. se observa un aumento leve. Este comportamiento contrasta con el de los varones, para quienes las tasas de actividad en todos los grupos de edad descienden, encontrándose una mayor reducción de las tasas de actividad para los hombres de 45 años y más.

#### PERU 1981-1993

#### TASAS DE ACTIVIDAD DE LA POBLACION DE 15 AÑOS Y MAS POR SEXO Y GRUPOS DE EDAD

	1981		1993	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Total	79.7	25.5	73.4	29.7
15 a 29 años	65.0	25.7	61.0	30.0
30 a 44 años	98.1	29.2	91.6	36.4
45 a 64 años	95.6	24.9	83.9	25.8
65 y más	63.5	12.0	52.3	13.7
PEA (miles)	3911.8	1278.9	5004.8	2104.8

Fuente: INEI. Censos Nacionales de 1981 y 1993. Ramas de Actividad

#### Ramas de actividad

379. Las mujeres que trabajan se desempeñan mayoritariamente en el sector terciario de la economía; un 67.0% de la PEA femenina ocupada trabaja en este sector, llámese Comercio y Servicios (Ver Cuadro 57).

380. Entre 1981 y 1991 la proporción de mujeres en esta rama de actividad se ha incrementado al pasar de 57.1% a 67.0%; debido a que las mujeres se han incorporado principalmente al trabajo independiente.

PERU 1981-1991

PEA OCUPADA POR SECTOR DE ACTIVIDAD y SEXO al'

	1981		1991	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Sector primario	44.6	23.4	23.4	20.3
Sector secundario	16.4	12.0	22.5	12.7
Sector terciario	35.6	57.1	54.2	67.0
Activ.No Especif.	3.4	7.6	n.a.	n.a.
Total	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: INE, Censo Nacional de 1981; Cuánto, ENNIV 1991. a/PEA de 15 años y más.

#### **Subempleo**

381. Para las condiciones de pobreza existentes en el Perú, es más relevante la medición del subempleo por ingresos, que por tiempo de trabajo (duración de la jornada).

382. Ser subempleado por ingresos, es una característica de casi toda la fuerza laboral. En la PEA de Lima Metropolitana, esta situación alcanza a un 78.2% de las mujeres ya un 76.7% de los varones.

383. Entre 1981 y 1993, la tasa de subempleo por ingresos aumentó en 48 puntos porcentuales para las mujeres y en 59 puntos para los hombres. Con ello, prácticamente se nivela la incidencia del subempleo entre hombres y mujeres, pero entre ellas, tiene más peso el subempleo por ingresos agudo que afecta a un 55.2% de las mujeres económicamente activas en Lima Metropolitana.

384. La proporción de mujeres en condiciones de subempleo agudo y medio, aumenta 10.5 veces entre 1981 y 1993, en tanto que se reduce la proporción de las mujeres adecuadamente empleadas y en subempleo leve en 8.5 veces. En otras palabras, se produce una concentración de mujeres en los niveles de ingresos más bajos, o lo que es lo mismo, aumenta la desigualdad en la distribución del ingreso entre mujeres.

385. En el otro extremo de la pirámide de ingresos, la tasa de mujeres adecuadamente empleadas (9.2% en 1993) -que reciben un ingreso por encima del mínimo- se ha reducido dramáticamente; en 1981, la mitad de las mujeres estaba adecuadamente empleada.

386. En comparación con los hombres, la proporción tiende a nivelarse. La diferencia en puntos porcentuales entre las mujeres y hombres que pertenecen a esta categoría de adecuadamente empleados se reduce de -20.8 en 1981 a -5.1 en 1993. En estos términos, la caída de ingresos afecta en mayor medida a los hombres en tanto existe un sector de mujeres que logran menores reducciones relativas de sus ingresos por trabajo.

## LIMA METROPOLITANA 1981-1993

## PEA POR NIVELES DE EMPLEO SEGUN SEXO

	1981		1993	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Desempleo global	5.0	11.0	8.3	12.2
Subempleo total	22.4	37.2	77.4	78.6
Por ingresos	17.7	29.8	76.7	78.2
Agudo	2.0	6.4	29.9	55.2
Medio	3.8	9.6	33.7	18.3
Leve	11.9	13.8	13.1	4.7
Por tiempo	2.6	4.2	0.7	0.4
No determinado	2.1	3.2	n.a.	n.a.
Adecuad.Empleado	72.6	51.8	14.3	9.2
Total	100.0	100.0	100.0	100.0

Fuente: DGE. Encuestas de Hogares 1981 y 1993.

**DESEMPLEO URBANO**

387. Las mujeres de zonas urbanas registran en 1993 una tasa de desocupación de 8.2%. Comparando la información por sexo, hombres y mujeres estarían afectados por tasas de desempleo prácticamente similares a nivel nacional urbano, pero en Lima Metropolitana, la diferencia entre hombres y mujeres es notablemente mayor en perjuicio de éstas últimas.

## PERU 1981-1993

## TASA DE DESEMPLEO URBANO SEGUN SEXO

	1981		1993	
	Total urbano	Lima Metrop.	Total urbano	Lima Metrop.
Hombres	5.3	5.0	8.6	8.3
Mujeres	9.9	11.0	8.2	12.2

Fuente: INEI. Censos Nacionales de 1981 y 1993.

DGE. Encuestas de Hogares 1981 y 1993.

388. Los cambios registrados en el periodo intercensal indican que, mientras la tasa de desempleo urbano para mujeres muestra un leve descenso entre 1981 de 9.9% y de 8.2% en 1993, la tasa para los hombres aumenta de 5.3% en 1981 a 8.6% en 1993. En términos de desempleo urbano, el impacto de la crisis económica y del programa de ajuste, habría afectado más a los hombres que a las mujeres. Cabe aclarar que, si las mujeres ingresan a trabajar como independientes o como trabajadoras familiares no

remuneradas (TFNR) en lugar de empleadas u obreras, no figurarán como desempleadas por no estar buscando un puesto de trabajo asalariado.

389. La nivelación en las tasas de desempleo para Lima Metropolitana. no se ha dado en la misma medida que a nivel del país. Las cifras revelan que se pasa de tasas de 5% y 11% para hombres y mujeres en 1981, a tasas de 8.3% y 12.2%, respectivamente, en 1993.

**ARTICULO 12**  
**CON RESPECTO A LA SALUD**

390. Se reconocen los avances registrados en la condición de salud de las mujeres, en lo que respecta a fecundidad, conocimiento y uso de métodos anticonceptivos y, algunos indicadores sobre salud materno-infantil. Sin embargo, se identifican notables desigualdades entre ellas en razón de su condición social. En este sentido es notable su igualación en relación al conocimiento de métodos anticonceptivos ya la fecundidad deseada y, su diferenciación en cuanto al acceso y logro de expectativas.

**ESPERANZA DE VIDA**

391. Para el periodo 1990-95. la esperanza de vida de las mujeres peruanas es de 66.6 años y la de los varones es de 62.7 años. Las diferencias al interior de la población femenina son más pronunciadas que entre ambos sexos; efectivamente, la esperanza de vida de las mujeres de área urbana supera en 7 años a la esperanza de vida de las mujeres de área rural. Entre el periodo 1975-80 y 1990-95, la esperanza de vida de las mujeres se incrementó en 7.8 años y la diferencia entre el área rural y urbana se mantuvo prácticamente constante.

PERU 1975-1980/1990-95

ESPERANZA DE VIDA AL NACER SEGUN SEXO

Año	Total	Hombres	Mujeres
1975-1980	56.9	55.2	58.8
1990-1995	64.6	62.7	66.6

Fuente: CELADE. 1990.

392. Esta tendencia al aumento de la esperanza de vida al nacer va consolidando un segmento poblacional de tercera edad, en el cual se encuentran en este momento el 5% de las mujeres peruanas, las cuales requieren del establecimiento de políticas y servicios específicos y especializados.

**MORTALIDAD MATERNA**

393. Se estima que en 1993. el Perú tiene una Tasa de Mortalidad Materna de 261 por 100 mil nacidos vivos; cifra que desciende 19% respecto a 1981. en que fue de 321 muertes por 100 mil nacidos vivos. Las mujeres sin educación presentan las mayores tasas de mortalidad materna: 489 muertes maternas por 100 mil nacidos vivos, tasa diez veces mayor a la registrada entre las mujeres con educación superior (49) y aún más elevada que la tasa del país de hace 10 años.

394. Las principales causas de muerte materna están vinculadas a la interrupción de la maternidad no deseada y, a partos sin adecuada atención clínica (hemorragia, infección e hipertensión). Según algunos estudios realizados en zonas marginales de la Capital, el aborto séptico fue la primera causa de mortalidad materna en 1986 y 1988 (Ministerio de Salud, 1986 y 1988). En otra investigación llevada a cabo en 1985, a nivel nacional, el aborto constitúa la segunda causa de muerte materna (22%). En 1989 se produjeron en el Perú 43 abortos inducidos por cada 100 nacidos vivos o 271 mil abortos anuales. Un 5.2% de las mujeres peruanas de 15-49 años abortan (The Alan Guttmacher Institute, 1994).

PERU 1981-1993

TASA DE MORTALIDAD MATERNA

	Tasa de muerte materna por cien mil nacidos vivos
1981	321
1993	261
Urbano	203
Rural	448
Sin educación	489
Primaria	373
Secundaria	180
Superior	49

Fuente: Vallenás. Guillermo 1993.

**MORTALIDAD INFANTIL y MORTALIDAD EN LA NIÑEZ**

395. En el periodo 1981-1991, la tasa promedio de mortalidad infantil, alcanza los 64 por mil y la mortalidad en la niñez es de 92 por mil. La mortalidad infantil de los varones es 15% mayor que la de las mujeres Y. en el caso de la mortalidad en la niñez, es 8% mayor.

396. En relación a 1977-1981. hubo una caída de 14 puntos en la mortalidad infantil y de 28 en la tasa de mortalidad de la niñez;

esta tendencia decreciente se asocia principalmente al aumento del nivel educativo de las madres.

397. En el periodo 1981-1991 las tasas de mortalidad infantil y de la niñez en el área rural, especialmente en los departamentos de mayor pobreza, siguen siendo elevadas. La mortalidad infantil es de 90 por mil y la mortalidad en la niñez de 131 por mil.

**TASA DE MORTALIDAD INFANTIL y EN LA NIÑEZ POR SEXO y AREA  
(Promedio 1981-1991- por mil nacidos vivos)**

	Mortalidad Infantil	Mortalidad en la Niñez
Total	64	92
Hombre	68	95
Mujer	59	88
Urbana	48	67
Rural	90	131

Fuente: INEI, DHS, PRISMA. ENDES 1991-92.

**CAUSAS DE MORBILIDAD y MORTALIDAD INFANTIL y EN LA NIÑEZ**

398. En 1990 y 1991. las principales causas de mortalidad infantil y de la niñez, tanto para los varones como para las mujeres, fueron previsibles y atendibles. Entre ellas se encuentran: a) las afecciones originadas en el periodo perinatal; b) las infecciones respiratorias agudas (IRA); c) las enfermedades diarreicas agudas (EDA) y d) las deficiencias de nutrición. La falta de una adecuada prevención, saneamiento básico, y el deterioro de la dieta alimenticia propiciaron que, entre 1986-1991, estas causas tuvieran mayor incidencia.

PERU 1990-1991

**PRINCIPALES CAUSAS DE MORTALIDAD INFANTIL REGISTRADAS POR SEXO**

	1990		1991	
	H	M	H	M
Afecc.orig. perinatal	36.3	33.4	32.8	31.8
IRA	29.3	30.2	30.8	31.0
EDA	10.7	11.1	10.5	11.7
Deficiencia Nutrición	4.7	5.2	3.9	4.0

Fuente: Certificado de Defunción. Ministerio de Salud.

**FECUNDIDAD**

399. Al iniciar los 90, la tasa global de fecundidad (TGF) a nivel nacional, es de 3.5 hijos por mujer; 34% menor respecto a

1977, en que era de 5.3 hijos por mujer. Sin embargo, existen sub-grupos poblacionales, como es el caso de las mujeres sin educación y aquellas residentes en áreas rurales, con niveles de fecundidad bastante más altos (7.1 y 6.2 respectivamente); de lo que se podría inferir que las altas tasas de fecundidad coinciden con los altos niveles de pobreza.

**PERU 1977-78 y 1991-92 í  
TASA GLOBAL DE FECUNDIDAD (TGF) SEGUN AREA DE RESIDENCIA  
y NIVEL EDUCATIVO DE LAS MUJERES**

	1977-78	1991-92
Total	5.3	3.5
Area de residencia		
Urbana	4.5	2.8
Rural	7.4	6.2
Nivel educativo		
Sin educación	s.i.	7.1
Primaria	s.i.	5.1
Secundaria	s.i.	3.1
Superior	s.i.	1.9

Fuentes: INEI, ENAF 1977-78. INEI. DHS, PRISMA, ENDES 1991-92.

**ANTICONCEPCION**

400. El conocimiento de las mujeres respecto a la existencia de métodos anticonceptivos, está prácticamente generalizado. El 95% de las mujeres en unión, conoce o por lo menos ha oído hablar, de métodos anticonceptivos y el 89% sabe dónde proveerse de ellos.

401. Respecto al uso de métodos anticonceptivos, el 59% de las mujeres unidas en edad fértil (15-44 años), usan algún método de anticoncepción. La mayoría de estas usuarias (56%) emplea métodos modernos y el resto (44%) opta por los tradicionales.

402. El mayor o menor uso de anticonceptivos está directamente asociado al nivel de educación y de urbanización de las mujeres. Es entre las mujeres con instrucción superior o las residentes en Lima Metropolitana, que se registra la mayor incidencia de prácticas anticonceptivas. Complementariamente, son las mujeres rurales o sin instrucción, quienes reportan las menores proporciones de uso de anticonceptivos.

403. Asimismo, el uso de métodos modernos como son la píldora, DIU, inyección, condón, entre otros, es más frecuente entre las mujeres urbanas y con mayores niveles educativos. Un 60% de las mujeres urbanas utiliza métodos modernos, mientras que sólo lo hace un 38% de las mujeres del área rural. Un 65% de las mujeres con educación superior utiliza los métodos modernos a los que

sólo accede un 32% de las mujer sin instrucción.

404. El análisis de los cambios ocurridos en la década, muestra que entre las mujeres de todos los segmentos sociales se ha extendido el conocimiento y uso de métodos anticonceptivos. Si bien se ha duplicado el porcentaje de mujeres rurales y sin educación que usan anticonceptivos, la cobertura de prácticas anticonceptivas por parte de estos sectores se mantiene por debajo del promedio nacional y, aún cuando han incrementado el uso de métodos modernos, más del 60% de ellas emplea métodos tradicionales.

PERU 1981-1991

PORCENTAJE DE MUJERES UNIDAS QUE USAN ANTICONCEPTIVOS Y METODOS MODERNOS SEGUN AREA DE RESIDENCIA Y NIVEL EDUCATIVO

	Usa anticonceptivos (%) 1981	1991-92	Usa métodos modernos (%) 1981	1991-92
Total	41	59	43	56
Lima Metrop.	56	73	49	65
Urbana	50	66	47	60
Rural	21	41	23	38
Sin educación	18	35	29	32
Primaria	40	51	39	47
Secundaria	60*	66	49*	60
Superior		73		65

Fuentes: INEI, ENPA 1981. INEI, DHS, PRISMA. ENDES 1991-92.

\* En la ENPA se usó la categoría "Secundaria o más".

405. En 1991, al igual que en la década anterior, el ritmo o la abstinencia periódica (método tradicional), es el método más usado por las mujeres unidas (21%). Entre los métodos modernos más usados actualmente por estas mujeres, está en primer lugar el DIU (13%) y luego, la esterilización (8%); habiéndose triplicado el uso del primero y duplicado el uso del segundo respecto a 1981.

**PREFERENCIAS DE FECUNDIDAD**

406. En 1991, el número ideal de hijos para todas las mujeres en edad fértil (15 a 49 años), es de 2.5 en promedio; esta cifra no es muy distante a la de 1981, en que se trataba de 2.9. La brecha existente entre las mujeres de la Capital y las que habitan en el área rural, es ahora menor que la de diez años atrás. Las mujeres rurales quieren tener menos hijos que antes y sus expectativas se aproximan bastante a las de las mujeres urbanas.

PERU 1981-1991

NUMERO IDEAL DE HIJOS DE LAS MUJERES EN EDAD FERTIL  
(15-49 años) SEGUN AREA DE RESIDENCIA

	Promedio ideal de hijos	
	1981	1991-92
Total	2.9	2.5
Lima Metropolitana	2.6	2.4
Rural	3.3	2.7

Fuentes: INEI, ENPA 1981, INEI, DHS. PRISMA. ENDES 1991-92.

#### **NACIMIENTOS NO DESEAOOS**

407. La Tasa Global de Fecundidad observada en 1991 (3.5) supera en 75% a la deseada, que se estimó en 2 hijos por mujer. Esto da cuenta de una alarmante proporción de hijos no deseados que alcanza al 56%, de nacimientos ocurridos entre 1987-1991. Esta cifra no es muy lejana del 60% observado en 1982-1986.

408. A pesar del amplio conocimiento de métodos anticonceptivos no se logra un adecuado ajuste entre el número de hijos deseado y el número de hijos que tienen las mujeres. Un significativo porcentaje de mujeres tiene un número mayor de hijos del que considera ideal; es el caso del 46% de las mujeres que tienen 4 hijos, del 41% de las que tienen 5 hijos y del 29% de las que tienen 6 hijos. Todas ellas consideran que el número ideal es 2. Incide también en este factor, el porcentaje elevado de uniones tempranas, que se dan predominantemente en la selva (Loreto, Ucayali) y sierra (A. A. Cáceres, J. C. Mariátegui, Inca) y zonas urbano marginales de las grandes ciudades, lo que afecta la salud y desarrollo personal de las adolescentes y mujeres jóvenes.

#### **ANEMIA EN MUJERES y GESTANTES**

409. No se dispone de información que permita establecer la prevalencia de anemia, según niveles de hemoglobina en mujeres no embarazadas ni embarazadas.

410. Un estudio realizado a nivel de Lima Metropolitana en 1991 (IIN, 1992), indica que el 55% de las mujeres gestantes tenía anemia. En 1984 se había detectado una proporción de 53%, bastante cercana a la de 1991, en un Pueblo Joven de Lima Metropolitana y en un Hospital (Loayza) para pacientes de bajos recursos.

411. La avitaminosis, exceptuando el primer año de vida, es una causa de mortalidad que afecta fundamentalmente a las mujeres: 53.1%, frente al 46.9% en varones a nivel nacional. Si

trasladamos este dato a las regiones encontramos que para el norte esta situación se agudiza y la diferencia por sexo aumenta en un 12.9%.

412. Evidentemente, el estudio de la desnutrición materna remite en primer lugar, a la infancia. donde se observa que tanto los niños como las niñas relevan signos de desnutrición crónica elevados, 36.5% a nivel nacional, 53.7% en la región Inca y 50.6% en la Región Libertadores Wari.

413. Según la ENDES 1991-1992, el 17.0% de las mujeres gestantes a nivel nacional, están desnutridas y este porcentaje aumenta a 21.7% en caso de madres entre los 15 y 19 años; a 23% el caso de madres rurales; y, al 30% en las que no tienen ningún nivel educativo.

#### **DESNUTRICION INFANTIL**

414. Los resultados del Censo de talla y peso, realizado por el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Salud, en diciembre de 1993, con una población objetivo de escolares entre 1056 y 9 años 11 meses; muestran que el 48% de ellos padece de desnutrición crónica. De ellos, el 38% vive en zonas urbanas y el 62%, en zonas rurales; el 46% son niñas y el 64%, niños.

415. La desnutrición aguda, por pérdida de peso, afectaba en 1991 al 1.4% del total de menores de 5 años, con una incidencia ligeramente menor entre las niñas que entre 105 niños.

PERU 1984-1991

#### **INCIDENCIA DE LA DESNUTRICION EN NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS SEGUN TIPO POR SEXO y AREA**

	1984		1991	
	Crónica	Aguda	Crónica	Aguda
Total	37.8	0.9	36.5	1.4
Hombres	37.7	1.1	37.1	1.6
Mujeres	37.8	0.8	35.8	1.3
Area Urbana	23.7	0.8	25.9	1.3
Area Rural	56.7	1.1	53.4	1.7

Fuente: INEI. MINSA. AID, ENNSA 1984.  
INEI.DHS.PRISMA, ENDES 1991-1992.

#### **INMUNIZACIONES**

416. En 1991, el 57.7% de los niños de 12-23 meses recibieron todas las vacunas, es decir la BCG, las tres dosis de Polio y las

de DPT. Un 4.1% no recibió ningún tipo de inmunización. La cobertura de protección en las niñas fue ligeramente mayor que en los varones (58.7% frente a 56.8%).

417. Con relación a años anteriores, la cobertura de las inmunizaciones se ha incrementado, habiendo contribuido a esta expansión las masivas Jornadas de Vacunación realizadas sobre todo desde mediados de la década del ochenta.

#### PERU 1986-1990-1991/93

#### COBERTURA DE PROTECCION EN NIÑOS DE 1 AÑO POR TIPO DE VACUNA (%)

	1986		1990		1991-92		1993
Total							
BCG	63.1	78.2	90.3	90.9	90.6	90.8	
DPT	58.4	66.6					
1a.dosis			92.9	91.3	92.1	95.8	
2a.dosis			83.3	80.8	67.5	92.1	
3a.dosis			68.6	67.5	68.1	86.9	
AntiPolio	59.3	67.4					
1a.dosis			94.1	93.0	93.6	98.3	
2a.dosis			86.3	85.7	86.0	94.1	
3a.dosis			70.5	69.3	69.0	87.8	
AntiSarampión	48.0	59.2	72.4	75.6	74.0	76.1	
Todas las vacunas	s.i.	s.i.	56.8	58.7	57.7	s.i.	

Fuente: Tomado de Petrera, Margarita. OMS-OPS. Mayo 1991.

INEI, DHS, PRISMA, ENDES 1991-1992.

#### PROTECCION CONTRA EL TOXOIDE TETANICO

418. Un 20.1% de las madres cuyos niños nacieron en el período, 1987-91, recibieron dos o más dosis de vacuna antitetánica, quedando totalmente protegidas contra esta enfermedad.

419. Cifras menores registran las mujeres sin instrucción (11.5%), las que viven en la Sierra (12.3%) y en el área rural (14.4%); precisamente quienes menos acceden a atención profesional en el momento del parto.

420. Respecto al período 1982-1986, se incrementó la cobertura, aunque no es posible precisar la magnitud de mujeres totalmente inmunizadas, pues en 1986 no se registró el número de dosis.

PERU 1986, 1991-92  
MUJERES EMBARAZADAS INMUNIZADAS CONTRA EL TETANOS

	1986	1991-92
	Una ó más dosis	Una dosis
Total	15.6	15.0
Urbana	22.4	17.1
Rural	8.2	11.7
		Dos o más d.
		20.1
		23.8
		14.4

Fuente: INEI, ENDES 1986. INEI, "DHS. PRISMA. ENDES 1991-92.

**ATENCION DEL PARTO**

421. En el Perú, sólo la mitad de los partos (53%) son atendidos por profesionales (médicos, obstetricas y enfermeras), quedando un 29% a cargo de comadronas o parteras Y. el 18% restante bajo la atención de familiares u otras personas no especializadas.

422. La atención profesional de los partos es aún menor entre las mujeres sin instrucción y en el área rural, donde la presencia de médicos, obstetricas o enfermeras apenas alcanza al 18% de los partos.

423. Respecto a 1982-86, la proporción de nacimientos atendidos por personal profesional se incrementó levemente, pasando de 49% a 53%. Asimismo, en estos periodos se ha incrementado ligeramente para algunos sectores el porcentaje de nacimientos atendidos por parteras.

PERU 1986 y 1991-92

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LOS NACIMIENTOS OCURRIDOS EN LOS 5  
 AÑOS ANTERIORES A LA ENCUESTA POR TIPO DE ASISTENCIA EN EL PARTO  
 SEGUN AREA y NIVEL EDUCATIVO

	TIPO DE ASISTENCIA DURANTE EL PARTO									
	Médico		Enfermera		Aux./partera		Familiar		Nadie	
	86	91	86	91	86	91	86	91	86	91
Total	27.6	33.8	21.5	18.7	28.4	9.1	20.4	17.5	2.1	0.8
Urbana	45.7	49.0	34.3	25.4	15.2	17.4	4.5	7.6	0.3	0.5
Rural	7.9	10.4	7.7	8.3	42.7	47.1	37.7	32.7	4.0	1.4
Sin educación	7.9	8.9	4.1	6.8	40.0	43.1	41.5	39.1	6.5	1.8
Primaria	17.1	17.6	18.8	12.2	37.0	42.9	25.2	26.0	1.9	1.3
Secundaria	47.9	46.0	35.2	28.3	12.8	18.5	4.0	7.0	0.1	0.3
Superior	71.5	71.1	25.3	23.6	3.2	3.5	-	1.6	-	0.1

Fuente: INEI, ENDES 1986. INEI, DHS, PRISMA, ENDES 1991-92.

**LAS MUJERES y EL SIDA**

424. La epidemia VIH/SIDA, se ha establecido en el territorio nacional y experimenta un acelerado proceso de crecimiento y maduración en sectores cada vez más amplios de la población: el número de personas infectadas con VIH reportados durante el bienio 1992-93, supera el número acumulado en los 9 años previos (1983-1991); no menos del 60% de transmisión reciente del VIH por vía sexual ocurre en personas exclusivamente heterosexuales: se ha hecho evidente la tendencia creciente de infección en mujeres y también en niños; la infección por VIH ocurre en edades cada vez mas tempranas de la vida; las otras enfermedades de transmisión sexual-altamente prevalentes- permanecen sin ser atendidas debidamente; no menos del 25% de las personas con SIDA presentan tuberculosis activa en el momento de comprobarse la enfermedad. La demanda de atención de personas afectadas por problema de VIH/SIDA, está creciendo y la respuesta a esta demanda es insatisfactoria, como lo es el ordenamiento jurídico legal respectivo. Al inicio de la epidemia, por cada caso de SIDA en mujeres se observaban 20 casos en hombres; hoy, por cada caso femenino se observa 4 casos masculinos.

425. La heterosexualización de la propagación del VIH/SIDA en el Perú, se refleja, a su vez, en una lenta pero sostenida tendencia a la transmisión perinatal. El incremento de los casos de VIH/SIDA en mujeres. pone de manifiesto la particular vulnerabilidad social, biológica y epidemiológica de la mujer: la gran mayoría de mujeres peruanas infectadas con VHI/SIDA han sido monógamas.

426. En el Perú, se presenta fundamentalmente en: Lima (31.5%), en Arequipa, Inca y La Libertad (9% y 10%), Grau, Marañón y Wari (7% y 8%); las otras regiones tienen 5% y menos de 5%.

427. En 1993, las mujeres afectadas con SIDA representaban el 11.4% del total de casos registrados. Entre 1983-1993, el número de mujeres afectadas ha sido creciente. La principal vía de transmisión del SIDA en mujeres, es la sexual (75% del total de casos registrados). Los casos de SIDA en niñas menores de 5 años se presentan, principalmente, a causa de transmisión sanguínea y perinatal. Las mujeres tienen un riesgo tres veces más alto que los varones de infectarse con el VIH a través de la vía parental.

#### PERU 1983-1993

#### DISTRIBUCION PORCENTUAL DE CASOS DE SIDA REGISTRADOS SEGUN SEXO Y CATEGORIA DE TRANSMISION

Categoria	1983		1993	
	H	M	H	M
Hijo de madre infectada	0.0	0.0	1.5	15.4
Heterosexual	0.0	0.0	24.3	76.9
Hombre homosexual	100.0	0.0	33.7	0.0
Nº Casos	1	0	202	26
% Total	100.0	0.0	88.6	11.4

Fuente: Ministerio de Salud. Programa de Control del SIDA/ETS.

#### SALUD MENTAL

428. El parámetro de evaluación de la salud mental, no consiste sólo en la ausencia de enfermedad mental. Implica autoestima, capacidad de llevar una vida productiva e integrada al entorno social; participar democráticamente en la toma de decisiones, establecer relaciones interpersonales duraderas, trabajar y competir en términos equitativos, conservar el sentido del humor; afrontar los cambios propios de la edad y las contingencias de la vida diaria sin sentirse abrumada y poder proyectarse hacia el futuro. Estos indicadores todavía no son desarrollados y son más cualitativos que cuantitativos (GARCIA TROVATO 1993).

429. En el Perú, la situación de la mujer mantiene aún elementos de desigualdad y discriminación que afectan su calidad de vida.

Estos elementos se convierten en factores de riesgo para su salud mental.

430. La mayor parte de niñas en el país se incorporan desde temprano a las tareas domésticas y son educadas desde muy pequeñas para servir a los otros; no aprenden a negarse a hacer lo que no desean, sufriendo además agresiones físicas y abuso sexual; generalmente, al interior de sus propias familias, con serias consecuencias para su autoestima y desarrollo de su personalidad.

431. En la adolescencia, uno de los problemas más gravitantes es la desinformación acerca de su desarrollo fisiológico, carecen de información básica sobre la aparición de la menstruación y los múltiples cambios físicos y psicológicos que va a vivir. Son frecuentes los problemas por ansiedad, depresión, trastornos de adaptación y de personalidad. Los adolescentes constituyen el grupo más vulnerable para el consumo de sustancias psicoactivas, las mujeres consumen en mayor medida drogas legales como tabaco y alcohol. En el caso de los tranquilizantes, muestran un nivel de consumo más alto que el de los varones.

432. La mujer cumple múltiples labores, tanto en el óbito doméstico como en el del trabajo productivo. Es importante señalar la labor que desarrollan algunas mujeres en los sectores populares, pues, en algunos casos, realizan trabajo comunal. Esta sobrecarga produce ansiedad y trastornos psicosomáticos.

433. Aspectos propios de la fisiología femenina como el embarazo, parto y puerperio, condicionan una serie de riesgos para la salud física y mental que no suelen ser considerados.

434. Ya en la menopausia son frecuentes la depresión, la ansiedad. Irritabilidad, alteraciones del sueño, como síntomas hipocondriacos; además, de los síntomas y signos dependientes de la deprivación hormonal. -Existe poca preparación y comprensión de los integrantes de la familia en relación a este periodo.

#### **SALUD OCUPACIONAL**

435. Los estudios importantes sobre salud ocupacional, por lo general, no incluyen a las mujeres; por lo que se carece de información detallada sobre los problemas que afectan a la mujer en el campo ocupacional.

436. La pobreza, el limitado acceso a los servicios de salud y las largas e impredecibles horas de trabajo en el sector informal; constituyen barreras para el cuidado de la salud de las mujeres que trabajan. Ellas están expuestas a un riesgo más alto debido a deficiencias nutricionales, fatiga y tensión resultantes de la falta de apoyo o recursos y de su vulnerabilidad al hostigamiento o abuso de diversa procedencia. Los servicios de

salud se han centrado, por lo común, en los de salud materno-infantil.

437. Los trabajos que realizan las mujeres, generalmente, requieren rapidez, concentración visual y mental y destreza manual, y se caracterizan por la inactividad y largas jornadas de trabajo. Las mujeres que trabajan en la venta ambulatoria, las envasadoras de pescado, las de los servicios de limpieza municipal, tienen largas jornadas de pie, a la intemperie y en zonas de mucha polución. Los riesgos en las categorías de trabajo en el que predominan las mujeres, son los siguientes:

- Trabajadoras independientes y trabajadoras familiares no remuneradas representan el 40.3% y el 25.5% de la PEA femenina, respectivamente. Estas categorías incluyen a las mujeres que se dedican al comercio y producción informal. Riesgos: no están protegidas por leyes laborales, tales como las que regulan el horario, salario, seguridad social o estándares de salud ocupacional. En el Perú, se hace necesario conocer mejor cómo viven las mujeres que se dedican al comercio y producción informal. A medida que el desarrollo se dirige hacia la industrialización de capital intensivo, los marginados o desplazados subsisten trabajando a destajo, a comisión o vendiendo artículos suministrados por mayoristas.
- Trabajadoras rurales- El 50% de la PEA rural son mujeres. Riesgos: jornadas largas, trabajo por temporada, salarios bajos, transporte inadecuado, exposición a microorganismos, exposición a insecticidas, ruido, exposición a condiciones climáticas variables, radiaciones no ionizantes, vibración, transporte de cargas pesadas, mordeduras de animales y picaduras de insectos. Esto factores tienden a producir infertilidad, abortos espontáneos y sangrados. Particularmente, el empleo de insecticidas no toma en cuenta las repercusiones en la salud reproductiva de la mujer.
- Personal de oficina- Las empleadas representan el 13.0 % de la PEA femenina. Riesgos: necesidad de rapidez, condiciones de trabajo incómodas, poca luz, problemas climáticos, sustancias tóxicas, radiación electromagnética, trabajo repetitivo y aburrido, y acoso sexual.
- Trabajadoras industriales, en especial textiles- Representan el 7.4% de la PEA femenina. Riesgos: ruido, vibración, maquinaria defectuosa, posiciones incómodas, ritmo rápido, pelusas de algodón y fibras sintéticas, y sustancias químicas nocivas.
- Trabajadoras del hogar- Representan el 11.2% de la PEA femenina en Lima Metropolitana. Riesgos: salarios bajos, poco reconocimiento, vacaciones de 15 días, falta de tiempo para asuntos particulares.

438. Las mujeres en el sector salud, representan más del 50% del personal y realizan su trabajo en condiciones de precariedad y exigua remuneración. Los trabajos de mayor riesgo están relacionados con la manipulación de sustancias orgánicas y

químicas, peligrosas en laboratorios. En el caso de las enfermeras, están expuestas a enfermedades transmisibles ya sustancias tóxicas, además de la tensión provocada por la sobrecarga de trabajo o por las responsabilidades que asumen frente al cuidado de los pacientes.

#### **CONDICIONES y SERVICIOS DE SALUD**

##### **Gasto del Estado en Salud**

439. En 1991, el gasto en salud representó sólo el 0.31% del PBI; en 1980, éste constituyó el 1.12%. Esta restricción presupuestaria afecta el desarrollo de diversos Programas de Salud y el adecuado equipamiento de los establecimientos públicos.

440. En 1991, el actual gobierno creó el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social (FONCODES), como uno de los principales programas destinados a aliviar la pobreza extrema. Este organismo en 1992, destinó a programas de salud el 7% de sus recursos (12.2 millones de nuevos soles). El mayor número de proyectos de esta área se ha dirigido a la construcción de Puestos de Salud y mejoramiento y/o ampliación de Centros de Salud (61%); sin embargo, su equipamiento no ha sido tomado en cuenta (mobiliario y paquetes de medicinas) y se han concentrado en la Capital.

##### **Saneamiento**

441. Pese a que la cobertura de agua potable se ha extendido, el área rural sigue observando las mayores carencias de servicios de agua y desagüe. Las malas condiciones de saneamiento del país han permitido la propagación de epidemias como la del cólera, enfermedad que se creía erradicada y que afectó a 506 mil personas entre 1991 y mediados de agosto de 1992.

PERU 1980-1991

GASTO PUBLICO EN SALUD

	Gasto Salud (S/. de 1979)	Gasto Salud/ Gasto Total	Gasto Salud/ PBI
1980	41	4.8%	1.12
1990	11	3.6%	0.33
1991	11	4.4%	0.31

Fuente: BCRP. INEI.

PERU 1981. 1991

CARENCIA DE SERVICIOS DE AGUA y DESAGÜE (%)

	1981	1993
Hogares sin Agua Potable		
Nacional	50.8	42.6
Rural	97.5	92.9
Hogares sin desagüe		
Nacional	65.0	60.0
Rural	100.0	100.0

Fuente: INEI. Censos Nacionales 1981 y 1993.

**Cobertura y servicios para atención de la salud**

442. En 1990, existían 3.328 puestos de salud, lo que significaba uno por cada 6 mil habitantes, y 777 centros de salud; o sea, uno por cada 27 mil habitantes. Respecto a inicios de los 80, el número de centros y puestos de salud se ha incrementado en casi doble.

443. En 1993, el número de camas obstétricas era de 3677, con una cobertura del 46.0% del total de parturientas. Con relación a 1985. la cobertura apenas se ha incrementado en 1.4%. Estos niveles de cobertura, en la sierra y en la selva, son aún menores.

PERU 1985-1992

NUMERO y COBERTURA DE CAMAS OBSTETRICAS

	No. Camas Obstétricas	Cobertura Parturientas
1985	2316	39.9%
1990	3677	46.0%

Fuente: INEI. Censos Nacionales 1986 y 1993.

444. Los recursos humanos del sector salud (público y privado) en 1990 comprendían a 23 mil médicos, 18 mil enfermeras y 4 mil obstetras. El 73% de los médicos y el 55% de las enfermeras se concentran en Lima Metropolitana. donde se cuenta con un médico por cada 440 habitantes, mientras que en el resto del país el promedio es de un médico por cada 2.500 habitantes (CUANTO & UNICEF. 1992).

**Participación de la Mujer en la Gestión de Acciones de Salud**

445. En la década 1980-1990 las mujeres han participado activamente en la defensa de la salud de sus familiares a través de diversas organizaciones populares femeninas: Comités de Salud. Programa del Vaso de Leche. Comedores Populares. Su participación ha sido fundamental en actividades promovidas o apoyadas por

ONG's, el Ministerio de Salud, el Municipio o la misma Comunidad. La función que cumplieron las mujeres organizadas en las Campañas de Vacunación, en la lucha contra la epidemia del cólera y contra las enfermedades infecto-contagiosas ha sido considerable.

446. En la gestión de los proyectos de Salud apoyados por FONCODES, también se observa su participación.

447. El trabajo de la mujer en la gestión de salud es básicamente voluntario y generalmente revierte contra su propia salud al extender su jornada de trabajo.

### **Articulo 13**

448. De modo similar, los registros de la banca comercial no consideran la variable sexo; y, la banca estatal de fomento y casi la totalidad de mutuales y cooperativas de ahorro y crédito, se encuentran en proceso de liquidación. Por consiguiente, no ha sido posible obtener información sobre las colocaciones crediticias de la banca según sexo.

449. Esta situación, unida a la mayor presencia de las mujeres en el sector informal de la economía y las reticencias de la banca para otorgar crédito a los empresarios de este sector (sean varones o mujeres), nos llevan a considerar las formas alternativas de acceso al crédito de los empresarios(as) informales.

#### **Participación económica y acceso de la mujer al crédito**

450. Las actividades de corte empresarial que realizan las mujeres se dirigen básicamente hacia el comercio. Su presencia en los sectores de producción es mucho menor.

451. La participación de la mujer empresaria en las ramas de producción industrial, se caracteriza por ubicarse en aquellas líneas en las cuales tienen mayores ventajas comparativas en relación a los hombres, en los hechos, todavía continúa vinculada a sus actividades de referencia o roles tradicionales, como las confecciones y tejidos, mientras que su presencia en actividades "propias" de los hombres, como carpintería y calzado, es aún reducida.

452. La microempresa, muy ligada al desarrollo del sector informal de la economía, depende básicamente del financiamiento informal y de los programas de crédito que vienen ejecutando un número importante de ONG'S. Estas últimas canalizan desde fines de los 80, recursos de la cooperación técnica internacional y del Estado; y, trabajan con instituciones del sistema financiero a través de fondos rotatorios, fondos de garantía o líneas de crédito otorgadas por éste a las ONG'S en administración. Los programas de crédito que conducen las ONG'S concentran su

atención en las áreas urbano-marginales y están dirigidos a financiar actividades de producción y comercio.

453. La mayor o menor participación de las mujeres en los programas de crédito mixto depende, fundamentalmente, del tipo de actividades económicas y del nivel de microempresa hacia los cuales están dirigidos los créditos. El crédito a las mujeres es mayor, cuando mayor es la participación del sector comercio en la composición de la cartera total y más claramente se orienta, hacia la promoción de actividades generadoras de ingreso O menos intensivas en capital.

454. Las estadísticas sobre la conducción de actividades de pequeña y microempresa, tienden a subestimar la participación de la mujer Como empresaria, sobre todo, porque se le suele atribuir la titularidad del negocio familiar al jefe de hogar.

455. Las limitaciones que afectan el acceso de la mujer microempresaria, o que es titular de una pequeña empresa, al crédito del sistema financiero, son las mismas que afectan al hombre. La discriminación está, más bien, por el lado del tipo de actividad que realiza, el grado de formalidad que tiene la actividad, el monto de financiamiento requerido y el cumplimiento de los requisitos de garantía que exigen.

456. Si bien no se discrimina a la mujer del crédito, no existe una preocupación por plantear objetivos diferenciados para atender a las potenciales beneficiarias mujeres. Esto se puede observar, en las acciones y cursos de capacitación estandarizados que brindan las ONG'S Como complemento del crédito; éstos no toman en cuenta factores Como el sexo, nivel educativo o la disponibilidad de tiempos y horarios.

#### **Situación en el Agro Crédito**

457. En las últimas décadas, el crédito ha estado casi exclusivamente a cargo de la banca estatal (Banco Agrario del Perú -BAP). Después de la desactivación del Banco Agrario del Perú se crearon dos vías para acceder al crédito formal: las Cajas Rurales (empresa privada de agricultores para intermediación financiera) y los Fondeagros (Fondo de Desarrollo Agrario), administrados desde los Gobiernos Regionales.

#### **Tenencia de la tierra**

458. El Proyecto Especial de Titulación y Catastro Rural (PETT), creado a partir de la disposición octava de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, tiene como objetivo promover y apoyar a los propietarios rurales, sin discriminación de sexo, para el saneamiento y regularización de los títulos de propiedad en un plazo de cuatro años. En base a la información de la titulación de predios de una provincia de la costa se analizan las

tendencias:

PROPIEDAD SEGUN TAMAÑO DE PREDIOS AGRICOLAS y SEXO PROVINCIA DE MORROPON EN PIURAS -1393

	MUJER		HOMBRE		TOTAL				
	No.	%ver	%horiz.	No.	%ver	%horiz.	No.	%ver	%horiz.
Menos de 1	87	43.7	19.0	372	35.0	81.0	459	36.4	100.0
De 1 a 1.99	63	31.7	15.9	333	31.4	84.1	396	31.4	100.0
De 2 a 4.99	33	16.6	10.3	288	27.1	89.7	321	25.5	100.0
De 5 a 9.99	13	6.5	21.3	48	4.5	78.7	61	4.8	100.0
De 10 a 19.99	1	5	5.9	16	1.5	94.1	17	1.3	100.0
De 20 a 49.99	1	5	100.0				1	1	100.0
Más de 50	1	5	16.7	5	5	83.3	6	5	100.0
TOTAL	199	100.0	15.8	1062	100.0	84.2	1261	100.0	100.0

FUENTE: Proyecto Especial de Titulación de Catastro Rural (PETT) Ministerio de Agricultura  
Elaboración: Equipo encargado del Informe Nacional

**Mujer rural.**

- a. Porcentaje de tierra que poseen las mujeres: son dueñas del 14.1% de las tierras agrícolas de la provincia.
- b. Del total de propietarios, sólo el 15.8% son mujeres.
- c. El tamaño de la propiedad: el 75.4% de propietarias cuentan con menos de 2 Hás., y el 16.6% con predios de 2 a 4 Hás.

459. La cantidad de tierras en manos de las mujeres es reducida. El tamaño de la tierra que la mujer posee es pequeño, por ello aún cuando cuente con riego, la producción y productividad difícilmente podrían generar el ingreso requerido por una familia.

460. Las limitaciones registrales para la inscripción de la propiedad a nivel nacional y la dificultad de acceder a la información en los registros existentes, hace imposible contar con información que de cuenta del acceso de las mujeres a la propiedad de terrenos rurales o la propiedad de predios urbanos.

**Artículo 14**

**MUJER RURAL**

461. En las áreas rurales, ubicadas sobre todo en territorios de sierra y selva. reside una tercera parte de la población femenina. Es en estas zonas, social y económicamente más deprimidas, donde se expresa de modo contundente la persistencia de problemas de aislamiento cultural, social y político. En 1993,

un 20% de la población femenina, declara como lengua materna el quechua, el aymara u otra lengua nativa; en las zonas rurales la proporción de mujeres cuyo idioma materno no es el castellano asciende a 41%. Las condiciones de pobreza y la heterogeneidad étnico-cultural; sin embargo, no son privativas del campo; los centros urbanos y aún la ciudad capital muestran también la amplitud y diversidad del universo cultural.

462. La estructura de edades varia según las zonas de residencia, correspondiendo una mayor presencia de población infantil a las zonas rurales que a las urbanas. Así, mientras que en el área urbana, la población infantil tiene un peso relativo de 33%, en el campo, un 44% de las mujeres son niñas. Por otro lado, las jóvenes y adultas, posiblemente buscando mejores oportunidades de educación y trabajo para ellas y sus familias, se han concentrado más en los centros urbanos. El potencial de crecimiento de la estructura por edades explica que pese al descenso de la fecundidad en el Perú nacen 600 mil personas cada 7 año. Esta situación se revertirá recién a partir del año 2000 cuando se cuente con una población predominantemente mayor de 15 años.

463. Otro indicador relevante para, es la su condición de madre. Según el último Censo (1993), de las mujeres mayores de 15 años de edad, 4'835,972, tienen esa condición, lo que representa el 68.3% de esa población. Este hecho alcanza al 66% de la población femenina urbana de esos grupos de edad y al 76% de la rural.

#### **ORGANIZACIONES AGRARIAS CAMPESINAS**

464. A raíz del estado de violencia que atravesó el país, las mujeres han asumido en el campo, especialmente en las zonas de emergencia, los cargos de autoridad de BUS comunidades ante la masiva migración, desaparición y muerte de Bus esposos e hijos. Asimismo, participan activamente en defensa de sus comunidades, organizadas en rondas campesinas (Amelia Fort 1993).

465. La participación de la mujer campesina en algunos niveles de decisión o presión, como pueden ser las organizaciones agrarias representativas del campo, como la CCP, CNA, ONA, es aún débil. Su presencia se limita a desempeñar el cargo de Secretaria de Asuntos Femeninos, instancia que fue creada en 1988, en el "I Encuentro de la, Mujer Campesina".

#### **CONFEDERACION DE CAMPESINOS DEL PERO (CCP)**

466. Existe información escasa y dispersa respecto a la organización de la mujer campesina. En 1982 tanto en la zona aymara como en la quechua, se constituyeron asociaciones distritales de mujeres campesinas. Luego, esta forma de organización se extendió a otros departamentos del Perú, como Junin y Piura. En 1988 se realizó la Primera Asamblea Nacional de la Mujer Campesina. a la cual asistieron medio centenar de

mujeres de todo el país.

467. Entre sus demandas están la de obtener en el mercado mejores precios para sus productos, así como el reconocimiento de su rol de productoras. Igualmente han demandado el acceso a la tierra y créditos y el derecho a fundar y dirigir sus propias organizaciones y producir programas radiales.

#### **LA CONFEDERACION NACIONAL AGRARIA (CNA) Y EL ROL DE LA MUJER CAMPESINA**

468. La mujer ha conseguido formar parte de la dirección de esta organización gremial. Los distintos encuentros nacionales han mejorado progresivamente las condiciones de la mujer. A partir de 1989, en el "V Congreso Nacional de la CNA", las mujeres tienen representación en la Junta Directiva. En el periodo 90-93 alcanzan el 22.7% de representación en este nivel. Sin embargo, la presencia de la mujer va disminuyendo en perfecta correlación con el mayor grado de poder; es decir. a mayor nivel de poder menor presencia de la mujer.

469. En cuanto a planificación familiar, tenemos el siguiente enfoque referido a:

#### **FECUNDIDAD**

470. Al iniciar los 90, la tasa global de fecundidad (TGF) a nivel nacional, es de 3.5 hijos por mujer; 34% menor respecto a 1977, en que era de 5.3 hijos por mujer. Sin embargo, existen sub-grupos poblacionales, como es el caso de las mujeres sin educación y aquellas residentes en áreas rurales, con niveles de fecundidad bastante más altos (7.1 y 6.2 respectivamente); de lo que se podría inferir que las altas tasas de fecundidad coinciden con los altos niveles de pobreza.

PERU 1977-78 y 1991-92

TASA GLOBAL DE FECUNDIDAD (TGF) SEGUN AREA DE RESIDENCIA  
y NIVEL EDUCATIVO DE LAS MUJERES

	1977-78	1991-92
Total	5.3	3.5
Area de residencia		
Urbana	4.5	2.8
Rural	7.4	6.2
Nivel educativo		
Sin educación	s.i.	7.1
Primaria	s.i.	5.1
Secundaria	s.i.	3.1
Superior	s.i.	1.9

Fuentes: INEI. ENAF 1977-78. INEI. DHS. PRISMA. ENDES 1991-92.

**PREFERENCIAS DE FECUNDIDAD**

471. En 1991, el número ideal de hijos para todas las mujeres en edad fértil (15 a 49 años), es de 2.5 en promedio; esta cifra no es muy distante a la de 1981. en que se trataba de 2.9.

472. La brecha existente entre las mujeres de la Capital y las que habitan en el área rural, es ahora menor que la de diez años atrás. Las mujeres rurales quieren tener menos hijos que antes y sus expectativas se aproximan bastante a las de las mujeres urbanas.

PERU 1981-1991

NUMERO IDEAL DE HIJOS DE LAS MUJERES EN EDAD FERTIL  
( 15-49 AÑOS) SEGUN AREA DE RESIDENCIA

	Promedio ideal de hijos	
	1981	1991-92
Total	2.9	2.5
Lima Metropolitana	2.6	2.4
Rural	3.3	2.7

Fuentes: INEI. ENPA 1981. INEI, DHS. PRISMA. ENDES 1991-92.

PERU 1993

TASA DE ASISTENCIA ESCOLAR\* POR GRUPOS DE EDAD Y SEXO

Grupos de edad y sexo	Total	Urbana	Rural
6 a 11 años	87.3	90.9	80.7
Hombres	87.7	90.9	82.0
Mujeres	88.8	90.8	79.5
12 a 17 años	74.1	79.4	61.6
Hombres	76.0	80.2	66.5
Mujeres	72.1	78.5	56.3

\* Porcentaje de personas de ese grupo de edad que asiste a la escuela.

Fuente: INEI. Censos Nacionales 1993.

472. Se ha mencionado lo relativo a la situación de la mujer en el agro en cuanto la obtención de un crédito, en el punto en que se analizó el artículo 132 de la presente Convención.

**ARTICULO 15**

**LA IGUALDAD DE LA MUJER CON EL HOMBRE**

473. Las mujeres en el Perú, tienen reconocida su igualdad con el hombre, ante la ley. Al interior de la Carta Magna del Perú, encontramos en su artículo 1°, que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad; y en su artículo 2° inciso 2°, el derecho de toda persona a la igualdad ante la Ley.

**IGUALDAD DE GOCE CIVIL**

474. Este principio se ve ratificado en el Código Civil, en vigencia, en su artículo 4°. que señala que el varón y la mujer, "tienen igual capacidad de goce y de ejercicio de los derechos civiles. En consecuencia, se entiende nulo, todo acto que tienda a discriminar a las mujeres por el sólo hecho de serio, en cualquier actividad que desarrolle.

**Libertad de Tránsito y libertad para elegir la residencia**

475. Al respecto, la Constitución Política del Perú, precisa en su artículo 2° inciso 11) que toda persona tiene derecho a elegir su lugar de residencia, a transitar por el territorio nacional ya salir de él y entrar en él, salvo limitaciones por razones de sanidad o por mandato judicial o por aplicación de la ley de extranjería.

476. A su vez, en el caso de las relaciones entre los cónyuges, el Código Civil en su artículo 290° señala que ambos cónyuges tienen el deber y el derecho de participar en el gobierno del hogar y de cooperar al mejor desenvolvimiento del mismo. En lo relativo al domicilio conyugal, prescribe que a ambos cónyuges les compete fijar y mudar el domicilio conyugal y decidir las cuestiones referentes a la economía del hogar.

**ARTICULO 18**

**LA MUJER COMO RESPONSABLE DEL HOGAR**

477. Como ya se mencionó anteriormente, en 1993, algo más de 1 millón cien mil hogares, o sea un 23.3% de los hogares peruanos estuvieron bajo la responsabilidad de mujeres. En su calidad de jefas de hogar, mantienen a sus hijos y otros dependientes. Estimando un promedio de cinco personas por hogar, la población comprendida en hogares con jefe mujer, alcanzaría los cinco millones y medio de personas. Estas cifras están un tanto subestimadas, ya que basta la presencia de un varón para que se asuma que es el jefe de hogar. tanto por las personas que efectúan la encuesta o censo, como por las personas que viven en esos hogares. Existe la tendencia que a mayor pobreza mayor presencia de mujeres como jefas de hogar. Entre 1981 y 1993 no se registra un significativo incremento de hogares encabezados por mujeres.

PERU 1993

## JEFES DE HOGAR POR AREA URBANA Y RURAL SEGUN SEXO

	Urbana	Rural	Total			
	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
Total	3336221	100.0	1426558	100.0	4762779	100.0
Hombres	2512252	75.3	1140291	79.9	3652543	76.7
Mujeres	823969	24.7	286267	20.1	1110236	23.3

Fuente: INEI. Censos Nacionales de 1993

## PERU 1981-1993: JEFES DE HOGAR SEGUN SEXO

	1981	1993	Increm.		
	Absoluto	%	Absoluto	%	
Total	3436283	100.0	4762779	100.0	38.6%
Hombres	2676101	77.9	3652543	76.6	36.5%
Mujeres	760182	22.1	1110236	23.3	46.0%

Fuente: INEI. Censos Nacionales de 1993

**Legislación en materia de familia**

478. Al respecto, el Código Civil regula las relaciones personales entre los cónyuges, en cuanto a los deberes y derechos que nacen del matrimonio, el régimen patrimonial, el decaimiento y disolución del vínculo, así como la sociedad paterno filial.

**Relaciones personales entre los cónyuges**

479. Sobre el particular, el Código Civil señala que los cónyuges se obligan mutuamente por el hecho del matrimonio a alimentar y educar a sus hijos (Artículo 287 C.C.)

480. Asimismo, señala que ambos cónyuges tienen el deber y el derecho de participar en el gobierno del hogar y de cooperar a su mejor desenvolvimiento. A ambos compete, también, fijar y mudar el domicilio conyugal y decidir las cuestiones referentes a la economía del hogar (Artículo 290 CC).

481. En caso de que uno de los cónyuges se dedique exclusivamente al trabajo del hogar y al cuidado de los hijos, la obligación de sostener a la familia recae sobre el otro, sin perjuicio de la ayuda y colaboración que ambos cónyuges se deben en uno y otro campo (Artículo 291, primer párrafo CC).

482. La representación legal de la sociedad conyugal corresponde conjuntamente a ambos cónyuges. Cualquiera puede otorgar poder

al otro para el ejercer esa representación total o parcialmente.

483. Respecto a las necesidades ordinarias del hogar y actos de administración y conservación, la sociedad es representada indistintamente por cualquiera de los cónyuges (Artículo 292 CC).

484. Cada cónyuge puede ejercer cualquier profesión y trabajar fuera del hogar con el consentimiento expreso o tácito del otro (Artículo 293 CC).

#### **Régimen Patrimonial**

485. En cuanto al Régimen patrimonial, el Código Civil estipula en el artículo 300º que cualquiera que sea el Régimen en vigor, ambos cónyuges están obligados a contribuir al sostenimiento del hogar según sus respectivas posibilidades y rentas. En cada caso necesario, el Juez reglará la contribución de cada uno.

486. Cada cónyuge conserva la libre administración de sus bienes propios y puede disponer de ellos o gravarlos (Artículo 303 CC).

487. Si uno de los cónyuges no contribuye con los frutos o productos de sus bienes propios al sostenimiento del hogar, el otro puede pedir que pasen a su administración, en todo o en parte (Artículo 305 CC).

488. Corresponde a ambos cónyuges la administración del patrimonio social. Cualquiera puede facultar al otro para asumir exclusivamente dicha administración respecto de todos o algunos de los bienes (Artículo 313 CC).

489. La intervención del marido y la mujer es indispensable para disponer o gravar los bienes sociales. No se requiere en los casos de adquisición de bienes muebles la que puede ser efectuada por uno solo de los cónyuges (Artículo 315 CC).

#### **Disolución del vínculo**

490. Asimismo, el Código también regula el tema relativo al divorcio, el que disuelve el vínculo matrimonial; y, procede por una serie de causales contempladas en la ley (Artículo 348 CC). Sociedad paterno filial (Patria Potestad)

491. La patria potestad es ejercida conjuntamente por los padres. En caso de disentimiento. resuelve el Juez del Niño y Adolescente (Artículo 419 CC).

#### **Alimentos**

492. Se deben alimentos recíprocamente:

1. Los cónyuges;
2. Los ascendientes y descendientes;
3. Los hermanos.

### **Adopción**

493. En el caso de la adopción, tutela o curatela (contempladas y reguladas en nuestra legislación) tanto el hombre como la mujer tienen iguales derechos y responsabilidades; siendo lo primordial el interés de los hijos. En relación a lo dicho, el artículo VIII del Código de los Niños y Adolescentes dispone: "En toda medida concerniente al niño y adolescente que adopte el Estado a través del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el interés superior del niño y adolescente y el respeto a sus derechos".

### **Derecho al nombre**

494. El Código Civil regula lo relacionado al derecho al nombre del hijo matrimonial, al prescribir que le corresponden el primer apellido del padre y el primero de la madre.

495. Respecto al hijo extramatrimonial, el artículo 212 estipula que le corresponden los apellidos del progenitor que lo haya reconocido. Si es reconocido por ambos lleva el primer apellido de los dos. Rige la misma regla en caso de filiación por declaración judicial.

496. El Código Civil, también regula lo relacionado al derecho de la mujer de llevar el apellido del marido agregado al suyo y a conservarlo mientras no contraiga nuevo matrimonio. Se señala que tal derecho cesa en caso de divorcio o nulidad de matrimonio. En el caso de separación de cuerpos, la mujer conserva su derecho a llevar el apellido del marido. (Artículo 24º CC.). Los Derechos de las Mujeres Que Conviven y Sus Derechos a la Muerte del Conviviente.

497. Se encuentran contemplados por el ordenamiento sustantivo de la nación (Código Civil). El cual, en su artículo 326, contempla que "La unión de hecho, voluntariamente realizada y mantenida por un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, para alcanzar finalidades y cumplir deberes semejantes a los del matrimonio, origina una sociedad de bienes que se sujet a al régimen de sociedad de gananciales, en cuanto le fuere aplicable, siempre que dicha unión haya durado por lo menos dos años continuos. Si la unión de hecho termina por decisión unilateral, el juez puede conceder, a elección del abandonado, una cantidad de dinero por concepto de indemnización o una pensión de alimentos. Sobre el mismo tema, en el artículo 826 del mismo código. contempla que la sucesión del viudo o la viuda, no procede cuando alguno fallece después de treinta días de celebrado el matrimonio, salvo, que este haya servido para regularizar una situación de hecho.

**SUBSISTENCIA DE LA PRACTICA DE LOS ESPONSALES.**

498. Los esponsales constituyen la promesa mutua de matrimonio entre personas de distinto sexo. El artículo 240 del código civil vigente, señala que si la promesa de matrimonio deja de cumplirse por culpa de alguno de los promitentes, ocasionando con ellos daño al otro o a terceros, aquel estará obligado a indemnizarlos.

**EDAD MINIMA PARA CONTRAER MATRIMONIO.**

499. Al respecto, el artículo 46 del Código civil vigente, refiere que La incapacidad de las personas mayores de 16 años, cesa por matrimonio o por obtener título oficial que les autorice para ejercer una profesión u oficio. Asimismo, tratándose de mujeres mayores de 14 años, cesa también por matrimonio. La capacidad adquirida por matrimonio, no se pierde por la extinción de éste.

**DERECHO DE LA MUJER A CASARSE NUEVAMENTE.**

500. Al respecto el tenor del artículo 433 del Código Civil vigente, establece que el padre o la madre que quiera contraer nuevo matrimonio debe pedir al juez, antes de celebrarlo, que convoque al consejo de familia para que éste decida si conviene o no que siga con la administración de los bienes de sus hijos del matrimonio anterior. En caso de resolución afirmativa, los nuevos cónyuges son solidariamente responsables. En caso negativo, así como cuando el padre o la madre se excusan de administrar los bienes de los hijos. el consejo de familia nombrará un curador. De la misma forma el artículo 434 del mismo, establece que los padres del hijo extramatrimonial quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 433.